

Segunda Serie

PUBLICACIONES

Número 11

DEL

**CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS**

# JUEGOS DE TOROS Y CAÑAS

EN

## JEREZ DE LA FRONTERA

Por HIPOLITO SANCHO DE SOPRANIS



**Año 1960**

JUEGOS DE TOROS Y CAÑAS

A Miguel Gastón Fernández de Bobadilla

y

Carmen de Bustos Téllez-Girón,

Marqueses de Valhermoso de Pozuela.

Jerez Industrial. CA. 24.—60.

Depósito Legal. CA. 114.—1960.

CAPITULO I

*Antigüedad de los juegos de toros y cañas en Jerez.—La jineta, herencia morisca.—Texto definitivo.—Famoso juego de cañas ante los Reyes Católicos.—Otras noticias.*

La antigüedad de los juegos ecuestres en Jerez es indiscutible, pues a más de exigirlo el conocimiento que tenemos, tanto de lo estilado en el bajo medievo que exigiría la admisión de su existencia apriorísticamente como derivación de las condiciones de la vida local que refuerzan el argumento anterior, nos consta concretamente tanto de su práctica en el cuatrocientos, como de los abusos a que dieron lugar y que obligaron al cabildo a suspender su celebración en la época de los bandos que dividieron a la nobleza jerezana y ensangrentaron no una vez solamente las calles de la ciudad. Las actas capitulares del siglo XV que con haber llegado a nosotros un tanto mermadas constituyen aún un verdadero tesoro para el conocimiento de la vida interna del Jerez de fines de la edad media que en parte refleja su luz sobre la historia de la comarca de aquél —era no solamente cabeza militar y económica sino arquetipo— nos han conservado menciones de la celebración de estos juegos y si bien el hacerlo de pasada no nos ilustra sobre su constitución y organización interna como desearíamos, por lo menos nos permite afirmar con entera seguridad su remoto abolengo e incluso respaldan las afirmaciones de los veinticuatro que en cadena interminable cuyos primeros eslabones no se han podido fijar, afirman una y otra vez siempre que el poder central ha intentado intervenir en la reglamentación de estos espectáculos de que se sentían orgullosos, no ya el remoto origen de los mismos sino punto menos que su consustancialidad con la vida local.

Estos juegos que indudablemente no tuvieron en el cuatrocientos la importancia ni revistieron el aparato exterior que los caracterizó en el siglo siguiente, en su época primera que es la que por el momento nos interesa, fueron más bien escuela de adiestramiento de los caballeros jerezanos en el manejo de los caballos con miras militares, pues el enemigo con quien tenían que combatir era en esto diestrísimo y el éxito de las entradas en las tierras de moros, uno de los recursos más saneados de la economía local, dependía precisamente de la ligereza y habilidad de los jinetes que tenían que recorrer a veces enormes distancias y salvar obstáculos na-

turales punto menos que invencibles. Por ello no se utilizaron tanto como elemento espectacular en ciertas solemnidades de las que en el quinientos serán parte insustituible y tuvieron una nota de rudeza que como veremos los distinguió de los celebrados en otras ciudades del reino que en esto siguieron también la tradición morisca. (1).

En lo que toca a la jineta es sabido que este sistema de equitar heredado de los árabes y que aquí durará en honor con sus altibajos hasta finalizar el siglo XVIII, consistía esencialmente en montar corto, *accionando las rodillas y talones del jinete para revolver y manejar el caballo*, o como decía Quevedo aludiendo a la brevedad de los estribos, refiriéndose a los que practicaban este arte: *abreviado en la silla a la jineta*; siendo la forma casi única utilizada por los caballeros de Jerez tanto en la guerra como en los juegos de plaza hasta el punto de que en la numerosa documentación conservada relativa al deporte ecuestre, se les toma como sinónimos, como podrá apreciarlo quien lea los textos que de pasada o íntegramente en apéndice iremos dando. Unas veces con lanzas y otras con cañas o bohordos, pues las alcancias y otras modalidades hubieron de introducirse mucho después, así se vino jugando en diferentes lugares de Jerez —el Arenal no gozó de la exclusiva sino con excepciones como se verá— durante todo el cuatrocientos, pero con esta especialidad, que contrariamente a lo que preceptúan los tratadistas de la jineta aun los más antiguos conocidos, aquí se tiraban las cañas o se hacía la acometida cara a cara, lo que se llamó generalmente jugar a estilo de Jerez —el maestro del género, Pedro Fernández de Andrada, es buen testimonio del uso de esta denominación— y requería según los preceptistas de la jineta, tal destreza, que solamente los caballeros jerezanos eran capaces de poder desarrollar este juego sumamente difícil y peligroso no solamente por las desgracias que con frecuencia en él ocurrían, sino por el reflejo que tuvieron en las luchas sociales del cuatrocientos y aun del siglo siguiente por prestarse a la satisfacción de las pasiones que entonces fermentaban tumultuosamente con los bandos que dividían a la ciudad. (2).

(1) Sobre esto algo se dirá en las páginas que siguen y a ellas remitimos al lector que desee conocer los fundamentos de las afirmaciones que en el texto se hacen. Sobre este carácter especial y peculiarísimo que tuvieron los juegos ecuestres en Jerez, se encontrarán varios textos de antiguos tratadistas no fáciles de consultar, en el interesante trabajo de Toro Buiza, Luis de: *Noticias de los juegos de cañas reales tomadas de nuestros libros de jineta*. Sevilla 1944. Págs. 12 y 16. En la última, la alusión que en otros es velada, aquí es terminantemente explícita.

(2) Cfr. Cosío, José María: *Los toros. Tratado teórico y práctico*. Vol. 1.º Madrid 1943. Clases de fiestas de toros, págs. 630-52 y vol. 2.º Madrid 1947. Libros de jineta y arte de torear a caballo, págs. 3-47. Conviene tener presente que en Jerez no se tuvieron en cuenta estos preceptistas hasta el siglo XVII, pues el estilo local de jugar a las cañas y torear a caballo se apartaba de lo que se podría llamar clásico, por tener estilo propio de hacerlo. Sobre las desgracias ocurridas a consecuencia de las condiciones de los juegos locales a que hace referencia el doctor Pérez Manuel en un parecer cuyo texto íntegro habremos de dar en apéndice, a más de la muerte de Don García Dávila, ocurrida en 1597 se conocen otras desgracias análogas de las que por citar alguna recordaremos la de Pedro Núñez de Villavicencio, el mozo de quien dice el colector del Libro del Alcázar (pág. 110: «este... lo mataron jugando a las cañas de un cañazo, mancebo por casar»).

Unos textos que por no ser largos caben aquí, van a servirnos para demostrar lo arraigado que el juego de cañas estaba entre los caballeros jerezanos en el segundo tercio del siglo XV y la repercusión que las discusiones y peticiones que en ellos nacían tenían en la mancha de la vida local. Pertenecen al acta del cabildo celebrado en lunes 15 de Febrero de 1468 y reza el primero de ellos como sigue: «*fablaron los dichos señores sobre el caso del roido que acaesió en esta cibdad ayer domingo sobre el juego de las cañas entre Juan de Sepúlveda y Alfonso Ferrandes de Andino y del bollicio e movimiento que por esta cabsa en esta cibdad ovo e ansimismo como por los dichos señores debía ser proveido sobre ello e luego fablaron en la orden que se devia de tener en ello*».

«*Los dichos señores allcalles mayores e bachiller Joan de Villavicencio e Gomes Patiño e Alfonso Días e Alonso Nuñes e Gedeón de Hinojosa e Juan Bernalte veinticuatro dixeron que por allanar e pacificar esta cibdad e dar orden en el dicho roido e movimiento y escándalo, que acordaban e mandaban e mandaron que los dichos allcalles mayores con Alonso Nuñes veinticuatro e Juan de Torres jurado provean en todo lo pasado e den orden de pacificación de esta cibdad segund al bien della cumpla e den pena al que lo meresciere e asuelvan a los que no fallaren en cargo e en todo fagan aquello que ellos entiendan que cumple al bien e pacificación e llaneza desta cibdad para lo cual todo les dieron todo poder cumplido*». (3).

Esta comisión no quedó por cumplir, aunque dudamos de su valor apaciguador y pensando los señores del cabildo en ello, antes de levantar la sesión tomaron el siguiente acuerdo que parece indicar que hasta ahora había existido bastante iniciativa particular en la organización de los referidos juegos puesto que la ciudad reserva en sí la facultad de autorizar o denegar su celebración: «*mandaron los dichos señores que ninguna persona no sea osado de jugar ni juegue cañas ni corran toros en manera alguna sin mandamiento de esta ciudad so pena de seiscientos maravedis a cada uno e de las otras penas que Xeres les pusiere e mandare contra ellos*».

La medida podrá parecer un poco dura y demasiado general, pero dado el estado de los ánimos, la misma naturaleza de los juegos y lo que después de varios años de enérgico gobierno ocurrió en la presencia de los Reyes Católicos presentes en Jerez, como después veremos, justifica sobradamente la disposición.

(3) Este texto que figura en las actas capitulares de 1468, cabildo citado fol. 22 y 23, ha sido dado a conocer solamente en parte por Fernández Formentani, Antonio: *Costumbres y leyes de antaño*. Jerez 1890, pág. 152. Arriba lo hemos insertado en su integridad. Podrían citarse otras disposiciones análogas aunque hay que advertir que en los capítulos de pacificación ajustados diversas veces, no figura la proscripción de los juegos de cañas y fiestas de toros.

¿Se cumplió lo mandado por el cabildo en los acuerdos que se han transcrito? No lo sabemos pues faltan fuentes informativas, pero es de suponer que pasado el momento de crisis por que se atravesaba y tomando las riendas del gobierno de Jerez manos tan hábiles y enérgicas como las del Marqués de Cádiz erigido por autoridad propia en corregidor de la ciudad, se hayan reanudado los juegos de cañas tan a tono con el modo de ser de aquel magnate, máxime que no hay que perder de vista que todavía no son más que excepcionalmente un espectáculo y su característica principalmente es ser una escuela de equitación.

¿En qué consistía la especialidad de los juegos de cañas de Jerez que les hacía no solamente notorios, sino sobremanera peligrosos? Vamos a dejar la palabra a quien por haber venido a informar a la Corona acerca de los caracteres de los mismos merece fe, máxime cuanto que en substancia coincide su descripción con las alusiones que los maestros de la gineta hacen a los mismos aunque sin entrar a fondo. Se trata del Doctor Pérez Manuel, alcaide de la chancillería de Granada, venido a Jerez para ver de solucionar los conflictos que periódicamente surgían a consecuencia de los juegos de toros y cañas y acababan de ocasionar la muerte de uno de los caballeros que en ellos tomó parte, Don García Dávila, a quien su mala suerte conquistó una memoria en la historia de su patria, el año 1.600. Aunque más adelante estudiaremos a fondo este interesantísimo documento hecho suyo por el Consejo de Castilla e impuesto a Jerez como norma de sus ejercicios caballerescos para en adelante, copiaremos unas líneas del mismo que explican suficientemente no sólo la peligrosidad de los manejos referidos, sino la necesidad de encauzarlos y orientarlos, pues en ellos se había refugiado el espíritu de bandería vivo entre los caballeros de Jerez a pesar del siglo largo transcurrido desde que los Reyes Católicos concluyeron con las manifestaciones externas de los bandos en esta zona de Niebla y Marchena y después en Jerez, de Villavicencio y Dávila. Dice así el sesudo y observador magistrado tras de haber tomado largamente el pulso al estado de opinión reinante en Jerez desde la desgracia de Don García Dávila:

*«En lo que toca a los regocijos de la plaza, lo que pasa es que de mucho tiempo a esta parte se usa en ella jugar las cañas rostro a rostro que aunque es cosa que se ha estimado en mucho por ser particular de esta ciudad y no usarse en otras de estos reinos, tiene grandísimos peligros porque es un ejercicio muy sangriento y para burlas muy peligroso... porque está introducido en este juego que no hay caña fea y mal dada y así por todos los medios lícitos e ilícitos se procuran ofender por delante o por detrás o por el lado por donde quiera que hallen descubierto al contrario y detrás de los que van delante vienen otros acechando al que desembraza la caña si para ello se descubre y en descubriéndose le tiran los que vienen detrás de manera que no se pueden guardar del que no ven y así han su-*

*cedido muchos y muy grandes desastres en estos juegos y no por desgracia y acaso, sino muy de propósito por lo que queda referido...».* (4).

Con semejante procedimiento que tratadistas de la gineta si han alabado por lo que atestiguan la virilidad de quienes los usaban pero con reservas desde otros puntos de vista y con los odios que durante todo el siglo XVI alimentaron unas familias nobles contra otras como herencia del movido siglo XV, se comprenderá fácilmente la prevención con que estos juegos de cañas de Jerez se miraron en las esferas de la administración central a la que de tiempo en tiempo llegaban las salpicaduras de sus desagradables consecuencias.

Entre los juegos de cañas que han dejado huella en la historia jerezana del último cuarto del cuatrocientos, figura en primer término y nos es relativamente conocido el que para distracción y como homenaje a los Reyes Católicos organizó en 1477, el entonces corregidor y en realidad árbitro de la ciudad, Don Rodrigo Ponce de León, de los cuales nos han quedado menciones, no del todo conformes entre sí en puntos secundarios entre ellos el lugar en que se celebraron, pues mientras unos hablan de la puerta del Real —lugar que pareció consagrado para la celebración de tales fiestas en los siglos que siguen— otros los pusieron en la plaza del Mercado entonces el sitio mejor vecindado de Jerez y donde residían los caballeros de más crecido caudal, como lo atestiguan los bríos con que comenzaron la espléndida pero apenas mediada fábrica de su iglesia parroquial de San Mateo en construcción por estos años. Seguiremos aunque sea un tanto esquemático, al notario Benito de Cárdenas como testigo abonado de los hechos, por estar en parte confirmadas sus noticias por documentación de la época, oficial una y oficiosa otra y por el cuidado que ponía en informarse, aunque quizá en esta descripción de los juegos reales habría que hacer alguna reserva que *aliquando bonus, dormitat Homerus*. (5).

(4) El parecer del Doctor Pérez Manuel que luego damos en apéndice fue publicado en parte, omitiendo detalles del mayor interés, pues se refieren a la nueva reglamentación de los juegos ecuestres y taurinos por Moreno de Guerra, Juan: *Bandos en Jerez. Los del puesto de abajo*. Vol. 1.º Madrid 1929. Pág. 64. Como antes hemos dicho lo damos en apéndice en su integridad, estudiándolo previamente con la amplitud que exige una pieza capital para nuestro asunto como es la referida.

(5) Sobre la estancia de los Reyes Católicos en Jerez si no falta bibliografía, las noticias no son muchas, por tener que utilizar todos las mismas fuentes que en realidad se reducen a dos, una relación sumaria contenida en la crónica de Benito de Cárdenas y un acta levantada por el escribano del cabildo, Antón Franco, teniente del titular del oficio Juan Román. Para la primera cfr. *Bandos en Jerez*, cit., que inserta la crónica de Cárdenas en su vol. 1.º pág. 95 y la segunda ha visto varias veces la luz pública, siendo su edición más correcta la inserta en el estudio de Martín Ferrador (Francisco José Ragel): *Los Reyes Católicos entran en la ciudad*, que forma parte del volumen *Tradiciones y apuntes históricos jerezanos*. Jerez 1959, pág. 73.

Habían entrado solemnemente los monarcas por la puerta de Santiago al anochecer del martes 7 de Octubre de 1477 después de las ceremonias acostumbradas que no se abreviaron ni aun por lo avanzado de la hora, bien que las luminarias que mandara poner el Marqués-corregidor, hicieron que la noche pareciese día según la hiperbólica afirmación del buen Benito de Cárdenas, y aposentáronse en el alcázar al que las grandes reformas de Don Rodrigo Ponce habían puesto en condiciones de poder albergar decorosamente a unos soberanos que no eran demasiado exigentes. Al otro día, el Marqués que se había retirado a las casas de Fernán Ruiz Cabeza de Vaca convidó a los monarcas a comer en su casa y ordenó la celebración de diferentes festejos en su honor que al mismo tiempo divirtiesen al pueblo, entre ellos corridas de toros y un juego de cañas en el que sucedió un desagradable incidente. Pero mejor será dejar la palabra al cronista Cárdenas, que debió presenciar lo que en su delicioso cronicón relata:

*«Lidieron seis toros a la puerta de Rota e lidiaron cuatro a la puerta del Real e hicieron muchos placeres todos los caballeros de esta ciudad e después del juego en la tarde, tuvieron enojo los hijos de García Dávila con los Zuritas principalmente Sancho de Zurita con Martín Dávila, uno de los ocho hermanos hijos de García Dávila e decindió el Rey de donde estaba y cabalgó en un caballo y el Marqués con él a meter en paz e luego a ruegos del Marqués no procedió contra ellos e los desterró para Castilla a donde sus Altezas quisieron y estuvieron fuera de la ciudad».* (6).

El conservarse en el archivo de Campo Real la cédula de los Católicos en que así como conmutaron la pena de muerte que debía haberse impuesto a Sancho de Zurita por el desacato de sacar la espada para acometer a otro en presencia de los soberanos por la de destierro a Fuenterrabía, ahora nuevamente conmutan ésta por la un tanto dulcificada de destierro a la ciudad de Badajoz, cédula que nos dice igualmente que no fue a Castilla este caballero de humor un tanto difícil como lo acreditan las actas capitulares que más de una vez se ocuparon —y no siempre para bien— de él, si por una parte robustece la veracidad de la narración de Cárdenas por otra hace temer que escribiendo a cierta distancia de los hechos le haya faltado la memoria al establecer ciertos detalles secundarios como el lugar en que el juego se verificó que según el historiador Mesa Xinete que vio los documentos del archivo citado, que menciona con exactitud, fue no en el Arenal junto a la puerta del Real sino en la plaza del Mercado, lo que dado el ser ésta la principal de la ciudad y estar próxima a la puerta

(6) *Crónica* de Benito de Cárdenas cit. loc. cit. pág. 95. El episodio del destierro de los Zuritas, ha sido conservado por los historiadores antiguos de Jerez como Rallón, Gutiérrez y otros que lo mencionan de pasada.

de Rota, le da no poca probabilidad. (7). Pero sea de ello lo que fuese, el hecho cierto es que de los juegos de cañas y sus similares en uso entonces en Jerez, nacían encuentros y pendencias que dadas las banderías existentes resultaban peligrosas para la paz pública, pues las pasiones que encendían el ánimo de los que militaban en aquellas, les hacían saltar por encima del respeto debido a unos reyes que habían demostrado su energía en la represión de estas querellas intestinas y venían a Jerez precisamente para arrancarlas de raíz. (8).

\* \* \*

¿Se prodigaron en estos años los juegos de cañas y las corridas de toros tanto como en los dos siglos que siguieron? Muchos han creído que sí y buscaron su apoyo en la que consideraban costumbre inmemorial, pero sin negar —y hay pruebas concretas de ello— que en determinados momentos se hayan organizado para solemnizar una victoria, la venida de una personalidad o alguna festividad religiosa, parece más probable se haya sido más parco, aunque no por ello hayan faltado ni ejercicios de jineta ni corridas y alanceamientos de toros, pues no hay que perder de vista que su finalidad primaria fue el adiestramiento en el manejo de los caballos de quienes tenían que habérselas en la guerra con jinetes tan diestros como los moros granadinos, si hoy sus amigos, mañana sus adversarios en el campo.

Tenemos recogidos numerosos acuerdos capitulares relativos a fiestas religiosas a cargo de la ciudad, tanto del cuatrocientos como del siglo siguiente y si es indudable que a partir del segundo tercio del último, rara será aquella en la que por la tarde no se corran toros y se jueguen cañas, no ocurre lo mismo con las de la centuria anterior, lo que permite pensar que esa omisión no sea puramente casual, máxime que ya Jerez había reclamado para su regimiento el derecho de autorizar o no la organiza-

(7) Mesa Xinete en su *Compendio histórico sagrado de la M. N. y L. Ciudad de Xerez de la Frontera* (Inédito) 1768. Cap. XXVII n.º 1, escribe: *a el día siguiente —se refiere al de la llegada de los Reyes a Jerez— los festejos con toros y cañas en la plaza del Mercado en las que faltando al respeto debido, Martín Dávila, Francisco de Zurita y otros sacaron las espadas de suerte que obligaron al Rey a dejar su balcón y tomar su caballo para separarlos y hacerlos prender, constando de su cédula real fecha en Sevilla en 15 de Diciembre de dicho año que Francisco de Zurita veinticuatro de Jerez por haber sacado armas en su presencia en Jerez cuando se acabaron de jugar las cañas habiéndolo desterrado a Fuenterrabía, por pedimento del Marqués de Cádiz lo conmutó en que fuera a Badajoz con su caballo y armas desterrado por cuatro meses y a Sancho de Zurita cuyo destierro les levantó a súplica de la ciudad de Xerez por su cédula fecha en Sevilla en 25 de Enero de 1478 que para en poder del Marqués de Campo Real. Hemos visto esta última cédula así como otros documentos relacionados con el castigo de aquellos inquietos caballeros.*

(8) Cfr. sobre las banderías de Jerez: *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*. Vol. III. *Anécdotas*. Jerez 1959, capítulo 1.º pass. Téngase en cuenta la situación de Jerez ocupada por el Marqués de Cádiz, cabeza del bando de Marchena, apoderado de dicha ciudad para contrabalancear la influencia que su antagonista el jefe de la casa de Niebla tenía en Sevilla donde era el árbitro.

ción de semejantes regocijos. Así, ni en las numerosas disposiciones que se toman en cabildo para la mejor organización del día clásico del Corpus Christi, ni en las solemnidades anuales en honor de San Sebastián el abogado de los contagios, cuya casa y cofradía patrocinaba la ciudad --y en una y otra ocasión no faltaron los juegos en el siglo XVI, como luego se verá incluso cambiándolos de lugar— ni aun en la fiesta de San Dionisio patrón de la ciudad y aniversario de su definitiva incorporación a la corona castellana, se mencionan los juegos que medio siglo más tarde no faltarán en ninguna de ellas. Daremos un texto relativo a la fiesta de San Sebastián por ser corto y suficientemente antiguo y con él cerraremos estas notas preliminares.

*«Dixeron que el lunes primero es la fiesta de San Sebastián, que se deve faser una procesión solemne a Santo Domingo donde es la vocación del santo e que se guarde el día como domingo e que Alonso Díaz veinte y quatro lo notifique al cabildo de la iglesia e a los canónigos e al vicario».*  
(9).

Por entonces, todavía no se había levantado la iglesia del Santo Mártir en la que un siglo más tarde erigiría el Beato Juan Pecador su histórico hospital de Nuestra Señora de la Candelaria; ello explica por qué la fiesta se celebraba en el convento de Predicadores.

(9) Varios de estos textos han sido publicados por Fernández Formentani en su colección *Costumbres y leyes de antaño*, cit. págs. 12 y 13 entre otras. Tenemos acotadas las disposiciones tomadas para la mayor solemnidad del Corpus Christi en los años 1480 (capitular fol. 97 v.) 83 (fol. 94) 84 (fol. 84) 90 (fol. 280 v.) sin que en ninguna de las mismas se haga mención de juegos de cañas y toros. El texto que se inserta en el texto acerca de la fiesta de San Sebastián, en el capitular de 1483, fol. 19. No podemos citar la fecha de la celebración del cabildo por faltarle el encabezamiento.

## CAPITULO II

*Los juegos de cañas durante el siglo XVI.—Descripción de los mismos según el doctor Pérez Manuel.—Los tres bandos de la nobleza local.—Lugar en que se celebraban.—Frecuencia de los mismos.—Los toros complemento de los ejercicios anteriores.—Toros de lucimiento y toros de adiestramiento.—Elenco de las principales fiestas ecuestres celebradas dentro y fuera de Jerez por los caballeros de esta ciudad.*

Al comenzar el siglo XVI si los juegos de cañas conservan su primitivo carácter que no pierden en lo substancial a lo largo de la centuria no obstante la mutación de las circunstancias de la vida local, se inicia igualmente una nueva orientación en la organización de estos ejercicios que, como se ha dicho, en sus comienzos no eran más que una escuela de adiestramiento en el manejo del caballo y las armas arrojadas con miras a las continuas escaramuzas que alternando con períodos de paz había que sostener con los moros de la serranía, unas veces amigos y otras enemistados bien porque se hubieran roto las paces entre las dos coronas de Castilla y Granada o hubiesen surgido diferencias con los caides rondeños casi autónomos con respecto al sultán granadino. Estudiando la documentación conservada que si no es lo abundante que nuestra curiosidad querría, no puede calificarse de insuficiente, pronto es fácil distinguir dos clases bien diferenciadas en los juegos caballerescos que aquí se celebraban durante todo el año; unos eran simplemente ejercicios de adiestramiento y así se verificaban sin solemnidad alguna, sin periodicidad y salvo lo referente a la jineta y a los toros —algo hubo que luchar para conseguir que no se trajeran estos sin conocimiento y después licencia del corregidor— de modo casi continuo y por iniciativa privada de los interesados en hacerse jinetes consumados, mientras que otros tenían carácter más espectacular, se organizaban únicamente bien con ocasión de un suceso extraordinario —venida a la ciudad de una personalidad destacada, celebración de alguna fiesta religiosa—el Corpus y ciertos santos—conmemoración de algún suceso—victorias nacionales, nacimiento de un príncipe, proclamación del soberano...—o bien periódicamente como pública distracción. En el primer caso, la ciudad tomaba la iniciativa que los caballeros hacían suya pero sin que aquélla interviniese en la organización del ejercicio y en uno u otro lugar escogido, los convites a las personas destacadas y el atuendo de los jugadores —de aquí la denominación de toros de golilla que con fre-

cuencia se les da en documentos oficiales— les daban particular solemnidad con lo que si el aspecto práctico disminuía, crecía y no poco el espectacular, anulando casi totalmente al primero. (1).

Como todas las instituciones y prácticas de su género no alcanzaron los juegos la plenitud de su desarrollo ni adquirieron su fisonomía característica de golpe; en lo social rara vez, por no decir nunca, ocurre esto, sino que sufrieron una evolución cuyas etapas solamente se perciben bien a distancia de un siglo por cuya razón vamos a dar primeramente un resumen del cuadro que constituían sirviéndonos del que con mano segura trazó el doctor Pérez Manuel en su parecer sobre estos manejos ecuestres tal y como se desarrollaban al finalizar el quinientos, pasado el cual sufrirán una modificación tan profunda que el año 1600 marca un hito divisorio que no es posible dejar de tener en cuenta, en la historia del deporte militar en una ciudad de tanta solera guerrera como era Jerez.

\* \* \*

La descripción referida que transcribimos a la letra sin más que omitir las repeticiones que en ella no faltan y las consideraciones que cuando el caso lo pide hace aquel magistrado visitador, es como sigue:

*«Y en lo que toca a los regocijos de la plaza lo que pasa es que de mucho tiempo a esta parte se usa en ella jugar a las cañas rostro a rostro que aunque es cosa que se ha estimado en mucho... tiene grandes peligros porque es un ejercicio muy sangriento y para burlas peligroso... y estos juegos de cañas de ordinario se hacen en la plaza del Arenal desde dos puestos señalados, uno que llaman de abajo y otro el de arriba... y si había libreas habían de ser [las] de todos los que jugaban de dos maneras solamente, la una de los colores de Villavicencio que son colorado y blanco y la otra de los Avilas que son morado y amarillo y... se usa entre los caballeros de esta ciudad un ejercicio de escaramuza que se hace todos los días de fiesta de esta manera. Que unos de Zurita van al dicho puesto de abajo y otros a el de arriba y de allí salían corriendo los unos contra los otros de la misma forma que si jugaran cañas que sólo les faltaban las cañas y adargas saliendo corriendo de su puesto para acercar del otro y luego revolviendo sobre la derecha al puesto de donde salieron y los contrarios haciendo lo mismo sin parar unos y otros en el puesto de los otros sino revolviendo cada uno al puesto de donde salió. También tiene esta escaramuza algunos peligros de encuentros, toques y caídas al revolver*

(1) En las páginas que siguen y en el apéndice que insertará diferentes documentos encontrará el lector los comprobantes que demuestran la exactitud de lo que en el texto se dice y que como se puede comprender no es posible dar ni aun en su forma más esquemática en una nota, máxime si se tiene en cuenta que la carencia de bibliografía sobre la materia puede decirse prácticamente absoluta.

*de los caballos como se ha visto y consta de las informaciones de esto...».*  
(2).

Como se ve en su concisión los datos que aporta el doctor Pérez Manuel son preciosos para la reconstitución de la fisonomía de estos juegos de cañas a estilo de Jerez en toda su pureza originaria y vamos a tratar de aprovecharlos.

Los juegos se hacían primeramente por dos cuadrillas de caballeros, unos que se agrupaban en torno de los Villavicencio con su divisa blanca y roja y otros en torno a los Dávila con divisa morada y oro, reminiscencia de los antiguos bandos cuyo origen remontaba al siglo anterior, situándose los primeros junto a la casa de la justicia de donde tomaban el nombre de bando de arriba y los Dávila en las inmediaciones del compás de San Francisco antiguo cementerio de este monasterio tomando el sobrenombre de bando de abajo. De esta forma podían correr la plaza del Arenal aún no recortada por las edificaciones que disminuyeron su área, diagonalmente con más lucimiento y vistosidad en los ejercicios. No se usaban cuadrillas —en el parecer se encuentra una mención incidental que prueba se comenzaban a introducir al finalizar el quinientos— ni parece que se limitase el número de caballeros concurrentes. En 1589, se perturbó este orden con la aparición de una tercera bandería, la de los caballeros neutros —en general nobles nuevos o venidos de otra parte— a quienes no ligaba tradición alguna a los anteriores bandos y tras de mucho pleitear en el Consejo Real se consiguió una provisión de aquél que cambió no poco la fisonomía de los juegos y forzosamente hubo de originar desagradables consecuencias y no poca confusión en la plaza. Dejaremos otra vez la palabra al visitador, reduciendo en cuanto sea posible su información:

*«Los caballeros neutros... comenzaron a hacer nueva parcialidad y se apartaron en la carrera de dichos dos puestos y pleitearon en el Consejo sobre la forma que en ello habían de tener y se proveyó que... en regocijos... ninguno hubiera de acudir a puesto cierto por linaje... sino que cada uno acudiera libremente donde quisiere... año de 89... so color de esta provisión? comenzaron los dichos caballeros neutros a correr, a el principio saliendo de uno de los dos puestos y parando en otro sin revolver a el puesto de donde habían salido... y después atravesando la carre-*

(2) El parecer del Doctor Pérez Manuel, alcalde del crimen en la chancillería y audiencia de Granada, nos ha sido conservado en las actas capitulares donde se le insertó y de donde tomamos los textos que aquí se copian. Como en el capítulo siguiente se hará un amplio extracto y estudio del mismo, reservando para el apéndice la inserción íntegra, a una y otra parte remitimos al lector que desee más detalles acerca de este importante documento verdaderamente capital para el conocimiento de la evolución que como todas las instituciones sociales experimentaron estos espectáculos, a los que iba siendo cada vez menos favorable el ambiente.

ra de los dichos puestos de esquina a esquina y últimamente atravesando por medio en esta manera... los caballeros de todos los linajes que se hallaban en la plaza corriendo de dos en dos la atravesaban de una esquina a otra esquina parando en las casas de la justicia y esta carrera hacían todos sin división y acabada de hacer los caballeros de Avila y los de Villavicencio y sus allegados hacían su carrera... y los de Avila se ponían en el de abajo y los de Villavicencio en el de arriba y en comenzando ellos a escaramuzar... los neutros y sus allegados comenzaban a atravesar la dicha carrera con grandísimo daño y perjuicio de los unos y de los otros haciendo una cosa muy fea y mal parecida y tan peligrosa que dello sucedían muchos encuentros y caídas y sucedió la muerte del dicho don García Dávila y pudieran suceder muchos mayores escándalos y revueltas entre los unos y los otros...».

Como se ve, las rivalidades entre unos y otros linajes habían convertido los juegos en una verdadera babel, perdiendo aquellos toda su vistosidad y convirtiéndose como apunta el alcalde Pérez Manuel, en una fuente de disturbios por la enorme peligrosidad que suponían. Y no era preciso ser un lince para ver que si las cosas no cambiaban radicalmente, se imponía una intervención autoritaria que encontrara la solución del problema de los bandos con la supresión radical de los juegos de cañas, que quitada la alternativa en la elección para los oficios concejiles era el último reducto que a los banderizos había quedado. (3).

Quien conozca el ambiente de Jerez en la declinación del quinientos tal como se refleja en las movidas sesiones de su ayuntamiento y el antagonismo reinante entre los nobles viejos y los que se calificaba de nuevos, no se extrañará de esta absurda intervención de los neutros en los juegos de la plaza del Arenal ya que su finalidad no era otra que estorbar el lucimiento de aquellos, ya que no se les quería admitir a participar en los mismos por considerarlo derecho exclusivo suyo los linajes desde siglos asentados en Jerez y ligados a su historia. (4).

(3) Sobre las rivalidades de los dos bandos clásicos en la historia jerezana de Dávila y Villavicencios, cfr. Moreno de Guerra, Juan: *Bandos en Jerez. Los del puesto de abajo*. Madrid 1929 y 1932. En la primera parte de dicho trabajo, págs. 64-66 se inserta una parte del parecer del Doctor Pérez Manuel citado, aunque no la que aquí nos interesa más. En las actas capitulares de la segunda mitad del quinientos se percibe claramente el antagonismo cada vez mayor entre los caballeros jerezanos.

(4) Durante los últimos años del siglo XVI los nobles viejos trataron de dar la batalla a los que consideraban nuevos, bien por proceder de otras partes o bien por ser antiguos caballeros contiosos que se ennoblecían, y uno de los medios de que intentaron valerse fue el establecimiento del estatuto de nobleza —no de limpieza— para el desempeño de los cargos concejiles. Por dos veces vinieron a la carga fracasando en ambas y no moviéndose la cuestión hasta el siglo XVIII en que se impusieron las pruebas de nobleza siguiendo lo que parecía una corriente arrolladora de la opinión general, según se extendió dicha práctica. Cfr., pues es muy instructiva su lectura para formar idea exacta de lo que ocurría, *Cabildo de 4 de Septiembre de 1592*, libro capitular, fol. 1166 y el anterior de 2 de los mismos mes y año, fol. 1162, que contiene la propuesta de imposición en cabildo del estatuto nobiliario.

¿Dónde se celebraban los juegos? Cuestión es esta que obliga a hacer una distinción de épocas, pues aunque otra cosa hayan dicho repetidas veces los que se consideraron portavoces de la tradición, no siempre tuvieron lugar en la entonces vasta plaza del arenal de la Puerta del Real.

Es innegable que desde 1593, año en que el veinticuatro Don Baltasar de Morales Maldonado lo interesó de la ciudad alegando el grave perjuicio que se seguía a los que tenían casas en el Arenal, quienes grandemente se beneficiaban en los alquileres de las mismas —por ser los más crecidos—, del ventanaje de dichas casas donde con mucha comodidad ven las fiestas las señoras y gente principal y están en ella las casas de la Justicia y a los miradores de estas asiste el corregidor y los caballeros y veinticuatro con la autoridad que conviene y dejándose de hacer allí *las casas y ventanaje que hay en la dicha plaza se arruinarían y perdería y quedaría descompuesta y maltratada*, se acordó que las fiestas de toros y cañas se hicieran en la referida plaza del Arenal salvo la del abogado de la ciudad, el mártir San Sebastián, la que se venía haciendo de atrás en el llano que llevaba su nombre por estar allí sito el hospital de su nombre sin que obstasen las malas condiciones del llano y ser lugar que por poco poblado obligaba a poner andamios y cerrar el círculo con carretas para la fiesta de toros, pero no es menos cierto que lo mismo con anterioridad a dicho acuerdo que con posterioridad al mismo, se hicieron juegos en otros sitios, bien por su buen vecindario y amplitud de su ámbito como ocurría con la plaza del Mercado viejo, bien por la proximidad al templo del santo festejado o bien por estar cercana la posada del personaje en cuyo honor se organizaban los referidos festejos. (5). Como citar casos concretos nos llevara más lejos de lo que queríamos, únicamente mencionaremos uno sin perjuicio de aprovechar la ocasión, si se presenta, de dar otros comprobantes de lo que decimos. El texto se refiere a la fiesta de San Sebastián del año 1566, cuyas cuentas figuran en el libro de cabildos del mismo año y la partida que es terminante para quien conozca cómo se fijaban los puestos de las cuadrillas que jugaban años adelante, es el siguiente:

*«Item más, el domingo [pagué] a los dichos cinco hombres porque me acabasen de cerrar las calles y hacerme el corral de los toros y a la noche metieron la madera menuda en las casas porque no me la hurtasen, por todo el día dos reales que son diez reales».*

(5) En la colección documental de Fernández Formentani, Antonio: *Costumbres y leyes de antaño. 1438-1800*. Jerez 1890, se encuentran diferentes acuerdos sobre juegos que tuvieron lugar en sitios distintos del arenal de la puerta real. Véanse los celebrados en 1602 en el Arroyo y en 1614 en el Mercado, con ocasión de fiestas de las cofradías de San Bartolomé y San Blas, respectivamente, págs. 39 y 49. De lo que toca a la fiesta de San Sebastián se hablará luego y allí se darán referencias. La propuesta del veinticuatro Don Baltasar de Morales Maldonado en cabildo de 27 de Enero de 1593, ha sido publicada por Formentani en la colección citada, pág. 35. La causa de esta petición fue que se trataba de celebrar las cañas y toros de la fiesta del patrono San Dionisio en el llano de San Sebastián, con preterición del Arenal.



Como en esta época no se hacen lidias de toros sin que después se siga el juego de cañas y la escaramuza, las líneas copiadas a las que podrían acompañar otras no menos reveladoras, como el traslado de las agujas del peso de la harina desde su lugar acostumbrado que era la plaza del Arenal, prueban suficientemente la celebración de ejercicios de jineta y cañas en sitios diferentes de la plaza que pareció tener el monopolio de los mismos. (6). Aun se conservan en ella las ménsulas de uno de los balcones desde los cuales las damas jerezanas presenciaban los festejos que en el Arenal se celebraban y aunque de factura posterior a estos años que nos ocupan ahora, los blasones que las adornan nos dicen qué familias eran dueñas o usufructuarias del balcón que sostenían y ratifican lo que ya a fines del quinientos apuntaba en cabildo el veinticuatro Don Baltasar de Morales. (7).

\* \* \*

Dice el doctor Pérez Manuel en su parecer, que Jerez tenía acordada la celebración de cinco fiestas anuales de toros y cañas para solemnizar determinados días. No nos completa la noticia diciéndonos cuáles eran esos días, pero de lo que la documentación examinada da de sí, resulta muy probable que sean las dos festividades del Corpus Christi y el mártir San Sebastián y los tres días de las carnestolendas, las dos primeras por realizar la solemnidad externa de semejantes conmemoraciones y las tres restantes por una verdadera exigencia social, herencia del siglo anterior. Como hasta 1600 la intervención de la ciudad en la organización de los ejercicios ecuestres es muy limitada por no decir punto menos que nula, no ha sido posible fijar con exactitud cuando se tomó el acuerdo referido teniendo que contentarnos con poder asegurar que era cosa en uso al finalizar el siglo XVI. (8).

(6) Cfr. Formentani, op. cit. pág. 23 y ss. Don Baltasar de Morales Maldonado, en su petición antes citada, dice sobre estas fiestas en el llano de San Sebastián: «sólo allí se permiten las que cada año se hacen al señor San Sebastián en su día por estar allí su ermita... y con ser una sola fiesta la que se hace se siguen grandes inconvenientes a los vecinos en atajar, porque les quitan sus carretas y es gran daño...». Sin embargo se encuentra en las actas capitulares alguna disposición en que permitiendo a los cofrades de San Sebastián la celebración de toros y cañas en la tarde de la fiesta de su patrono, se les prohíbe sean en otra parte que el Arenal. Tal la que copiamos de las actas del celebrado en 18 de Enero de 1566, fol. 355: «Presentóse en el dicho cabildo una petición de los hermanos de San Sebastián en que piden que la fiesta de toros y cañas se haga en su plaza como fasta aquí, a lo que se respondió y mandó que se guarde la orden que se ha tenido fasta hoy y que no se haga novedad». La orden hasta entonces era hacerlas siempre en el Arenal. Sin embargo la tenacidad de los cofrades logró cambiar esta oposición, pues no cabe duda que a fines del siglo las fiestas eran ante el hospital del santo.

(7) Se trata de la casa n.º 11. Los blasones un tanto enmascarados con pintura que no es ciertamente de los colores heráldicos, corresponden a los Villavicencios, Adorno, Ponce de León y Dávila. Debieron existir otros muchos, pues aquí como en la Corredera de Cádiz y en las plazas principales de las más de las ciudades españolas, se compraban estos balcones o se reservaban al venderlas, pues eran más cómodos que los andamios que también se usaron para presenciar estos espectáculos.

(8) En un principio figuró en la tabla de las fiestas de ciudad la de San Juan Bautis-

Pero sería equivocado pensar que a esto se redujo la actividad de los nobles jerezanos en los ejercicios de caballería, pues a más de las corridas de toros que semanalmente y sin aparato exterior alguno se tenían, aprovechando los toros que para el consumo de la población se traían del campo, las fiestas fueron muy numerosas, ya que unas veces se celebraban a petición o iniciativa de alguna corporación deseosa de marcar con ello la solemnidad de su patrono y otras para distinguir algún acontecimiento saliente determinado, como una victoria de las armas nacionales, la proclamación de un soberano, nacimientos o matrimonios de la familia real, o por fin la venida a Jerez de alguna personalidad destacada como un príncipe de sangre real, un general triunfador... que de todo se encuentran ejemplos sin salir del quinientos, como por sí mismo lo podrá comprobar el curioso con el elenco de algunas de estas fiestas que daremos al final de este capítulo.

Entre las fiestas de carácter religioso figuran en primer término con carácter de estabilidad las del Corpus Christi y San Sebastián, pero con esta particularidad digna de ser tenida en consideración, que en las cuentas de gastos hechos para las mismas y en los acuerdos capitulares que ordenan o permiten su celebración, no figura nada relacionado con los juegos de cañas y fiesta de toros, hasta mediada la centuria, lo que parece indicar que no fue hasta entonces cuando a la solemnidad religiosa de la procesión general que en uno y otro día tenía lugar, se agregaron como complemento los festejos profanos de la tarde. A estas dos se agregan ocasionalmente otras con diferentes motivos, especialmente la inauguración de algún templo o casa pía y se conservan y aún fueron hechos hace más de medio siglo del dominio público, las cuentas de gastos hechos con ocasión de la festividad de la Candelaria en el llano de San Sebastián. (9). Con posterioridad a 1600, pero muy aledaños a esta data, encontramos en los años 1602 y 1614 juegos de cañas para solemnizar las fiestas que sus cofradías hacían a San Bartolomé los curtidores y a San Blás los caballeros del mercado viejo, corriéndose en una y otra toros y jugándose

ta, en cuyo día se corrían toros y jugaban cañas con el mismo lucimiento que en Corpus, pero después decayó y aparecieron las fiestas de carnaval o carnestolendas, que no acabaron de asegurarse hasta entrado el seiscientos. Véase en Formentani, op. cit. págs. 34 y 37, textos que demuestran su existencia en 1592.

Recuérdense los textos insertos en notas anteriores relacionados con la fiesta que la cofradía de San Sebastián de la que formaba parte la ciudad, celebraba a este santo mártir, abogado contra los contagios, en el hospital de su título.

(9) Sobre la celebración de la fiesta de San Sebastián a lo largo del quinientos existen numerosos textos en las actas capitulares jerezanas que prueban su persistencia. Dos de ellas publicó Formentani en su colección cit.: *Costumbres y leyes de antaño*, pág. 12, que se refiere al año 1524 y pág. 23, a las fiestas de 1566. El lector que las compare observará que en el primero de los textos aludidos se habla de toros pero no de cañas, y ello tiene su explicación, pues estos últimos juegos estuvieron sin celebrarse algunos años, no reanudándose hasta 1534 en que por iniciativa de la ciudad en cabildo de 29 de Julio de 1534, fol. 834, se volvió a la antigua costumbre que tanta fama había dado a Jerez por el peculiar estilo del juego. El acuerdo ha sido publicado por Formentani en su colección cit., pág. 16.

cañas, no ciertamente en el Arenal sino en el Arroyo y en la plaza del Mercado lo que demuestra que el acuerdo capitular tomado en 1593 no se aplicó con el rigor con que en el siglo XVIII pretendieron algunos. (10). Y podrían presentarse otros parecidos casos si con ello se consiguiese algo más que aumentar el número de páginas del presente estudio.

Estas fiestas se aumentaron y repitieron con facilidad, ya que en resumidas cuentas todo estaba salvo el detalle de comunicar a la justicia cuando se traían toros, disposición cuya causa salta a la vista, al buen querer de la iniciativa privada, y faltos de otras diversiones y siendo los juegos ocasión de lucir y destacarse, hay que presumir que no serían muy difíciles de convencer los caballeros que jugaban de la oportunidad de que hiciesen gala de su maestría en alguno de sus acostumbrados ejercicios, máxime que no había en los más de estos festejos libreas cosa que un tanto costosa y que se prestaba a emulaciones ruinosas hacía que se rehuyese de ellos, pues no todos estaban en el estado de ánimo del poeta Arguijo, víctima de su afán desmedido de lucir y destacarse en espectáculos públicos.

\* \* \*

Se ha hablado hasta ahora de lidia de toros y juegos de cañas como si fuesen una misma cosa o dos unidas de tal forma que resultasen punto menos que inseparables, pero sin dar las razones ni aun apuntar de lejos qué es lo que relacionaba a dos ejercicios caballerescos en nuestros días, perfectamente diferenciados, hasta el punto de considerarlos como los consideraron los antiguos jinetes de Jerez. Hay, no obstante lo apuntado, dos órdenes de razones que si no demuestran la relación intrínseca entre toros y cañas, justifican la semi-identificación que entre ambos deportes se hizo, siendo unas de sucesión temporal —tras la lidia seguía siempre el juego— y otras de índole más íntima ya que la lidia del toro a caballo, montado a la jineta, suponía una gran destreza en el manejo del último, que fue más que el lucimiento lo que pretendieron siempre los organizadores de estos ejercicios.

Si estudiamos las menciones de espectáculos del género de los que aquí nos interesan en las actas capitulares jerezanas o en otros documentos del quinientos, notará el lector dos cosas, una que en un principio se encuentran con bastante frecuencia menciones de corridas de toros sin juego de cañas subsiguiente, y otra que a medida que los años van co-

(10) Aunque son un poco posteriores al siglo XVI, citamos estos juegos por no tener textos relativos a otros más antiguos y estar tan próximos al año 1600. Pueden verse en Formentani, op. cit. págs. 39 y 49, respectivamente. Parece que en alguna ocasión se jugaron cañas y corrieron toros en el arenalejo de Santiago, pero no hemos encontrado prueba documental de ello, por lo que ni lo afirmamos ni lo negamos.

rriendo éste tiene rara vez lugar aunque en ciertos momentos por imperativos económicos —hay que tener presente que los toros que se corrían eran los que servían para el abasto de las carnicerías públicas y si no se vendía la carne era grande el perjuicio sufrido por los arrendadores del abasto— se reduzca notablemente el número de reses lidiadas, que oscila desde ocho, que es el más corriente, incluso al de uno.

Estos toros que se corren con motivo de alguna festividad o de algún hecho saliente y tienen generalmente por teatro la plaza del Arenal del Real, son los llamados toros de lucimiento —la denominación no necesita de aclaraciones— y también toros de golilla, por la costumbre que durante todo el siglo XVII perduró de que los caballeros que rejoneaban llevasen el traje del quinientos, con aquél cuello a pesar del completo desuso en que había caído y la nota anacrónica que ponía en las fiestas. Precisamente una de las razones que alegaban los no partidarios de la erección de una maestranza en Jerez años adelante, era la de que siendo entonces preciso el uso del costoso uniforme de estos cuerpos y dado lo difícilmente que se adaptaban los hechos a medida de unos cuerpos a los de otros que sus dueños, cesaría el recurso que a los caballeros de poca fortuna, entonces tan numerosos en Jerez, había quedado de recurrir a amigos o parientes en caso de juegos, para obtener de ellos el préstamo de diferentes prendas que no tenían y les eran necesarias. Así lo recordaba, cosa de todos los presentes sabida, en cierta memorable reunión, Don Sancho Francisco Basurto, que hay que suponer no se expondría al riesgo de ser desmentido. Copiaremos sus palabras y con ello quedará puesta en claro la significación de la frase *toros de golilla* que con frecuencia se halla en la documentación municipal:

*«Los caballeros de este pueblo, cuyos caudales en los más apenas sufragan sus indispensables obligaciones... siendo los más, amigos y parientes para todos los festejos se franquean los unos a los otros aderezos, golillas y demás que necesitan lo que tendrá no pequeño reparo en el traje militar y en el uniforme que sufre menos el de acomodar el de un cuerpo alto...».* (II).

Omitimos otros textos, pues en apéndice se insertará alguno no menos convincente y explícito que lo dicho por Don Sancho Francisco Basurto.

(11) Cfr. Acta de la reunión del concejo y nobleza de Jerez para la constitución de la maestranza de caballería de la misma ciudad. 12 de Agosto de 1739, fol. 1025 y ss. En cabildo de 10 de Enero de 1716, libro capitular fol. 535 v.º Don Francisco Ponce de León presentó una propuesta de que habremos de volver a ocuparnos y cuyo texto se dará en apéndice, para que se resucitaran los juegos ecuestres un tanto olvidados por los caballeros de Jerez, *saliendo los caballeros a él de golilla y en silla de jineta*, lo que concuerda con lo dicho años más tarde por Don Sancho Basurto, uno de los más tenaces impugnadores de la erección de maestranza en Jerez.

Pero al lado de los toros de golilla existieron otras corridas en las cuales se adiestraban los caballeros locales en la jineta y estas eran las corridas que a lo largo de la corredera se hacían semanalmente unas veces, en otros períodos con más frecuencia, lidiando los toros que se traían para el matadero por los arrendadores de las carnicerías. En esto hubo como en todo sus altibajos, pero la costumbre se mantuvo durante todo el quinientos, preocupándose los capitulares en que el piso de la pista de las carreras estuviese allanado para facilitar el ejercicio y evitar desgracias, tomándose acuerdos como este de 4 de Diciembre de 1583, confirmado por el corregidor de la ciudad, por lo que tendría rápida ejecución:

«Acordóse por su señoría —el corregidor— que la carrera donde corren los caballeros los caballos se allane y repase de manera que esté llana e buena y son en la libranza de lo que fuere menester para ello». (12).

En cuanto a la provisión de ganado para la lidia, daremos este texto por ser bastante antiguo, advirtiéndolo que existen otros análogos que no dejan lugar a dudas, acerca de la generalización de un tan económico procedimiento, aunque a veces tuvo sus quiebras y Jerez hubo de indemnizar a los carniceros los daños sufridos:

«Todos los dichos señores, juez de residencia y veinticuatro —dijeron— que la justicia y diputados lo vean y se traiga relación a la ciudad y en ello vayan el dicho juez de residencia y Gonzalo Pérez de Gallegos y Luis Suárez de Carrizosa veinticuatro y Diego de Valera jurado y en lo de los toros que el alguacil hable a los carniceros e que tengan la orden que fuere menester y si no lo hicieren que lo digan a la justicia para lo proveer». (13).

La conservación de los ejercicios de toreo a caballo se consideró tan necesaria para que no se perdiera la práctica de la jineta que como veremos, en el siglo siguiente Jerez hubo de tomar medidas para que no faltase por falta de ganado en ninguna semana, en tanto que por otras se fomentaba la cría y mejora del caballo, aunque en esto tuviese su parte la iniciativa regia.

Si en lo relativo a los juegos de cañas es cosa peligrosa aplicar a los que en Jerez se jugaban las normas que los tratadistas del arte dan en el siglo XVI ya que las cañas jerezanas tenían su peculiarísima fisonomía,

(12) Cfr. *Cabildo de 4 de Noviembre de 1583*, libro capitular, fol. 664 v. Del contexto se desprende se trataba de los ejercicios semanales y no de los juegos de cañas.

(13) Cfr. *Cabildo de 3 de Abril de 1534*, libro capitular, fol. 660 r. En estos libros no es difícil encontrar quejas de los carniceros a la ciudad, pidiendo se les indemnice por la pérdida que para ellos supone el mal trato que en la lidia reciben los toros. Formentani trae algunos pero pertenecen al siglo XVII, salvo uno de 1568, op. cit. pág. 28.

no ocurre lo mismo por lo que respecta a la lidia de toros y a los procedimientos que en la misma se utilizaban, máxime que encontramos mención de rejones, garrochillas y otras cosas parecidas, aunque nos falte una descripción análoga a la que el doctor Pérez Manuel nos dejó de las cañas. Así pues, debieron usarse las varadas que el maestro Fernández de Andrade alaba como muy indicadas para mostrar la habilidad y destreza del jugador en el manejo del caballo, como su valentía y conocimiento del toro, ya que en realidad es ninguna la defensa que puede proporcionarle la vara de mimbre con la cual la ejecuta, el toreo con rejón cosa nueva en el siglo XVI y *no mala por la facilidad que tiene*, según dice aquel famoso preceptista bien a cara o a ancas vueltas que resulta de mayor vistosidad o finalmente *cuando hay toro bravo y amigo de caballos... cogerle en medio de una muela que hacen ocho o diez caballeros con sus rejones y sin dejarle salir de ella le matan que es cosa agradable a los que lo miran*, procedimiento que según Andrade dice y su testimonio nos merece plena fe aunque se escuda detrás de un se dice para eludir compromisos fue invención de los caballeros justadores de Salamanca de donde se extendió a otras ciudades. (14).

Como detalle curioso acerca del toreo de los caballeros jerezanos, recordaremos que en unos juegos famosos por la presencia en ellos del vencedor de Lepanto —aún no lo era, pero sí de los moriscos— Don Juan de Austria, se prepararon por orden de los diputados de fiestas no menos que quinientas garrochas, número elevadísimo demostrativo, tanto del número de los que tomaban parte en la lidia, como del de toros que en este día se corrieron.

En cuanto al toreo a pie de que se ocupan los preceptistas y en particular Andrade, hemos de confesar que no obstante el cuidado que en su búsqueda se ha puesto, hasta ahora la fortuna ha sido poco favorable.

Un detalle queremos quede consignado antes de concluir, que contrariamente a lo estilado en el juego de cañas, reservado a los caballeros, se registran aunque no muchos y especialmente en el seiscientos, corridas de toros a cargo de los conocedores de las ganaderías, lo que comienza a señalar un derrotero que hará cambiar dentro de dos siglos las características de la lidia.

\* \* \*

(14) Utilizamos los extractos literales que del tratado de Pedro Fernández de Andrade trae el Marqués del Valle de la Reina, Don Pedro León y Manjón, en su interesantísimo trabajo *Historial de fiestas y donativos. Índice de Caballeros y reglamento de uniformidad de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*. Madrid 1909. Cap. 1.º, págs. 29-34, por no tener a la mano el tratado de Andrade, clásico en la materia.

Aunque los juegos de cañas fueron espectáculo frecuente según se ha podido apreciar, hubo algunas ocasiones en que por las circunstancias que los rodearon dejaron huella en la memoria de los jerezanos, pasando a constituir efemérides que se pueden calificar justamente de históricas. El siglo XVI nos presenta algunas de estas y como complemento del presente capítulo vamos a recordarlas sumariamente, pues no hay lugar para detenerse en ellas todo lo que desearíamos y la curiosidad de los lectores pediría. Como la documentación conservada sin ser, rigurosamente hablando, escasa, no es demasiada y sobre todo poco explícita en lo tocante a detalles, únicamente mencionaremos cuatro de estos ejercicios, dos de ellos por la causa que los motivó, uno por las graves consecuencias que se siguieron y otro por fin por haberse celebrado fuera de Jerez, trasladándose a otra ciudad los caballeros jugadores para satisfacer la curiosidad de un monarca, grandemente aficionado a estos juegos y deseoso de ver los típicos juegos cara a cara, cuya fama llegara a su noticia.

Son por orden cronológico los siguientes, de cada uno de los cuales algo diremos:

1.º—*Juegos de cañas y lidia de toros organizada con motivo de la exaltación al trono imperial del soberano español Carlos I en 1519.*

Aunque las circunstancias no eran las más propicias para fiestas pues Jerez acababa de sufrir la gran calamidad cuyos horrores nos conservó Juan Daza en su cronicón, se acordó en 12 de Setiembre la celebración de unas fiestas mixtas de religiosas y profanas, preparación de las cuales fue el adecentamiento de la ciudad en pésimo estado de policía, tras de los años que fue azotada por la peste y el hambre, rara vez en aquellos tiempos separadas. Esto hecho como la procesión del Corpus hubo de ser suspendida por las circunstancias, tendría lugar ésta con la concurrencia de todos los gremios con sus pendones como uno de los números de la solemnidad, completada con una fiesta religiosa en el templo del Salvador a la mañana siguiente y los correspondientes juegos con ocho toros de lidia a la tarde.

Como los lutos eran tantos y se temía el retraimiento de la población afectada por las desgracias pasadas, el concejo intimaba bajo severas penas a *todos los caballeros, dueñas e doncellas y todos los otros vecinos... echen los lutos e salgan sin ellos a las dichas fiestas con ropas de fiesta en señal de alegría* y es de notar que nada se diga en especial sobre el juego de cañas acaso porque a consecuencia de la mortandad de caballeros y ganados, no se estuviese muy seguro de poder organizar las cuadrillas de jinetes que habrían de jugarlas. (15).

(15) Sobre estos juegos cfr. el texto que publica Formentani en *Costumbres y leyes de antaño*, pág. 10. Lo que dice el P. Rallón en su *Historia... de... Xerez de la Frontera*,

2.º—*Juegos de cañas en honor de Don Juan de Austria con ocasión de la venida de este príncipe al Puerto de Santa María en 1568 a visitar la escuadra de galeras.*

Tres circunstancias concurren a dar mayor realce a estos juegos de cañas y toros, una la festividad de San Juan Bautista que Jerez festejó siempre con ejercicios de esta índole, otra la venida al inmediato Puerto de Santa María de persona tan cercana a Felipe II como su hermano Don Juan, bien que no tuviera la categoría de infante, y por fin la tercera la simpatía de que éste gozaba y que tras de la última campaña había aumentado con su designación para jefe de la liga contra el turco. No es pues de extrañar que en cabildo de 23 de Junio del año últimamente mencionado, se tomasen acuerdos para demostrar el respeto y la simpatía de Jerez al joven príncipe, acordando se le visitara en su residencia por diputación, dándole cuenta de los festejos organizados en su honor, como se hizo, mereciendo una carta de aquél manifestando su gratitud, que para memoria se copió íntegramente en el libro capitular tras del cabildo en que se dió cuenta de la visita.

El acuerdo que copiamos, pues nos da un detalle de que por aquí se usaban las garrochillas para el correr de los toros, es como sigue: *tras de designar según costumbre los caballeros que compondrían la diputación que correría con los juegos, ordenen —los diputados— las fiestas y el juego y hagan en ello todo lo que convenga. e mandaron que se cierran las calles e se riegue el Arenal... y se barra todo e se traigan quinientas garrochas para los toros y son en la libranza de todo lo que estare y pareciere por cuenta firmada del señor Corregidor.*

Vino Don Juan a presenciar la fiesta con copia de caballeros ilustres por acompañamiento y el P. Rallón aún recordaba la ventana adornada con las armas imperiales desde la cual el príncipe presenció los juegos, la cual luego se tapió y por fin fue sustituida por una balconada, y resume el historiador citado los recuerdos de aquel día en estos términos: *«En conclusión las fiestas fueron muy lucidas, los toros valientes, muy bravos y muy apropiado para ejecutar en ellos la destreza de los rejones, siguiéndolos con lo extraño del juego de cañas para los forasteros, para quienes fue cosa nueva»*. (16). Lástima grande que el historiador no nos haga referencia de la fuente de donde tomó sus noticias.

tratado décimonono, cap. III, acerca de la inconveniencia de la elección de Carlos V al imperio, explica que no haya dado cabida en su disertado trabajo a las fiestas con que Jerez solemnizó dicho suceso. No siempre fue tan conciso.

(16) Sobre los juegos de cañas y toros en el Arenal con motivo de la venida a Jerez de Don Juan de Austria en 1568, cfr. los textos capitulares que trae Formentani en su colección cit. págs. 26-28. Además Rallón, *Historia* cit. trat. vigésimo, capítulo XI pág. 542 y ss. No sabemos si para estos juegos dio la ciudad libreas como lo hizo de sus colores azul y

3.º—*Juegos de cañas celebrados por los caballeros de Jerez en la marina de Cádiz para honrar al rey Don Sebastián de Portugal. 1578.*

Fueron estos juegos de cañas una excepción que no sabemos se repitiera en toda la historia de los ejercicios de este género practicados por los caballeros jerezanos y obedecieron por una parte a los deseos manifestados por el soberano portugués de ver unas cañas al estilo de Jerez y por otra a las órdenes terminantes recibidas de la autoridad central de complacer y honrar a aquél, cuanto estuviese dentro de las posibilidades de las ciudades por donde pasara o sus aledaños.

El P. Rallón es muy breve al referir la estancia del monarca lusitano en la comarca, limitándose a escribir en su dilatada Historia: «*Con esta armada llegó a Cádiz a principios del verano y estuvo en aquella ciudad ocho días muy festejado y agasajado del Duque de Medina Sidonia, Don Alonso Pérez de Guzmán, y de la nobleza de Xerez que lo regocijó con fiestas y juegos de cañas.*» (17). De donde alguno tomó pie para suponer a Don Sebastián de Portugal desplazándose a Jerez para ver las fiestas en su honor desde las ventanas de la casa de la justicia en el Arenal. Pero afortunadamente otras fuentes de información segura se nos han conservado y gracias a ellas y a su utilización combinada en estudios recientes sobre el asunto, nos son si no conocidos al detalle los referidos juegos, a lo menos su fecha, ocasión y lugar en que se realizaron.

Daremos los pasajes de dos cartas del Conde de Portalegre al secretario Zayas, que nos excusarán de detenernos más en el asunto. Dícese así en la primera, fechada en Cádiz a 1 de Julio de 1578: «*El Rey ha deseado ver en la playa desde su bergantín un juego de cañas al uso de Xerez para después de mañana y no habiendo más de un día en medio se ofrecen algunos del lugar a hacerlo y así creo que se hará.*». Afortunadamente este propósito de los gaditanos no tuvo lugar y hay que felicitarse por ello, pues habrían sido hartos poco lucidos unos juegos a cargo de gente tan poco experimentada en ese deporte, que carecían de buenos caballos y que hasta en su atuendo hubieran desmerecido, pues por lo que ocurrió años andando se puede pensar que no obstante el comercio con ultramar y la presencia en la ciudad de ciertas familias de abolengo histórico, tanto local como ligur, se vestía con bastante abandono y falta de docilidad a lo que pedían las modas imperantes. El mismo Conde de Por-

blanco con ocasión de los que se celebraron para festejar el matrimonio de Felipe II con su sobrina, el año 1570, según recogió en su historia Fr. Juan de Spínola, de quien tomó la noticia para la suya el P. Rallón. Cfr. *Historia*, trat. cit. cap. XIX, pág. 601. No es la única vez en que hubo que ayudar con los bienes de propios a las fiestas que organizaba una nobleza más cargada de gloria histórica que sobrada de medios económicos, aunque generalmente se crea lo contrario.

(17) Cfr. Rallón, *Historia* cit. trat. cit. cap. cit. pág. 544.

talegre en otra carta de 6 del mismo mes se ha encargado de cortar por lo sano a las fantasías que habrían de surgir en torno a este episodio, escribiendo a Zayas como sigue:

«*Lo que ocurre de nuevo es haberse detenido hasta ahora, esperando tres mil hombre que habían de llegar del Algarbe y llegaron ayer estando Su Magestad en la playa embozado viendo una fiesta de toros y juego de cañas que el Duque ha mandado hacer por haber deseado ver desde la galera en la playa el juego de rostro a rostro que se acostumbra en Xerez y aunque lo pidió el martes en la tarde, se pudo hacer la fiesta el sábado, tan solemne como se hace en la corte de V. M. Muy sobre acuerdo el Duque vino embozado a dar calor a la fiesta y tuvo muy bien aderezadas las ventanas del Rey.*» (18). Como este episodio de la estancia del Rey Don Sebastián en Cádiz ha sido estudiado en trabajos especiales que han dilucidado los puntos oscuros que ofrecía, hacemos punto final aquí, pues quedan puestas de relieve las dos cosas que nos interesaban, la fama de que gozaban en el quinientos los juegos ecuestres jerezanos, puesto que hasta al soberano de Portugal había llegado, y que efectivamente podía figurar este número en el elenco de fiestas célebres de toros y cañas por los caballeros de Jerez celebradas. (19).

4.º—*Juegos de cañas del año 1597 y muerte de Don García Dávila.*

Por concepto muy distinto que el celebrado en presencia del Rey Don Sebastián, fueron memorables los juegos de toros y cañas celebrados en el año indicado en el Arenal de Jerez, pues a consecuencia de la confusión engendrada por la intervención en la escaramuza de los caballeros del bando neutro, ocurrió lo que se venía temiendo y que no sería la primera vez que había ocurrido, la muerte de uno de los jugadores, esta vez del bando de abajo, Don García Dávila, en circunstancias tales que sus compañeros pensaron no había sido casual, originándose de aquí violencias, acusaciones, actuaciones judiciales... y como consecuencia inmediata la suspensión de los ejercicios ecuestres que ya en el principio de su decadencia amagaron desaparecer.

(18) Sobre este asunto existe una bibliografía reciente relativamente amplia aunque de carácter fundamentalmente polémico, bien que llevada la discusión con plena serenidad. Cfr. García Figueras, Tomás: *El Rey Don Sebastián en los toros de Cádiz*. («España», 6 de Marzo de 1946), donde pueden verse resumidas y utilizadas las noticias antes dispersas en Alenda, Asencio y otros escritores que se ocuparon del Rey Don Sebastián y su estancia en Cádiz antes de la entrada en Africa que tuvo tan infeliz desenlace en Alcázarquivir. Vid. igualmente la nota: *El Rey Don Sebastián en los toros de Cádiz en 1578*. (Archivo hispanense, n.º 33). Sevilla 1946. El director de *España* (Tánger), D. Gregorio Corrochano, dio ocasión a los anteriores trabajos con el suyo de igual título aparecido en el referido periódico en 24 de Febrero del año 46.

(19) Cfr. *Sources inédites pour l'histoire du Maroc. Espagne*. Vol. 1.º. Sobre todo ello como fuente local, vid. Rallón: *Historia* trat. XX, cap. XXVII, pág. 651.

Fue pues este un colofón poco agradable que cerró el elenco de los juegos del quinientos y constituye un hito divisorio en la historia de los mismos, ya que provocando la intervención del Consejo Real de Castilla imprimiría un carácter nuevo a estos manejos de caballos en que tanto se había distinguido hasta ahora Jerez, haciéndoles perder aquello que les había dado fisonomía propia. De ello nos ocuparemos en el capítulo siguiente, pero antes de cerrar este debemos tomar en consideración una afirmación que como tradicional se ha admitido como exacta y en la cual si hay no poco de verdad se mezcla con ésta no poco de la maleza que engendran aunados el tiempo y la fantasía.

\* \* \*

Hablan los antiguos historiadores de Jerez de una propuesta de Felipe II contenida en una real provisión de aquél monarca, de fecha de 6 de Setiembre de 1572, en que teniendo en cuenta el soberano que *«agora parte con la paz y ocio de tantos años..., parte por sus ocupaciones e impedimentos, mucha parte de la... nobleza e caballeros estaban desarmados y sin caballos y con muy poco uso de las armas»* y actos militares y lo que sobre ello se le había representado, le había parecido medio muy conducente a evitar lo antedicho, *«que en las ciudades, villas y lugares de estos reinos, los caballeros y hombres principales y de calidad, fundasen e instituyesen entre sí algunas cofradías, compañías o orden, debajo de la advocación de algún santo con tales ordenanzas, condiciones y capítulos, que por ellos entre otras se ordenasen fiestas en algunos días señalados, de justas, torneos y juegos de cañas y otros ejercicios militares»*, por cuya razón mandaba ahora a las justicias de aquellas ciudades a las que se comunicase esta disposición regia que se juntasen en su cabildo y ayuntamiento *«llamando para ello así a los presentes como a los ausentes... y llamando ansimismo demás de los regidores e personas del cabildo, algunos otros caballeros... e ansi juntos tratéis, e platiquéis e conferáis sobre todo lo susodicho, especialmente en lo que toca a la institución de la dicha cofradía, compañía o orden y debajo de qué título y nombre»*. No imponía el Rey la constitución inmediata de la asociación, sino que estudiadas las circunstancias se le informase leal y cumplidamente sobre el caso, y aun dejaba libertad para que si se encontrasen otros medios más conducentes a la renovación del espíritu militar y de la habilidad en el manejo de armas y caballo, de las clases superiores, —no hay que perder de vista la existencia de los contiosos, que no parecen ser otros esos hombres principales, distintos de la nobleza a que la cédula filipina alude— se exponga lo que sobre ello hubiere parecido oportuno, pues lo que se quiere con eficacia es *«que los caballeros y nobleza estén armados, encabalgados, usados y ejercitados»*. (20).

(20) Este importantísimo documento que ha sido objeto de particular estudio por basarse en él la pretensión de la maesteranza de caballería de Ronda de preceder en antigüe-

Pasóse la disposición soberana a diferentes ciudades —de Ronda, Córdoba y Jerez tenemos constancia, y si se hiciesen investigaciones es casi seguro que se encontraría, que en muchas otras de Andalucía— y atendiendo a que las características de la proyectada corporación son las mismas que un siglo y medio después tendrían las maesteranzas de caballería, muchos han querido ver aquí el origen de las últimas, entre ellos los antiguos historiadores jerezanos y los de la ciudad y maesteranza de caballería rondeñas. Sin negar que existe cierta base para pensar así, creemos que la provisión aludida no surtió efectos en la mayoría de los casos, y si en un cortísimo porcentaje de éstos plasmó, en algo, ésto fue de corta duración y ninguna eficiencia y que desde luego no existe nexo histórico y sí una gran solución de continuidad entre lo dispuesto en 1572 y lo que en el último tercio de la centuria siguiente tomó cuerpo en Sevilla, pero dejando de lado esta cuestión vidriosa que dio origen a más de una polémica, por lo que toca a Jerez, hemos de decir que aunque dicha real cédula no figura en sus ricos fondos documentales y para más desdicha han desaparecido las actas de los cabildos celebrados en los últimos meses del referido año y entre ellos aquéllos en que se debió presentar la disposición regia y tomar el acuerdo de contestar lo que según el unánime testimonio de los historiadores locales se contestó, no se puede dudar de que el documento fue comunicado a la ciudad, tomado en consideración por ésta y ante las dificultades que el caso parecía ofrecer, consultado con Córdoba en virtud de la hermandad existente entre uno y otro cabildo y contestado de común acuerdo haciendo presente al Consejo Real que aun siendo Jerez población en la que abundaban los nobles eran esto en su mayoría más ricos en gloria que dineros, y la mayor parte por consiguiente se encontraría imposibilitada para adquirir armas, caballo y la correspondiente vestimenta, motivo por el cual no se inscribirían en la proyectada cofradía que falta de sujetos carecería de eficiencia, crearía una nueva división entre la ya bastante hondamente dividida nobleza y aun sin pretenderlo sería una humillación para quienes por sus antecedentes, méritos propios y general estimación estaban bien a la vista y ahora sufrirían una verdadera *minutio capitis* por su pobreza. Es el escollo en que han tropezado casi siempre iniciativas del género de la de Felipe II que estudiamos, y también la causa de su naufragio.

Fr. Juan de Spínola historiador que volcó en las páginas de su difusa obra sobre el pasado de Jerez, el contenido de sus riquísimas actas capi-

dad a la de Sevilla, no se encuentra actualmente en las actas capitulares de Jerez por faltar las correspondientes a los meses de Setiembre a Noviembre de 1572 desde hace muchos años, pero existió en el archivo de dicha ciudad, pues el P. Rallón reproduce su texto en su conocida *Historia*, tratado XX, capítulo XXI, pág. 614. Que fue circular y no exclusivamente dirigida a una población lo demuestra el hecho comprobado de haberla recibido Jerez, Córdoba, Ronda y otras poblaciones. Cfr. sobre ello: *Memorial y documentos presentados al Excmo. Sr. Ministro de Estado por la Real Maesteranza de Caballería de Sevilla*. Sevilla s. a. (1920), pág. 9 y ss.

culares, tuvo el buen acuerdo —no en vano antes de ser fraile fue justador distinguido y aún cantó con mejor intención que elevado estro poético, ciertas fiestas de cañas de su patria— copió, y de él la tomó su pedisecu el monje jerónimo Fr. Esteban Rallón, no sólo la real cédula, sino la carta de consulta a Córdoba y si no lo hicieron con la respuesta al Consejo, con lo cual tendríamos la documentación completa del negocio, como Jerez se conformó en todo con el parecer de Córdoba, no es tan sensible como en otro caso lo fuera la referida falta.

Así pues, tras de muchas protestas de sumisión a la voluntad regia y de reconocer la razón que asistía al Monarca para urgir el adiestramiento de la nobleza en el manejo de las armas y caballos que descaecía a ojos vistas, es de presumir que como habían acordado los regidores cordobeses, sus compañeros los veinticuatro jerezanos tras de exhortar a sus convecinos a estar aprestados para acudir con rapidez y eficiencia al servicio del Rey que era el de la nación, le pidieran que su «*Magestad sea servido que no sea debajo de cofradía, ni de compañía, por los inconvenientes que de ésto se podrían seguir*». (21).

Y con esto hay suficiente para dejar puestas las cosas en su punto, y dando entrada en la historia a estas dos: a) la insinuación por parte de la Corona de alistar a los Nobles y Contiosos —que son los hombres de calidad, distintos de aquélla que la cédula dice— en una corporación, bien de tipo religioso —cofradía—, o militar —compañía—, análoga en un todo a los que en el siglo XVIII fueron las maestranzas de caballería y b) oposición de la ciudad a ello, con la bastante razón para que el Consejo Real se tomaran en cuenta sus razones, no volviéndose a insistir en ello. Lo demás que dicen ciertos historiadores, sin rechazarlo del todo —no dejan de tener varias de sus afirmaciones cierta probabilidad—, no será temeridad relegarlo a la zona penumbrosa de lo legendario.

Aquí en Jerez, donde hubo una floración tan exuberante de cofradías tanto de tipo penitencial como gremial, hospitalario y hasta de discriminación racial —conocemos la existencia de más de una formada por la gente de color, con carácter cerrado—, no solamente no existieron cofradías de nobles —sólo muy avanzada la edad moderna se implantó en algunas de las sacramentales el estatuto de nobleza— no se ha encontrado el más mínimo vestigio de prácticas ecuestres por miembros de hermandades y no puede por consiguiente ampararse con el equívoco que en otras

(21) La respuesta de Córdoba a Jerez al ser consultada la primera por la segunda sobre la decisión que se debía tomar por los inconvenientes que presentaba obedecer lisa y llanamente a la cédula de Felipe II, ha sido salvada —las actas en que figuraba se perdieron— por el P. Rallón en su *Historia*, tratado XX, capítulo XXI, pág. 617, quien la inserta íntegramente, así como el resumen del acuerdo tomado por el regimiento jerezano de conformidad en un todo con lo que opinaban los que componían el de la ciudad hermana de Córdoba.

poblaciones aledañas —Sevilla con la cofradía de San Hermenegildo y Ronda con la del Espíritu Santo— nació y durante bastantes años tomó cuerpo, hasta que una investigación seria demostró palmariamente fundarse todo ello en un error de perspectiva histórica. (22).

\* \* \*

Resumiendo un capítulo que va resultando más que demasiado largo, un tanto enmarañado, y confuso en varias proposiciones, bien definidas y concretas, tenemos:

a) Que los juegos de cañas y lidia de toros a la jineta heredados de los árabes, en Jerez prosiguen en el siglo XVI con mejor organización, aunque conservando su carácter distintivo que les merece, ya que no el aplauso concorde, a lo menos una mención especial por parte de los tratadistas de equitación.

b) Que como las notas recogidas en las actas capitulares hacían sospechar, no cabe duda que continuando la lidia de toros, existió un claro bastante grande en la práctica de los juegos de cañas, según explícitamente se dice en cabildo de 20 de Julio de 1534, en que se ordena su reanudación, interrumpida hacía varios años. (23).

c) Que los juegos de cañas fueron frecuentes, y a los finales del siglo, en cinco días marcados por la ciudad, pero que a ellos se agregaban frecuentemente otros, bien ocasionalmente con motivo de una fiesta especial, inauguración de una iglesia, venida de personajes, proclamación de reyes..., y las que organizaban ciertas cofradías para festejar a su titular, entre las que rara vez faltó la de San Sebastián, con la particularidad

(22) Sobre la hermandad de San Hermenegildo de Sevilla, que parece haber sido el modelo que inspiró la real cédula filipina de 1572 y de la que ya se ocuparon los historiadores antiguos de Sevilla, como el analista Ortiz de Zúñiga, en estos últimos años se han publicado documentos y estudios que permiten situarla debidamente, concluyendo con las confusiones que sobre su naturaleza y continuidad —puramente fantástica— en la maestranza de caballería sevillana existían. Cfr. López Martínez, Celestino: *Capítulos para biografía del historiador Argote de Molina*. (Congreso de la asociación española para el progreso de las Ciencias, vol. VIII, sec. VI. Madrid 1917). Ibid: *Algunos documentos para la biografía de Argote de Molina*. Sevilla 1921. Palma, Antonio: *El historiador Gonzalo Argote de Molina*. Madrid 1949.

(23) Sobre la decadencia de los juegos de cañas y jineta en Jerez citaremos dos importantes textos que omitimos en su lugar debido, el primero tomado de un acuerdo capitular de la ciudad correspondiente al año 1534 en que se lee: «*el juego de las cañas... de pocos años a esta parte se olvida o no se hace porque algunos jueces que a esta ciudad vienen, impiden los dichos juegos*». (Cabildo 20 de Julio, fol. 834) y el segundo del raro tratado de Pedro Fernández de Andrade: *Tercero discurso del maestro de la caballería y las partes que debe tener y saber*, donde se lee: «*Tenemos ejemplos clarísimos en lo que ha pasado en Sevilla, Córdoba y Jerez de la Frontera que por haber faltado la continuación de sus carreras públicas, escaramuzas y juegos de cañas y otros ejercicios cotidianos que tenían, han faltado sus castas de famosos caballos*». (Véase el capítulo entero en *Memorial y documentos de la Maestranza de Sevilla* cit. Documento VI, págs. 71-76).

de que casi siempre se jugaron las cañas y se corrieron los toros en el llano de su ermita y no en la plaza del Arenal.

d) Que aunque en ocasiones solemnes hubo libreas y alguna vez las costeó la ciudad, lo más común fue vestir los caballeros el traje corriente en la segunda mitad del quinientos, continuando esta práctica a pesar de su anacronismo hasta el mismo siglo XVIII, siendo la razón de apellidarse las fiestas taurinas, toros de golilla.

e) Que aunque Jerez como otras ciudades del reino y especialmente andaluzas, recibió una real cédula para que las autoridades reuniendo a los caballeros procurasen la constitución de una cofradía mixta de religión y ecuestre para fomentar el ejercicio de las armas y la destreza en la equitación tan necesarios para la guerra, no se llegó a vías de hecho y por consiguiente no se puede considerar lo dicho como un antecedente de la maestranza que se hubo de fundar, como veremos, en el siglo XVIII.

f) Que la fama de los jugadores jerezanos fue tan grande que su peculiar modo de justar, mereció no solamente la atención comarcal, sino que trascendió de los límites de la nación.

Veamos ahora la profunda transformación que van a sufrir.

### CAPITULO III

*La visita del Doctor Pérez Manuel.—Su información sobre los juegos de cañas en Jerez.—Parecer que envía al Consejo de Castilla acerca del modo de obviar los inconvenientes.—Análisis del documento.— Su promulgación como norma que había de regular en adelante la celebración de estos ejercicios ecuestres.—Intervención decisiva de la ciudad en el desarrollo de los mismos.*

Hemos llegado a un punto crucial de la historia de los juegos de cañas y corridas de toros en Jerez, el año 1600 en que cambian por completo de aspecto en cuanto a su desarrollo perdiendo en buena parte su tipismo y pasan a ser una rueda del mecanismo de la administración municipal desapareciendo el carácter autónomo que en su organización y desarrollo tuvieron hasta ahora siendo algo privativo de la nobleza local, clase en estos años de límites no bien determinados. (1).

Los abusos que se cometían por los jugadores de los dos bandos de arriba y de abajo agravados ahora con la intervención de los llamados neutros —un tercero en discordia—, las muertes ocurridas a consecuencia de la peculiar manera de jugar las cañas rostro a rostro, que se prestaba a la satisfacción de odios y rencores, unos de carácter personal, pero otros que arrastraban de siglos, y la emulación entre los nuevos que iban entrando en el cabildo, ganando ejecutorias, asentando una sólida posición económica... y los antiguos que se veían en camino de suplantación por aquellos que juzgaban de ayer, habían creado un clima peligroso en el que el desagradable accidente ocurrido en 1597 en un juego de cañas, en que perdió la vida D. García Dávila, actuando de fermento, produjo un estado de inquietud y animosidad que preocupando justamente a las autoridades no ya locales sino del Consejo de Castilla que veían en ello un peligro próximo del renacimiento de las banderías, incendio del que

(1) Aun después de las modificaciones que vamos a estudiar en este mismo capítulo, la nobleza conservó la exclusiva en cuanto a suministrar el personal que tomaría parte en las funciones de toros y cañas aunque le escapara la designación de aquéllos de sus miembros que actuarían cada vez y todavía en el último tercio del siglo XVIII en que la rivalidad entre veinticuatro y jurados deriva a esta materia, se repite en las disposiciones del Consejo Real relativas a los referidos espectáculos que en ellos no tomen parte sino aquellos a quienes corresponda hacerlo.



aún quedaban vivos los rescoldos, decidió a aquellos señores a procurarse una información desapasionada de lo que ocurría y una propuesta serena acerca de los procedimientos que se debían emplear y medidas que con vendría tomar para evitarlo. Se imponía una visita fiscalizadora de las entonces tan en uso, pero si no se quería ocurriese aquí lo que con frecuencia pasaba, esto es, que después de mucho escándalo y no menor papeleo, las cosas venían a quedar en el mismo o peor estado en que estaban, era necesario nombrar por visitador a persona extraña a la población, buen conocedora de los hombres y de visión política pues su misión era doble, una informativa tarea espinosa pero no imposible para quien estuviera curtido en las lides de la vida y la otra mucho más difícil pues estas medidas de carácter práctico fracasan por no haberse tenido en cuenta uno de los innumerables imponderables que luego actúan decisivamente en el desarrollo de los procesos sociales.

El elegido fue el doctor Pérez Manuel, alcalde del crimen en la chancillería de Granada y persona de larga experiencia y buen conocedor de los hombres cuyos antecedentes si no eran una garantía de acierto —por algo se dijo que *aliquando bonus de mitat Homerus*— por lo menos constituían una esperanza fundada de que hallaría el remedio que acabaría con los males que se lamentaban y este magistrado hubo de abandonar su puesto en la audiencia granadina desplazándose a Jerez donde comenzó a actuar con toda serenidad y sin apresuramientos, oyendo a unos y otros, examinando numerosos testigos, pulsando la opinión y en suma formando juicio por sí de lo que ocurría, y de las causas de aquellas alteraciones, a los veintidós días de labor ya pudo escribir al Consejo real dándole cuenta de lo hecho y recibiendo como respuesta no solamente la aprobación de su conducta que había levantado protestas llevadas a aquel alto cuerpo —su primera providencia fue prender a un buen número de sujetos de la nobleza local a quienes fue libertando a medida que se fueron disculpando— sino la prorrogación por treinta días mas los cincuenta de su comisión primera, plazo que concluido el 17 de Abril de 1600 coincidió con la vuelta a la normalidad, siquiera quedasen molestias y esquinamientos que solamente la labor del tiempo podría suavizar.

Al marcharse, siguiendo lo acostumbrado en semejantes visitas, el doctor Pérez Manuel envió un extensísimo informe al alto cuerpo que le enviara a Jerez, dividido en dos partes perfectamente diferenciadas, la primera de carácter descriptivo —para nosotros preciosa como se ha podido apreciar anteriormente— que era como el fondo del cuadro y la segunda de carácter eminentemente práctico en que razonadamente expone las medidas que se deberían tomar para que en adelante deshaciéndose los bandos, fuente de todos los disturbios acaecidos, no se perdiese la escuela de equitación que eran los juegos ecuestres, hasta cierto punto indispensables, en una ciudad de tan marcado carácter militar como era Jerez, que si ahora no tenía que luchar con los moros de las sierras veci-

nas, había recibido de la Corona la misión de velar por la seguridad de las plazas de la costa, amenazadas gravemente —el caso de Cádiz saqueado por los ingleses estaba muy próximo para que se le hubiera olvidado— no sólo por la piratería turco-berberisca, sino por las armadas de holandeses, ingleses y ahora franceses, enemigos de la casa de Austria, política y religiosamente.

Como la primera parte del informe la hemos utilizado largamente en el capítulo antecedente, prescindiremos ahora de ella entrando directamente en el análisis de la segunda, no solamente por su carácter eminentemente práctico, sino porque lejos de ser como tantas otras disposiciones coetáneas del poder central un montón de papeles tan cargados de buenas intenciones como faltos de eficacia, estuvo en pleno vigor, observándose a la letra durante más de un siglo.

Para el doctor Pérez Manuel lo esencial de las medidas que se han de tomar y sin lo cual todo sería nulo, es quitar toda iniciativa a los caballeros de la ciudad, ya que si se les deja son tan fuertes las pasiones que los dominan que instintivamente volverán a formar bandos, agrupándose unos alrededor de los Villavicencios y otros en torno de los Dávilas, cuyas divisas de los colores encarnado y blanco, morado y amarillo, respectivamente, deben proscribirse por completo. Para ello las medidas conducentes serían las que siguen encaminadas todas a los mismo.

1.<sup>a</sup>—Han de prohibirse los juegos de cañas si se siguen haciendo como era exclusivo de aquí, rostro a rostro, adoptándose la forma generalmente seguida en las demás ciudades, que es a ancas vueltas, con lo cual quedarán orillados los riesgos de la repetición de lances como el reciente de la muerte de Don García Dávila.

2.<sup>a</sup>—La ciudad en su cabildo de elección de oficiales que hace a los comienzos del año, elegirá de la misma forma que a los otros, dos diputados de entre los capitulares que la componen, los cuales tengan por oficio convidar a los caballeros cada y cuando hubiese de haber juegos de cañas cada uno la mitad, cuidando de que estén mezclados los nobles, sin distinción de las antiguas parcialidades de Villavicencio, Dávila y neutros, eligiendo el puesto que cada cuadrilla haya de ocupar en el lugar de los juegos y dirigiendo el juego como jefes que respectivamente serán de una y de otra cuadrilla respectivamente.

3.<sup>a</sup>—En aquellos juegos en que por su especial solemnidad haya de haber libreas, no se permita a los particulares elegir las, sino que esto sea función de los diputados, así como determinar sus colores debiendo cuidar que en ellos no figuren los antiguos *ni divisas particulares, sino las que mejor y más galanas parecieren*.

4.<sup>a</sup>—No se han de hacer más juegos que los que la ciudad dispusiera prohibiendo absolutamente los de iniciativa particular, pues de no hacerse así, si se dejan sean a la elección de los linajes que las quisieren hacer, serán ocasión para haber reseña de lo que cada linaje puede y de quien son sus allegados, de donde saldría luego la emulación y los mayores inconvenientes.

5.<sup>a</sup>—Con estas disposiciones y la intervención de la ciudad, ni la nobleza pierde nada de la estimación de que goza, pues con juegos o sin ellos cada uno será estimado según lo que hicieron sus pasados y él continúe, ni el ejercicio de la equitación se disminuirá, ni sufrirá la cría de los caballos, pues jugando a las cañas y haciendo los otros ejercicios análogos como se hacen en otras ciudades, incluso fronterizas, no van cosecharse aquí frutos de índole diferente a los que se recogen en aquellas.

6.<sup>a</sup>—Si se quiere que los juegos de cañas de Jerez se regularicen desapareciendo sus graves inconvenientes y que la obra de apaciguamiento realizada por el visitador sea estable, es cosa necesaria que las anteriores disposiciones que ha tomado y ordenado en virtud de su comisión, sean ratificadas por la superior autoridad de la Corona, publicándose una pragmática real con todas las solemnidades requeridas y sancionada con las penas que parecieren convenientes, la cual se intime a la ciudad para que conocida la obediencia en todo y por todo, encargando al corregidor que fuere, de velar por su estricto cumplimiento.

Tal es el contenido en síntesis sumaria pero fiel del mismo, del famoso parecer del doctor Pérez Manuel, que va a incorporarse al derecho privativo de Jerez, concluyendo como se ve con una de sus tradiciones, precisamente aquélla de que por ser única, se mostraban particularmente ufanos y cuya desaparición aún lamentaran pasado un siglo y aún entonces trataron de darle disimulado sustituto en una de las figuras que siguieron el nuevo estilo muy doloroso para los caballeros que integraban la nobleza local, especialmente para los viejos.

No implicó menor contrariedad la pérdida de la autonomía de que gozaban, para la organización de sus ejercicios los referidos miembros de la nobleza que era total, pasando a manos de la autoridad tanto la iniciativa en la celebración de aquéllos como la dirección de los mismos y elección del personal que tomaría parte en su desarrollo, restringiéndose el derecho de que hasta ahora disfrutaron de acudir a tales fiestas todos los que quisiesen, de donde se originaba confusión no corta y que debió convertirlos más en alarde de valentía y destreza que en manifestación artística. El tiro fue certero y por ello puede decirse que el parecer del Doctor Pérez Manuel y su aceptación por el Consejo que lo impuso como norma obligatoria, marcó el fin de la existencia de una técnica del caballo y de las cañas, que por su especialidad colocaba a Jerez en puesto aparte en

la tabla de las ciudades del reino, famosas por la habilidad de sus jinetes.  
(2).

\* \* \*

Dar un parecer y dejar unas ordenaciones de visita que a poco de dadas habían dejado de observarse, si alguna vez se aplicaron, pues el representar contra ellas y conseguir por el momento su suspensión era recurso empleado a cada momento en el quinientos y sus alledaños, pudo ser el resultado de la comisión del alcalde del crimen de la chancillería granadina, que acabamos de analizar, pero no ocurrió así esta vez porque la diligencia del veinticuatro Don Agustín Adorno, uno de los caballeros pertenecientes al bando de los neutros y a cuya casa los nobles viejos habían discutido la cualidad de noble rechazando las protestas de algunos de sus representantes, se encargó de avivar el celo del Consejo Real trasmitiéndole una detallada información acerca de lo que ocurría y encareciendo la necesidad de adoptar rápidas y enérgicas medidas para su remedio. A ello se debió una real provisión que despachada en Valladolid el 8 de Noviembre del año 1601, sobrecartaba aquella otra despachada en 14 de Setiembre del año anterior, en la cual se contenía literal e íntegramente el famoso parecer y había sido leída en cabildo de 2 de Octubre siguiente, siendo aceptada no sabemos con qué propósitos ni con qué sentimientos. La razón del segundo mandato real que esta vez fue comunicado al concejo xericiense en cabildo de 11 de Noviembre de 1601, no puede ser más convincente, pues si bien a partir de la provisión antecedente se iban haciendo muchas fiestas y regocijos, esto era con buena orden y en los caballeros mucha paz y sosiego, y como consecuencia grandísimo contentamiento, no sólo de la ciudad, sino de los mismos caballeros de las antiguas banderías de Dávilas y Villavicencios. Como se ve, la razón y el buen sentido habían acabado por imponerse y como luego veremos sin menoscabo de la destreza de los justadores, disminución de los ejercicios ni abandono de la cría caballar, objeto de legítimo orgullo por parte de los jerezanos de toda clase y condición, estimulados a su prosecución por numerosas disposiciones del poder central.

(2) La importancia de este documento ha hecho que aunque no se encuentre en el archivo municipal de Jerez el original de la Real Provisión que lo promulgó dándole fuerza legal, no falten copias de la misma que merezcan plena fe, si bien su transcripción sea un tanto defectuosa, lo que origina lecturas equivocadas en general fáciles de corregir, que aumentan a medida que los años avanzan, y las actas capitulares del año 1600, obra de un pésimo calígrafo, lo que las hace poco abordables, sufren los estragos de la humedad y del tiempo. Hemos utilizado las transcripciones que figuran en el referido libro capitular, cabildo de 2 de Octubre de 1600, fol. 182 y ss., y en el capitular correspondiente al año 1780, fol. 120 en que se insertó con motivo de una orden del Real Consejo, pidiendo a Jerez todos los antecedentes que acerca de la reglamentación de juegos y cañas existiesen en su archivo.

El Sr. Moreno de Guerra, según ya se ha indicado, publicó la primera parte de este parecer en su trabajo *Bandos de Jerez*, vol. 1.º, págs. 64-66, y utiliza parte de la segunda en el proemio que puso a la Relación de las fiestas de toros y cañas celebradas en Jerez con motivo del nacimiento del infante Don Baltasar Carlos, en 1630, que luego habremos de utilizar y citar con toda precisión. Por facilitar el estudio directo de pieza de tanta importancia e interés, la damos íntegramente en apéndice del presente estudio.

El elenco de fiestas que fácilmente se podría formar espigando en las actas capitulares, donde en virtud de uno de los preceptos de la provisión confirmatoria del doctor Pérez Manuel figuran las cuadrillas que en aquellas actuarían y los nombres de los justadores, demostraría sin que cupiese lugar a dudas ni reservas, que no se equivocaban los redactores de la segunda pragmática en las esperanzas que abrigaban acerca de lo oportuna y beneficiosa que sería ésta y la eficacia de urgir, como en ella se urgía, a la autoridad local, velar por su cumplimiento.

La ejecutoria del doctor Pérez Manuel en cuanto a la pacificación de los ánimos, hubo de influir y no poco al concluir con la exclusiva que de hecho tenían los caballeros antiguos, de dar patentes de tales a quienes ellos juzgaban oportunos, admitiéndolos o no a tomar parte en sus ejercicios ecuestres que luego se alegaron como acto positivo de nobleza notoria en las informaciones para la recepción de hábitos de órdenes militares y el ingreso en determinadas corporaciones de grande estimación social. Quedando ahora en manos de la ciudad la designación de los diputados que serían los árbitros de todo ello y habiendo éstos de ser elegidos de entre los que integraban su cabildo, como no era necesaria la cualidad de noble para desempeñar oficios concejiles, pues las varias tentativas hechas para imponer el estatuto de nobleza habían fracasado y reciente estaba la tempestad que estuvo a punto de desencadenar la última y evitó la prudencia del corregidor reservando sine die la aprobación del acuerdo tomado en tal sentido, aunque casi siempre fueren nombrados para la diputación miembros de familias históricas, no fue ésta regla que no tuviera excepción, y de este modo los caballeros contiosos que tenían armas y caballo y con frecuencia bastante más hacienda de los mil ducados de oro que se les exigían para ser considerados como tales, encontraron un portillo que cada día se iba a ensanchar más — ¿no definía el Dante la nobleza como antigua riqueza y buenos hábitos? — por el cual entraron en una clase social que hasta ahora les miró con no disimulada antipatía. (3). Los conocedores de la historia genealógica comarcal podrían hablar largamente sobre esto y a ellos dejamos el hacerlo.

Y cerrado este paréntesis seguiremos con la historia de los juegos.

(3) En los capítulos que siguen y en el apéndice documental que termina este ensayo, podrá apreciar el lector, mejor que con todas las consideraciones que pudiéramos sugerirle, la importancia que tuvo para lo sucesivo lo dispuesto por el alcalde visitador en 1600, así como el intento de resistencia pasiva que se intentó hacer a lo que disponía sobre el modo de tirar las cañas, según prueban la frecuencia con que bajo éste o el otro pretexto se permitía por aquella vez hacer tabla rasa de lo estrictamente ordenado.

## CAPITULO IV

*El siglo XVII.—Mudanza fundamental derivada de la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel.—Rápida aceptación del nuevo estado de cosas.—Las alcancias.—Reconstitución de cañas en este siglo.—Reminiscencias de lo pasado.—Algunos espectáculos célebres.—Fomento de la lidia de toros.—Las corridas de conocedores.—Decadencia de la jineta al finalizar esta centuria.—Otras noticias curiosas.*

El siglo XVII es un siglo que podríamos llamar de decadencia, no obstante la repetición del espectáculo, para los juegos de cañas y lidia de toros de Jerez, pues en él desaparece, bien que no totalmente, lo típico y tradicional de los primeros y hubo que acomodarse a lo estilado en otras ciudades, perdiéndose así la fisonomía especial de aquéllos, aunque como veremos, perdurando la fama.

A esto se agregó otro factor cual fue la decadencia de la cría caballar que caso curioso se atribuyó en buena parte a la decadencia de la afición a los juegos, siendo una y otra razón causas que interinfluyen, resultando difícil precisar cual ha sido la primera, y todavía existieron otros dos factores que hay que tener presentes para enjuiciar rectamente el proceso histórico de los ejercicios ecuestres en este movido siglo de la historia local.

Fueron ellos, primero la decadencia económica de muchas de las familias nobles de Jerez, que vegetan, más que viven, de sus cortos vínculos, privadas de su principal ingreso anterior que era la guerra, y después, la intervención concejil en la organización y marcha de los juegos, mantando totalmente —el margen que se le dejaba era prácticamente ninguno— a la iniciativa privada. Sin dinero es difícil tener buenos caballos, sin éstos no es más fácil adquirir la maestría que los juegos exigían y al intervenir el elemento burocrático tanto en la fijación de la fecha de los espectáculos como en la designación de los que habían de tomar parte en ellos, los particulares, que eran al fin y al cabo de quienes dependía el lucimiento o el fracaso de éstos, se retraen, máxime que dadas las facultades que los diputados de fiestas tenían para la elección de personal, no sería, en un alto número de casos, la destreza de los caballeros jugadores, sino sus relaciones con aquéllos lo que influiría más decisivamente en la

formación de las cuadrillas. Y dicho esto como introducción, entraremos en materia.

\* \* \*

Hemos dicho antes que la ejecutoria que daba fuerza legal al parecer del Doctor Pérez Manuel marcó una nueva era en la historia de los regocijos clásicos jerezanos, al hacer desaparecer el antiguo y privativo estilo local de jugar las cañas frente a frente, lo que si acreditaba la pericia de los que lo hacían a más de ocasionar con frecuencia desgracias y ser semillero de disputas que el espíritu de bandería reinante socializaba, no estaba en consonancia con la dulcificación de la vida que venía operándose. Ahora se sustituía el valor por la destreza y antes de concluirse el seiscientos no solamente las alcancías tenderán a suplantar a las cañas sino que las escaramuzas serán sustituidas por figuras y combinaciones para el desarrollo de las cuales tenía que predominar el artista sobre el soldado, invirtiéndose los términos anteriores.

Otro factor que antes apenas influía en el desarrollo de los ejercicios ecuestres, pues apenas le quedaba otro margen que autorizar su celebración y fomentarlos indirectamente, bien estimulando la ganadería equina o suministrando toros para el ejercicio de la jineta, o procurando que la corredera estuviese en condiciones de una cómoda utilización, cual era la ciudad, queda desde la promulgación del parecer referido como norma directiva obligatoria de los juegos, convertida en árbitro de los mismos, ya que es al regimiento por medio de sus caballeros diputados de fiestas a quien va a competir designar los días en que los juegos se celebrarán, ejercer las funciones de policía en los mismos y finalmente designar por medios de los diputados de fiestas, jefes de las cuadrillas y directores del juego, los que habrían de componer aquéllas. Y esto de modo tan ajustado, que no sería permitido en adelante a la iniciativa particular más que hacer la propuesta de la celebración de los espectáculos, aceptando la ingerencia de la ciudad en todo lo demás.

Borradas además las diferencias entre los tres bandos, de Dávilas, Villavicencios y neutros, proscritos los colores tradicionales y aumentándose cada día el número de los caballeros contiosos que por unos u otros medios lograban la declaración de su hidalguía y su inclusión en el padrón de nobles, no quedaba a los antiguos, arrojados de su último reducto—aún les quedaron las veinticuatrías y otros oficios públicos por juro de heredad— más que esta alternativa, o someterse de mal grado a las disposiciones regias o retirarse de los juegos en que tantos laureles habían cosechado, dejándolos hundirse por falta de cooperación. (1).

(1) El ennoblecimiento de los contiosos aunque repugnado por los antiguos nobles es un factor que no debe perderse de vista al estudiar la historia social de Jerez en los últimos

Hubiera sido de temer lo primero, conocida la psicología de la nobleza jerezana, pero o se impusieron otras consideraciones a la primera reacción del amor propio herido, o pudo más la afición, que fue honda la herida causada por la determinación regia, el hecho es que la ejecutoria que contenía el poco grato parecer y aceptaba las propuestas del alcalde del crimen de la audiencia granadina, fue acatada y se acomodaron a ella los espectáculos públicos, reanudándose al poco tiempo conforme al nuevo patrón, aunque a veces, sea con motivo de la visita de algún alto personaje que insinuaba su deseo de ver jugar cañas al estilo de Jerez, o con otra razón que paliara la desobediencia, se ha hecho tabla rasa de los terminantes mandamientos de la referida ejecutoria, que no empezó a regir, estando las cosas hasta entonces en suspenso, sino muy avanzado el año 1601. (2).

Tenemos datos concretos acerca de fiestas de toros y juegos de cañas en 1601, y esto que constituye una prueba perentoria de la aceptación de lo dispuesto—con todas las reservas internas y todas las protestas ahogadas que se puedan y quieran imaginar— y excusa de detenernos más en ello, pues la sucesión de noticias que seguirá, redondea y robustece el argumento que dicha fecha inicia. (3).

años del siglo XVI y principios del siguiente, pues la venta de hidalguías, recurso de que el Consejo de hacienda echó mano para ver de sanear aquélla y los innegables servicios prestados por aquéllos, les abrieron las puertas del hasta ahora coto cerrado, sin que la resistencia que se les opuso pudiera impedir esta ampliación de las capas sociales superiores. Quien conozca la documentación capitular jerezana de la época puede apreciar fácilmente la renovación referida.

(2) A lo largo de este capítulo encontrará el lector pruebas sobradas de lo que en el texto se dice, advirtiendo que podrían añadirse más si se pretendiese agotar la materia, empresa que si no es imposible no compensa la utilidad que podría reportar el trabajo que en ella se gastaría y el espacio que llenaría.

(3) Las primeras fiestas que se tuvieron en Jerez, después de ponerse en vigor lo propuesto por el doctor Pérez Manuel, fueron las celebradas en 1601, que fueron acordadas en cabildo de 19 de Setiembre de dicho año y completaron las muestras de agradecimiento de la ciudad al abogado de los contagios, San Roque, después de la terrible epidemia de los años anteriores. Copiamos unas líneas de la comunicación del primer diputado de fiestas, el veinticuatro Don Pedro de Morales Maldonado:

*«Digo... que esta ciudad tiene acordado se haga por honra e servicio del señor San Roque teniendo acordado y don Pedro López de Padilla, veinticuatro, cada uno e ambos que se haga lunes veinticuatro deste mes de Setiembre el juego de cañas; tengo convidados de mi parte caballeros de todos linages conforme a la ejecutoria de su Magestad de los cuales han aceptado los caballeros siguientes:*

1.<sup>a</sup> cuadrilla. Puesto de la Goleta:

D. Pedro de Morales Maldonado. Diputado 1.<sup>o</sup>.—D. Cristóbal de la Cueva.—D. Alvaro de Perea Hinojosa.—D. Rodrigo de Barahona.—D. Francisco Ponce de León.—D. Diego Adorno.—El Corregidor.—D. Francisco de Trujillo Ponce de León y D. Diego —ilegible— el tollido.

2.<sup>a</sup> cuadrilla:

D. Pedro López de Padilla. Diputado 2.<sup>o</sup>.—D. Rodrigo de Trujillo Ponce de León.—D. Manuel? Gaytán.—D. Diego López de Carrizosa.—D. Bartolomé de Basurto.—D. —ilegible— Riquelme.—D. Luis Spínola el Mozo.—D. Fernando de Mendoza.—D. Agustín Adorno.

Puestos en el camino de las transformaciones de los juegos restándoles aspereza y tratando de comunicarles arte y gracia, no tardaron los caballeros jerezanos en aceptar la modalidad de las alcancías, sustituyendo por ellas las cañas clásicas que habían dado nombre al juego. Consistía la mudanza en que en lugar de lanzarse los caballeros los bohordos de afilada punta, que aun con las modificaciones impuestas por la ejecutoria, aún resultaban peligrosos, por alcancías de barro u otra materia frágil, generalmente llenas de aguas olorosas, las cuales los jugadores lanzaban con violencia a sus contrincantes, la habilidad de los cuales era recibirlas en sus adargas en las cuales debían quebrarse derramando su contenido. Aunque otra cosa se haya dicho, las alcancías aunque se usaron en Jerez y de esto tenemos testimonio en los libros capitulares y en otros documentos dignos de entera fe, no eliminaron el uso de las cañas que siguieron predominando en los juegos de Jerez. Los documentos que se darán en apéndice lo demostrarán cumplidamente, así como los esfuerzos que repetidamente se hicieron para detener la decadencia de su manejo. Claro que como siempre que se inicia un proceso de este género, fue imposible detenerlo, no lográndose más que retardarlo a costa de no pocas alteraciones de lo tradicional. (4).

\* \* \*

La reconstitución de uno de estos espectáculos ecuestres que tanto nombre dieron a Jerez, no es imposible, aunque la documentación directa escasee, siempre que nos quedemos en la generalidad de los mismos sin pretender apurar descendiendo a detalles concretos, que son pocos los casos en los que nos son conocidos. Vamos a intentarlo advirtiendo al lector que queda ancho margen a la imaginación y experiencia histórica de cada uno para llenar los vacíos y comunicarles color.

El primer paso a partir del año 1601 era acudir a la ciudad en demanda del permiso capitular, absolutamente indispensable, que había de ser concedido o denegado por su cabildo. Si la decisión de los señores era favorable, los diputados de fiestas se encargaban de la organización del espectáculo conforme a las normas de la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel, asumiendo cada uno de ellos la dirección de una de las dos cuadrilla —el primero elegía la que quería y el puesto de juego— y procediendo después al convite de los caballeros jugadores, prescindiendo de los antiguos bandos, hecho lo cual presentaban la lista al cabildo que generalmente aceptaba lo hecho.

(4) Las alcancías se jugaron particularmente en la fiesta del Corpus, y de ellos tenemos varias referencias de las cuales daremos algunas, aunque han de aparecer textos comprobatorios de su uso en Jerez en las páginas siguientes. Tal el sorteo de los caballeros que las jugarían, hecho en cabildo de 12 de Junio de 1645, libro capitular, fol. 165 v. y el hecho en 24 de Mayo de 1679, libro capitular, fol. 575, que están suficientemente distanciados para convencer de la continuidad de aquel juego.

Tenemos numerosísimos elencos de estos jugadores por figurar en las actas de los cabildos de su aprobación, pero no vamos a utilizarlos más que para fijar un detalle, el del número de individuos de que se componía cada cuadrilla, que osciló entre veinte y cuarenta en totalidad, que dan diez y veinte por cuadrilla, siendo lo más frecuente que la cifra sea de treinta o muy cercana a ésta. Debió depender del número de individuos que se encontraban en condiciones de tomar parte en el ejercicio que exigía, destreza, caballo y galas apropiadas. (5).

Reunidos los justadores con los diputados en el compás del convento de San Francisco, inmediato al Arenal, de allí verificaban la salida a la plaza, convenientemente atajada para la corrida de los toros y cuyas ventanas ocupaban, los veinticuatro y la Justicia —Corregidor y su Alcalde mayor— las ventanas de la casa de aquélla, mientras que en las de la plaza, aún no recortada por la panadería y otros edificios allí levantados con el tiempo, se situaban las damas de las familias principales y aquellos que por vivir allí o tener reservada la propiedad de balcones o ventanas, podían hacerlo.

En general los jugadores, que montaban siempre a la jineta, vestían con capa y golilla y solamente en casos excepcionales —tales las fiestas del voto de la Concepción— llevaban libreas que si eran pagadas por la ciudad eran de los colores —blanco y azul— de las armas de ésta. Si en los primeros años del seiscientos el aspecto de los jinetes debía ser brillante, con el correr de los años si prestamos atención a lo que se puede espigar en ciertos documentos oficiales, debió dejar bastante que desear, ya que careciendo algunos de medios para presentarse dignamente, tenían que andar prestándose golillas, capas y monturas, que no renovadas tuvieron no pequeña parte en la decadencia de los juegos, en cuya serie hay más de una solución de continuidad como es fácil establecerlo documentalmente, bien que la reacción no tardaba en producirse y la tradición no desaparecía.

Primeramente se corrían los toros, los que se alanceaban o rejoneaban, y el número de los cuales osciló generalmente de cuatro a ocho, según las circunstancias, aunque no faltan casos en que no se corrieron más que dos y aun uno, por estar cercana la cuaresma y no querer la ciudad tenérselas que entender con los abastecedores del mercado que reclaman con frecuencia los perjuicios sufridos por la carne de las reses lidiadas que hacía bajar el precio de su venta. En los días de juegos de cañas la lidia

(5) Los referidos elencos se encuentran recorriendo las páginas de las actas capitulares en las que aparece inserta la propuesta de los diputados de fiestas después de hacer el acostumbrado convite. No es posible por su número entrar en más detalles, muchos de los cuales podrán ser comprobados con los datos que figuran en otras notas y los documentos que en el apéndice se insertan.

estaba exclusivamente a cargo de los caballeros convidados por la diputación, pero en algunas ocasiones fueron los conocedores de las ganaderías los que aprovechando alguna coyuntura favorable, mostraron su destreza lidiando en la plaza del Arenal, no sabemos sin con concurso tan escogido como los caballeros.

Terminada la lidia, primera parte del espectáculo, la ciudad si eran suyas las fiestas, o los organizadores de las mismas, obsequiaban a los jugadores con dulces —no sabemos de qué clase, ni si el obsequio se hacía extensivo a las damas y personalidades asistentes como ocurría en Sevilla, aunque sospechamos que sí—, costumbre cuyos orígenes no nos ha sido posible fijar pero que existía ya en 1679, y era cosa recibida según se desprende del siguiente acuerdo de la ciudad tomado en cabildo de 24 de Mayo de dicho año y que literalmente reza así:

*«El señor Don Alvaro López Spínola Hinojosa, veinticuatro, diputado de las fiestas de Corpus, este presente año dijo que le parece será preciso se dé (¿dulces?) a los caballeros que han de jugar las alcancías la tarde del día de dicha fiesta como ha sido costumbre siempre. Da cuenta de ello a la ciudad para que acuerde lo que le pareciere que conviene. La ciudad entendido lo expuesto... acuerda que a los caballeros que han de jugar las alcancías se les den dulces como se ha hecho otros años, lo cual deja a la disposición del dicho Don Alvaro y del señor Don Sancho Dávila Valmaseda, su compañero, y así lo acordó».* (6).

La segunda parte del espectáculo la constituían los juegos, las más veces de cañas y en ciertas ocasiones —parece que el día de Corpus llegó a ser clásico— el de alcancías, colocándose las cuadrillas en el puesto que previamente habían designado los diputados de fiestas que eran la roldana del pan y la argolla, el uno inmediato a la casa de la justicia y el otro hacia la puerta y alcobilla del compás del monasterio de San Francisco. Primeramente eran las carreras y las revueltas, tales como el doctor Pérez Manuel las describe en su parecer, espectáculo de vistosidad y destreza, y se concluía con la escaramuza, después de la cual se daba la fiesta por concluída y las cuadrillas después de desfilar se retiraban al compás del convento de donde habían salido. Era el momento difícil, pues no solían faltar encuentros y rencillas que los diputados de fiestas, directores del espectáculo, tenían que aplacar aunque con frecuencia fracasasen en sus intentos, pues no obstante el deseo de las autoridades de concluir con las banderías, éstas permanecían latentes y asomaban no bien se presentaba ocasión propicia para ello.

(6) Cfr. *Cabildo de 24 de Mayo de 1679*, libro capitular, fol. 575. En algunos casos de especial solemnidad como ocurrió cuando la presencia del generalísimo de la Mar, Manuel Filiberto de Saboya, de que luego se dará noticia, se dieron colaciones no solamente a los invitados sino al público, arrojándose platos de las mismas al público.

Por último, con frecuencia todo esto tenía un colofón poco agradable para el mayordomo de los propios concejiles que era quien tenía que pagar los vidrios rotos, los abastecedores de la carnicería, cuando no los mismos carniceros, presentaban en cabildo su memorial de agravios, pidiendo la indemnización correspondiente a los daños sufridos, ya que en la lidia sufrían los toros y la venta de las carnes de los mismos había que hacerla a la baja, y Jerez ordenaba el pago de la diferencia, con lo que unido a los gastos de atajamiento de la plaza, dulces a los jugadores y otros imponderables de esos que nunca faltan en semejantes ocasiones, no era poco lo que a la ciudad costaban estos típicos festejos. (7).

No obstante la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel, a la que constantemente se alude en la documentación capitular cuantas veces se ventila la cuestión de los juegos y lidia de toros, como la norma a que habrían de ajustarse en todo, quedaron no sólo la nostalgia de lo acostumbrado en otros tiempos —en algún interesante escrito del primer cuarto del setecientos aparece reflejada—, sino reminiscencias que en más de una ocasión afloraron, organizándose los juegos al estilo antiguo, esto es, cara a cara, escuchándose los organizadores en el interés que en ello mostraron personalidades influyentes a las que se quería complacer, quienes conocedoras de lo que se practicaba corrientemente, querían experimentar la emoción que producía un tan atrevido y peligroso juego como era el de a rostro a rostro, máxime cuando el estar prohibido le comunicaba un muy particular interés. Daremos pruebas concretas de ello, aunque para ser sinceros hemos de manifestar nuestra convicción de que perdida la costumbre, estas resurrecciones de lo tradicional no debieron alcanzar ni con mucho la vistosidad y la maestría que indudablemente las caracterizó en el siglo anterior.

Jugáronse las cañas rostro a rostro en 1613, con ocasión de la venida a Jerez del fiscal del Santo Oficio en Sevilla, D. Pedro de Bohórquez Quintanilla, quien según la propuesta que hacía a Jerez en el cabildo de 22 de Enero de dicho año su veinticuatro Don Cristóbal de la Cueva, se había *entendido tendrá gusto de ver el ejercicio que se hace en Xerez*

(7) Las quejas de los conocedores de la carnicería y de los encargados de los abastos son tan abundantes, que resultaría cansado hacer una enumeración de las mismas. Fernández Formentani, en su colección que tantas veces hemos utilizado: *Costumbres y leyes de antaño*, pág. 28, trae una en que la pérdida calculada en doce toros, siete alanceados y los otros agarrados, se calculaba en cincuenta ducados. Como cosa curiosa, por venir al caso y dar noticia de una corrida organizada por particulares, vamos a copiar unas líneas del acta del cabildo celebrado en 27 de Junio de 1635, fol. 894: *«El señor don Diego de Morales Maldonado veinticuatro, dijo que los hermanos de la cofradía de nuestra señora de los siete cuchillos (quieren) hacer una fiesta, suplica a la ciudad les de licencia para atajar aquella plazuela y lidiar cuatro toros. La ciudad acordó pues en darles licencia para atajar la dicha plazuela de la dicha ermita y lidiar en ella cuatro toros con que no traigan más y si los trujeren no se reciban en las carnicerías ni pesen y el daño y menoscabo de los cuatro toros ha de ser por cuenta y riesgo de los dichos hermanos y la costa de traer los cuatro toros a la carnicería y no de otra manera».*

que es un juego de cañas rostro a rostro, lo mismo se hizo con ocasión de la venida del arzobispo D. Fr. Domingo Pimentel, ya que en la comunicación que el corregidor hacía a los veinticuatro dijo *que de las visitas que se le han hecho en el convento de Santo Domingo el Real desta ciudad a su ilustrísima... se ha dado a entender que tendría mucho gusto su ilustrísima de ver un juego de cañas, con que sería el colmo de los regocijos y festejos*, cosa que no tendría significado de tratarse del espectáculo corriente en todas partes y que el prelado según confesión propia había visto frecuentemente siendo muchacho, y por fin, y con ello terminamos la enumeración, volviéronse a jugar en 1652, cuando con ocasión de la presencia en Jerez de unos caballeros informantes de los hábitos concedidos a miembros de una de las familias históricas de la ciudad, quisieron los señores del regimiento obsequiar con algo inusitado a uno de ellos por ser natural de Córdoba, con quien se tenía desde tiempos muy remotos hermandad renovada en diferentes ocasiones y que no se quería dejar perder.

Es probable, casi sería mejor decir que seguro, que no fueron estas las únicas ocasiones en que se volvió momentáneamente a lo típico jerezano en estos ejercicios caballerescos a los que debía dar un tinte anacrónico la indumentaria de los jugadores —capa y golilla— que no se quiso abandonar, y todavía en el siglo XVIII mantenían los tradicionalistas y a lo que puede deducirse de ciertos acuerdos capitulares no había totalmente desaparecido después de olvidada la práctica de la jineta en la segunda mitad del setecientos.

Esto dicho pasemos a la anécdota, dando noticia de algunos de estos festejos.

\* \* \*

Se dijo anteriormente que los juegos ecuestres y su compañera la lidia de toros en Jerez, aun cuando oficialmente se redujesen a los de las tardes de las fiestas del Corpus Christi y San Sebastián, así como a las tres tardes de carnestolendas, pues aun la antiguamente festejada de San Juan Bautista dejó de serlo en los últimos años del quinientos, con la periodicidad que anteriormente, de hecho se multiplicaban considerablemente, pues a veces se hacían en la fiesta del patrón San Dionisio, otras en los titulares de determinadas cofradías que lo solicitaban corriendo con los gastos, y otras por fin, con motivo de la venida de alguna personalidad, algún acontecimiento notable de la vida nacional o la local, o sencillamente por dar placer a quienes sin ser tan destacados como los primeramente citados, había deseo de agasajar y distinguir. Daremos ejemplos de todos ellos advirtiendo siempre que no pretendemos ser exhaustivo, —no sería difícil con un poco de paciencia recorriendo las actas de los cabildos en que se designan los jugadores—, por lo que el lector ha de

aplicar para formar cabal concepto, aquello de que por la uña se saca el león.

Ejemplos de fiestas de cañas jugadas en las fiestas del patrón San Dionisio cuando se las quiere elevar de categoría añadiendo algo externo y popular a la solemnidad religiosa, lo tenemos desde el año 1596, de las de titulares de hermandades las que se hicieron en 1602 en el Arroyo el día de San Bartolomé que allí tenía su hospital, ya simple ermita, y las que en 1614 se organizaron en la plaza del Mercado en la fiesta de San Blas, tan venerado en la feligresía de San Mateo y las que en 1637 se hicieron en la plazuela de la Trinidad con ocasión de la colocación en aquella iglesia de la imagen de Ntra. Sra. del Buen Suceso, entonces de tanta veneración en la ciudad que la consideró como una de sus protectoras, bien que hay que hacer presente que del texto capitular en que esta última festividad se acuerda si se desprende con claridad meridiana que se corrieron toros, no resulta tan claro lo de las cañas, aunque sí probable, por la repetida alusión que en él se hace a la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel.

De las que se hicieron con motivo de la venida de personalidades, tal el príncipe Filiberto Manuel de Saboya, el arzobispo y a poco cardenal D. Fr. Domingo Pimentel, un inquisidor con quien se quería congraciarse..., hablaremos luego, por lo que las omitimos, y de las que fueron motivadas por un asunto de interés local como las antes citadas en honor de la Virgen del Buen Suceso, recordaremos las que con motivo del voto de sangre concepcionista se proyectaban en 1618 y se repitieron más de una vez a lo largo del siglo, bien en el mismo día 8 de Diciembre o en algunas de las tardes de la célebre octava que Jerez y la orden franciscana dedicaban a este misterio. (8).

Parece que no se concebía fiesta de algún realce sin que al lado de las solemnidades litúrgicas no figurasen las dos profanas de toros y cañas.

En cuanto a juegos organizados sencillamente para divertir a personas con las cuales se quería extremar el agasajo, no podemos menos de citar como típicas las que en 1653 se organizaron por acuerdo capitular de 28 de Junio, en que se designaron los jugadores que tomarían parte en las mismas, con objeto de festejar a los caballeros informantes en las pruebas de hábito de dos caballeros Dávila, por ser uno de ellos —D. Alonso de Cea y Mendoza— natural de Córdoba, la ciudad hermana. Según el libro capitular, los juegos se harían *mañana sábado en la plaza del arenal* y consistían en *el regocijo de lidiar los toros y hacer el juego de las cañas*

(8) Los textos correspondientes a los casos que arriba se citan, podrán encontrarse unos en las páginas que seguirán, en que se dan extractos de los mismos, y otros en apéndice donde figuran íntegros o en amplios extractos literales.

que mejor que el de las alcancías en boga consonaba con la tradición local. (9).

El elenco de los espectáculos, de la clase de los que aquí nos interesan, que se destacaron más, es el siguiente, sumariamente indicado, aunque después estudiemos particularmente, no sólo por el relieve de las personalidades asistentes, sino por tener de los mismos, ya que no relación, a lo menos mayor copia de noticias, los organizados en honor del príncipe de la Mar, Manuel Filiberto, y del arzobispo Pimentel.

1.º—Fiestas de toros y cañas organizadas en honor de San Roque, abogado de la peste, con ocasión de la terminación del contagio que afligió a Jerez en el año 1601. Ofrecen la particularidad de ser los primeros en que se guardó lo establecido en la ejecutoria que imponía las modificaciones propuestas por el Doctor Pérez Manuel. (10).

2.º—Fiestas organizadas con motivo de la venida a estas costas del gran prior de San Juan y príncipe de la mar, Manuel Filiberto de Saboya, en 1603. Hubo el pensamiento de repetir lo hecho con ocasión de la venida a Cádiz de Don Sebastián de Portugal, celebrándolas esta vez en el Puerto de Santa María, residencia del Príncipe.

3.º—Fiestas de toros, cañas y mascaradas con ocasión de la institución de la octava y del voto de sangre en defensa de la Inmaculada Concepción. Tienen lugar en los años 1615-17 y en parte hubieron de ser suspendidas por el mal tiempo y otras circunstancias desfavorables que les restaron esplendor. (11).

4.º—Juegos de cañas rostro a rostro a estilo de Jerez, para festejar la

(9) Cfr. *Cabildo de 28 de Junio de 1652*, libro capitular, fol. 341. El acuerdo de librar mil cien reales para los gastos, al fol. 342 v. El haberse celebrado en el año anterior juegos de tipo jerezano para festejar al arzobispo D. Fr. Domingo Pimentel, debió influir no poco en que la ciudad aceptase la propuesta de su diputado de fiestas, Don Pedro de Mendoza, para la celebración de estos ejercicios militares.

(10) Sobre el acuerdo de celebrar toros y cañas en la fiesta votada a San Roque, cfr. la nota 3.ª de este mismo capítulo, donde se insertan los comprobantes correspondientes, e incluso se dan los nombres de los caballeros que aceptaron jugar.

(11) Las fiestas en honor de la Concepción de la Virgen, con motivo de la institución de la solemne octava en el convento de San Francisco y del voto de sangre de la ciudad, han sido descritas las primeras en *Relación del voto que hizo y octavario que celebró la ciudad de Xerez de la Frontera, en honra de la Santísima siempre Virgen María, madre de Dios y señora nuestra, concebida sin pecado original*. Sevilla 1616. Para las segundas, cfr. cabildo de 25 de Octubre de 1617, fol. 1126 y 6 de Diciembre siguiente, fol. 1617. Habían de ser los juegos con libreas que daría la ciudad y hubieron de ser trasladadas a consecuencia del temporal de aguas que sufrió Jerez en el día 8 de Diciembre que era el primeramente fijado. Después se hicieron juegos en algunos años, pero con bastante irregularidad, en el día de la Concepción o en alguno —generalmente el domingo— del octavario.

venida del inquisidor sevillano, Don Pedro de Bohórquez Quintanilla, en 1613. No parece que se corriesen toros. (12).

5.º—Fiestas de toros y cañas con motivo de acontecimientos familiares del capitán del Mar Océano y ejército y costas de Andalucía, Duque de Medina Sidonia. Se acordaron en cabildo de 14 de Febrero de 1634 a propuesta del veinticuatro Don Pedro Camacho de Villavicencio, con ciertas limitaciones por la proximidad de la cuaresma, ya que había que conjugar el consumo de carne con el tiempo de cuaresma que estaba inmediato, quedando en que se celebrasen dos juegos y dos corridas, los primeros en el primer domingo venidero y los segundos en el de carnes-tolendas, reduciendo la corrida a dos toros y yendo a dar la enhorabuena al Duque en su corte de Sanlúcar, dos caballeros en representación de Jerez. (13).

6.º—Fiestas de toros y cañas por la victoria conseguida por las tropas reales, haciendo levantar el cerco de Lérida a las francesas. (14). Estos juegos sirvieron de ocasión al veinticuatro D. Lorenzo Fernández de Villavicencio para conseguir de la ciudad, con el fin de detener la decadencia de la jineta, que se reanudase la antigua práctica, caída en desuso, de traer todas las semanas dos toros para el ejercicio de los caballeros y fomento de la afición a estos juegos. (15). Año de 1646.

7.º—Juegos de cañas al estilo antiguo en honor del arzobispo de Sevilla, D. Fr. Domingo Pimentel. Tuvieron lugar en la plaza del Arenal y fueron muy brillantes, presenciándolos el prelado desde una ventana de la casa de la Justicia. De ellos hablaremos después, lamentando no nos haya quedado relación circunstanciada. (16).

8.º—Cambiada la capitanía general de usufructuarios del cargo, que

(12) Cfr. *Cabildo de 22 de Enero de 1613*, libro capitular, fol. 326 v. El texto se dará en apéndice, al cual remitimos al curioso a quien interese conocerlo.

(13) Cfr. Cabildo citado en el texto. Libro capitular, fol. 270. En otra parte se da el texto del acuerdo, por lo que huelga repetirlo aquí.

(14) Cfr. *Cabildo de ? de Diciembre de 1646*, libro capitular, fol. 332. En otra parte de este mismo trabajo se da lo más substancial del texto del acuerdo de celebrar estos juegos y allí remitimos.

(15) Cfr. *Cabildo de 7 de Diciembre de 1646*, libro capitular, fol. 332. No es esta la única vez que Jerez ordenó cosa parecida, ni tampoco la primera, y en la colección de Formentani: *Costumbres y leyes de antaño*, pág. 58, puede verse un acuerdo análogo al tomado ocho años después, lo que parece indicio de que aquél o no se cumplió o duró poco en vigor. Es lo que suele ocurrir cuando se legisla tan abundantemente como acostumbraron a hacerlo los capitulares jerezanos.

(16) Sobre estos juegos de que tenemos relación que damos en apéndice y de los cuales hablaremos particularmente, puede el lector consultar las piezas que del libro capitular se transcriben íntegramente.



ahora era la casa de Medinaceli, por haber caídos en desgracia la de Medina Sidonia, a consecuencia del intento separatista en que tan comprometido estuvo el Duque D. Gaspar de Guzmán, se aprovechó la ocasión que ofreció haber sanado el Duque de Alcalá, primogénito de Medinaceli, de una grave enfermedad, para celebrar públicos festejos, según consta del acuerdo capitular de 17 de Febrero de 1651, que por ser corto copiamos:

*«Por estar bien de su enfermedad el Duque de Alcalá, que se hagan juegos de cañas y se corran toros en el Arenal el día diecinueve y se le visite en su residencia de la ciudad del Puerto de Santa María. (17). Año de 1651.*

9.º y último de los que citaremos.—Fiestas con ocasión del matrimonio del Duque de Alcalá, primogénito del de Medinaceli, con Doña Catalina de Aragón, primogénita y heredera del Duque de Cardona. Aunque el texto es un poco largo vamos a insertar íntegramente el acuerdo tomado en 2 de Octubre del mismo año de 51, por ser muy ilustratorio para el conocimiento de las costumbres de su época:

*«La ciudad dijo que porque el excelentísimo señor Duque de Medinaceli ha dado cuenta a esta ciudad de haber tratado con el excelentísimo señor Duque de Cardona de casar a la señora doña Catalina de Aragón y Sandoval, su hija mayor, con su excelencia el Duque de Alcalá, su hijo, con que esta ciudad se halla con el gusto y alborozo que se deja entender y porque es preciso en demostración de ello hacer todos los regocijos que se pudieren, acuerda que los caballeros diputados de fiestas hagan y dispongan todo lo necesario para que el sábado dieciocho de Noviembre primero, que se hagan unas fiestas de toros y juegos de cañas en la plaza del Arenal, como es costumbre, y para ello conviden los caballeros que han de torear y jugar a las cañas y traiganse a este ayuntamiento para los sortear y formar las cuadrillas y para librar los gastos se llame a la ciudad. Y así se acordó de conformidad. (18).*

El número de juegos de que quedó huella en los cronistas locales, podría aumentarse fácilmente, pues fueron muchos los que se celebraron a más de los de carnestolendas y otros que pudiéramos decir oficiales —en este momento tenemos a la vista la documentación de los que tuvieron lugar en 1623 con motivo del nacimiento de la Infanta— pero como ello a nada práctico conduciría, cerramos aquí la enumeración y vamos a recordar los celebrados con ocasión de la venida a estas costas del Príncipe

(17) Cfr. Cabildo citado en el texto. Libro capitular, fol. 892.

(18) Cfr. Cabildo de Octubre de 1651, libro capitular, fol. 1084 v. El Duque había dado cuenta a la ciudad del proyectado matrimonio por carta que se leyó en cabildo de 22 de Setiembre del mismo año, libro capitular, fol. 1089 v.

Manuel de Saboya en 1613 y la visita pastoral de D. Fr. Domingo Pimentel en 1650, ya que unos y otros se recordaban muchos años después. Comenzaremos por los segundos pues en ellos hubo de omitirse la que parecía imprescindible lidia de toros así por lo dispuesto por la legislación piana enemiga de estos espectáculos como por ser dominico el prelado y abstenerse de presenciar corridas los religiosos de su hábito en aquellas ciudades como Salamanca, en que por costumbre en contrario asistían a ellas otras comunidades religiosas respetables. (19).

Se trataba de un caso excepcional dentro del respeto que merecían por su alta jerarquía los prelados sevillanos, ya que el actual era hijo del Conde-Duque de Benavente y por añadidura dominico, orden religiosa tan respetada en Jerez por aquellos años en que el prestigio del hábito blanco había podido salir incólume de las intrigas de otras corporaciones religiosas que explotaron, bien la impopularidad desafiada por los predicadores al tomar postura en las polémicas concepcionistas, fieles a los principios de una cristología que al fin de cuentas fue la inspiradora de la cláusula de definición de la discutida doctrina y en vísperas de más altos ascensos —sería embajador de la corona española en Roma y finalmente cardenal de curia— y se comprende que al llegar oficiosamente a oídos del Corregidor que el prelado tenía cierta curiosidad por ver unos juegos de cañas a estilo jerezano —acaso los acompañantes del mismo más que él— se haya apresurado a ponerlo en conocimiento del cabildo y éste acordado la organización de aquéllos y que se le brindase con la invitación a los mismos, hecha por la diputación de fiestas, previa solicitud de la correspondiente audiencia, dejando la designación del lugar a elección del festejado, pues aunque en el Arenal de la puerta del Real serían más lucidos, como su ilustrísima posaba en la casa de su orden, podría resultarle más cómodo que se tuviesen en el llano de Santo Domingo, donde se corrían los toros y jugaban las cañas el día de San Sebastián, cuya antigua iglesia estaba en el mismo, frontera del antiguo cementerio del Real Convento de los Predicadores.

Así se hizo y aunque el austero prelado debió sentir cierto escrúpulo —se refleja en su respuesta a los caballeros diputados, en que recordó que desde su mocedad no había asistido a semejantes fiestas— creyó político aceptar no desairando a la ciudad más linajuda y poblada de su vasta

(19) No tenemos una biografía de este eminencia, verdaderamente eminente por su sangre, por sus méritos y por su dignidad, teniendo que acudir a fuentes de carácter general, como los Obispos de Córdoba, de Gómez Bravo, el episcopologio de Sevilla, de Morgado, los Anales de Sevilla, de Zúñiga y las actas de capítulos de su provincia dominicana de España, teniendo que cazar otras noticias desperdigadas en cartas, crónicas o documentos de archivos no bien explorados. Su actuación como embajador de España en la corte romana ha sido muy discutida, pero sin que hasta ahora se haya desdorado el buen nombre del insigne arzobispo hispalense. En Jerez estuvo en más de una ocasión, haciendo por sí mismo la visita pastoral en los años 1650 y 51.

archidiócesis, después de la capital —aun tenidas en cuenta Ecija, Carmona y Osuna— y los juegos se tuvieron en la plaza del Arenal el domingo cuatro de Diciembre, preparándose para el arzobispo *la ventana alta del balcón dorado* de la casa de la justicia, que se colgó poniéndose en aquélla *el dosel, almohada y demás aparato necesario*, designándose para acompañar al Ilustrísimo, al Corregidor, a su alcalde mayor, Don Juan Francisco del Corral y Toledo, y a los veinticuatro Don Cristóbal López de Morla, del hábito de Calatrava, Don Pedro Ignacio de Villavicencio, del hábito de Calatrava y Don Diego Suárez de Toledo, los cuales llegada la hora fueron en coches por el arzobispo a su posada de Santo Domingo el Real y le acomodaron en el balcón preparado, en el cual no se permitió la entrada de otra persona alguna, acomodándose la familia arzobispal en las otras ventanas de la casa, igualmente colgadas suntuosamente y poniéndoles para su asiento los bancos ricos de la ciudad, extremándose la cortesía y el rumbo con el obsequio que a los invitados se hizo de una colación de dulces y bebidas de la que según la costumbre participaron los caballeros jugadores, cuyos nombres se nos han conservado y podrá ver el curioso en apéndice. Todo salió a pedir de boca y estos juegos dejaron memoria, quedando muy satisfecho de la cortesía y esplendidez de Jerez el prelado de este modo festejado, según hubo de manifestarlo. (20).

Los juegos en honor del príncipe de la Mar, Filiberto Manuel de Saboya, hubieron de ser improvisados obedeciendo al deseo manifestado por aquél de ver el famoso espectáculo de las cañas rostro a rostro, peculiar de Jerez, pero no por ello dejaron de revestir extraordinaria solemnidad, ya que por las circunstancias del viaje del generalísimo de la armada y por la advertencia que de la corte se había recibido de extremar las honras y atenciones con el mismo a su paso por la ciudad, camino del Puerto de Santa María donde tenían su fondeadero las galeras reales y habría de ser residencia de Manuel Filiberto, todo lo que se hiciese habría de parecer poco. (21).

(20) La documentación capitular relacionada con las fiestas organizadas por Jerez para festejar al arzobispo Pimentel en 1650, la publicamos en apéndice al presente trabajo, y allí podrá verla aquél a quien interese consultarla directamente. Sebastián Marocho en *Cosas notables en Xerez de la Frontera desde 1647 a 1729*. (Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos n.º 3. Larache 1939), no hace referencia alguna ni a la venida del arzobispo ni a las fiestas que con tal motivo se organizaron. Bien es verdad que otros muchos sucesos salientes o han sido omitidos o mencionados de pasada.

(21) La venida del príncipe Manuel Filiberto de Saboya a Jerez fue notificada a los del regimiento mediante carta que trajo el capitán Jerónimo de Valderrama y se leyó en cabildo de 21 de Noviembre de 1613, libro capitular, fol. 1328, acordándose la forma del recibimiento y que se llamara a ciudad otro día para determinar los festejos. La carta a Felipe IV está inserta en el libro capitular de 1613, fol. 1361 r., a 63 r. Cabildo de 24 de Diciembre del expresado año. En las poblaciones colindantes, Puerto de Santa María y Cádiz, quedan restos de documentación relacionados no solamente con la venida a estas costas, sino con su estancia en ellas, varios de los cuales han sido utilizados en trabajos monográficos sobre aquel gran prior de S. Juan.

Tenemos una relación bastante circunstanciada de todo ello en una carta que Jerez dirigió al Rey, para hacer constar cómo habían sido obedecidas sus indicaciones, carta que afortunadamente se conservó por habérsela insertado en los últimos folios del libro capitular correspondiente a 1613, en los últimos días de Diciembre del cual llegó el generalísimo, permaneciendo aquí tres días, y vamos a copiar unas líneas de la misma, las que hacen referencia a los juegos de cañas que en su honor se celebraron en la plaza del Arenal, esta vez por la mañana, por estar el tiempo tan cargado que no hubo modo de hacerlos por la tarde, según era estilo. Dicen aquéllas así:

«...habiendo entendido... que su Alteza gustaría de ver un juego de cañas rostro a rostro y por la mañana aunque tuvo dificultad por ser el tiempo corto, facilitó el ánimo de nuestro corregidor y caballeros de esta ciudad por el deseo de servir a vuestra Majestad y se hizo un juego de cañas de cuarenta que (¿trajeron?) adargas y más de sesenta sin ellas y regocijaron la plaza a carreras y hubo muchos rexones y muy buenos lances que pareció fiesta de pensado y a la ventana de su Alteza se llevó cincuenta platos de colación con los ministros de la ciudad y diputados acompañados con muncha arcabucería y llegado su Alteza, por la ventana donde estaba se echaron muchos platos de colación a la plaza...».

Como se ve, los juegos debieron de ser lucidos en sumo grado, pero el que desmenuce la relación podrá encontrar en ella los gérmenes de la decadencia que a fines de la centuria había casi concluído con la jineta y con estos ejercicios ecuestres. Ya los más de los caballeros asistentes no jugaron a las cañas por falta de armas, luciéndose únicamente en las carreras y la lidia de los toros, antes secundaria, hubo de revestir la misma importancia y vistosidad que el juego que la siguió. Y nada más, pues nos hemos extendido demasiado y el espacio va viniendo justo.

Otros juegos hubo a los que ha salvado del olvido haber tenido un cronista historiador y poeta, deudos muy próximos del cual tomaban parte en aquel espectáculo, los organizados con motivo de la fausta nueva del nacimiento del infante Don Baltasar Carlos el año 1630, a los cuales cantó con énfasis gongorino y poco feliz inspiración D. Juan de Spínola y Torres, que a juzgar por esta y otras muestras de su ingenio era mejor cultivador de Clio que de las otras musas sus hermanas. Las cuarenta y seis octavas de que consta la relación salida de la oscuridad de lo inédito a la luz pública, hace próximamente medio siglo, no dejan de ofrecer interés si se espiga despacio en las mismas y es posible descifrar las comparaciones —mejor sería decir enigmas— de que están plagadas. Tuviron lugar el año referido y consistieron en una corrida de toros, que se rejonearon por los caballeros, vistosamente vestidos, el juego de las cañas, que se hizo a la jerezana, esto es frente a frente, infringiendo una vez

lo mandado, extremo de cuya exactitud no permite dudar la estrofa siguiente:

Luego viendo los toros acabados  
Y ya los tercios últimos al día  
Cada cual de los nobles diputados  
Su gente a San Francisco conducía.

De vistosos penachos coronados  
En todos pareció que abril salía  
Y con adarga y caña levantada  
Gallardos pasan la vistosa entrada.

Trabase la vistosa escaramuza  
Arrejándose cañas cara a cara  
Y la gente admirándose confiesa  
Imagina que el juego en veras pasa.

Que en este modo de las cañas usa  
La invencible Xerez porque repara  
Que es mejor ser en el herir maestro  
Que en huir adargado cauto y diestro.

Y por coronamiento, una vistosa función de fuegos artificiales a los que hizo resaltar más la oscuridad de la noche, pues los toros y cañas duraron largo tiempo. Así lo cuenta el P. Spínola en la penúltima estrofa de su curiosísimo poemita que es a la letra como suena:

Luego en redondo de la plaza hermosa  
Cuatro disformes cíclopes herreros  
Saliendo de su gruta cavernosa  
Robustos vibran sus martillos fieros.

De bella infantería luminosa  
Se poblaron los aires lisonjeros  
.....  
Porque roto se vido un caos tremendo. (22).

(22) Cfr. *Descripción de las fiestas de toros y cañas celebradas en Jerez de la Frontera el año 1630 con motivo del nacimiento del príncipe Don Baltasar Carlos, por Don Juan Spínola y Torres*. Reproducida con notas por Don Juan Moreno de Guerra y Alonso. Madrid 1916. En las actas capitulares del año en que tuvieron lugar estas fiestas se encuentran acuerdos y noticias acerca de la preparación de las mismas que no transcribimos por que ello alargaría demasiado el presente trabajo indicando su existencia para que pueda utilizarlas aquél a quien interesare hacerlo. Vid. *Memoranda* 7.<sup>a</sup>, fol. 413, 16, 21, 39.

Podríase añadir bastante más a lo dicho, pero no se dispone de espacio para ello y urge pasar a otros asuntos.

\* \* \*

La gran escuela de adiestramiento de los caballeros jerezanos en la jineta, eran aquellas corridas sin aparato que se hacían con mucha frecuencia durante el quinientos, aprovechando los toros que se traían a la carnicería para el abasto y con los cuales se corría en la llamada corredera, aunque a veces se extendía el campo de la liza, ocasionándose con ello sustos, desperfectos y aun desgracias personales. Por estos motivos y por las protestas de los abastecedores, que abundan en las actas capitulares, decayó la costumbre, dejándose de correr los toros y consecuencia de ello fue la disminución de la destreza de los caballeros en la jineta, hasta el punto de temerse su desaparición, pues la brida iba suplantándola, con lo que los juegos de Jerez perderían lo poco que les quedaba de su primer aspecto.

Llegó la preocupación a los señores del regimiento, y fue portavoz de la opinión general uno de los veinticuatro más representativos que tomaban asiento en el consistorio local, el señor de Valhermoso y alcaide de los Reales Alcázares, Don Lorenzo Fernández de Villavicencio, y tomando pie de la conveniencia de organizar unos juegos para festejar el levantamiento del sitio de Lérida, presentó en 7 de Diciembre de 1646, una proposición, de la cual tomamos la segunda parte que reza así:

*«Suplica a esta ciudad que para que se continúe la jineta, se acuerde que se traigan dos toros cada semana, como era costumbre, para que no se pierda; da cuenta de ello a la ciudad para que sobre ello acuerde lo que más convenga».*

Los capitulares, bien porque ya la cosa estuviese preparada de antemano, o bien porque tuviese plena razón el proponente, tomaron el acuerdo que sigue, en todo conforme con lo que el alcaide de los reales alcázares proponía:

*«La ciudad, entendida la proposición del señor Don Lorenzo Fernández de Villavicencio, veinticuatro, acordó que para la conservación de la jineta y que no se pierda, todas las semanas se continúe y se traigan dos toros, pues su Majestad lo manda y encarga de que no se pierda la jineta, y así lo suplica al señor Corregidor para que lo confirme».* (23).

(23) Cfr. Cabildo arriba citado. Un acuerdo parecido se había tomado a petición del veinticuatro Don Diego de Morales Maldonado Mirabal el 15 de Noviembre de 1638, libro capitular, fol. 358, pero por lo que se ve no había producido el efecto deseado ya que antes del decenio se renovaba la petición. Cfr. Formentani: *Costumbres y leyes de antaño*, cit., pág. 58.

Aunque por algunos años este acuerdo se cumplió, cayó en desuso, y a este olvido de lo que como tradicional podría considerarse, atribuían algunos caballeros en el primer cuarto del setecientos la gran decadencia a que la jineta había llegado por entonces en Jerez. Pero como de ello se ha de decir algo, será mejor pasar a otro punto relacionado con estas corridas de toros.

Las corridas de que se ha venido hablando y que formaban parte de los juegos de plaza y aquellas otras semanales que servían de adiestramiento en la jineta, estaban reservadas a los caballeros, y si el doctor Pérez Manuel ordenó severamente que no se hiciese en el convite para los mismos concesión ninguna a los antiguos bandos de Dávilas, Villavicencios y neutros, no quitó en modo alguno la exclusiva a los nobles de la ciudad siquiera no hiciese distinción entre estos caballeros y los contiosos, tan numerosos en la misma al finalizar el quinientos. Pero al lado de las corridas que podríamos llamar oficiales por la intervención de la ciudad en su organización y de aparato por el externo que revestían, nos encontramos en el siglo XVI con otras corridas organizadas, y no sabemos si costeadas, por los conocedores de las ganaderías, las huellas de más de una de las cuales hemos encontrado en las actas capitulares del seiscientos pudiendo presumirse que no fueron tan escasas como en un primer momento se podría pensar.

Siguiendo lo hasta ahora practicado en el presente estudio, de dar casos concretos de todo lo que se dice, vamos a dar noticia de una de estas corridas de conocedores citando el texto capitular que da noticia de ella por ser una prueba decisiva en favor de lo que antes dijimos estar reservados estos espectáculos y juegos a los caballeros, con exclusión de quienes no pertenecían a la nobleza. Dicen así las actas del cabildo celebrado el 20 de Julio de 1654. Habla el diputado de fiestas y veinticuatro, Don Diego Tiburcio de Villavicencio, del hábito de Alcántara:

*«Los conocedores de las carnicerías de esta ciudad le han dicho que ellos y otros de su oficio quieren hacer regocijo de toros en la plaza del Arenal el sábado primero de Agosto, con que se les den los sitios para poder disponer dellos para ayuda del gasto que han de hacer. La Ciudad... acordó que por esta vez da licencia a los dichos conocedores para que puedan hacer el regocijo de una fiesta de toros en la plaza del Arenal, atajando las calles y dejando la plaza cerrada y con que no puedan hacer ni hagan juegos de cañas ni alcancías por ser juegos reservados para la nobleza de esta ciudad... y se les dan los sitios de las bocas de las calles y los demás que pertenescen a esta ciudad para que dispongan dellos como les pareciere, para que rieguen la plaza y para ayuda del gasto que en ello hicieren». (24).*

(24) El texto que arriba se copia fue dado a conocer por Formentani en su citada colección *Costumbres*, pág. 70.

Este cobro por gozar del espectáculo que aparece como una novedad, irá generalizándose y en el siglo XVIII las repetidas corridas en favor de establecimientos benéficos cambiarán por completo el aspecto de las fiestas locales de toros.

\* \* \*

A pesar de tantas fiestas de toros y cañas, es indudable que la afición al manejo de los caballos y la destreza de los jinetes jerezanos iba en decadencia, primero lenta y luego abierta y declarada, desde la segunda mitad del seiscientos, por las causas que esporádicamente se han indicado en el curso del presente capítulo y que ahora daremos recopiladas y en conjunto. Eran ellas: a) la decadencia económica de las más de las familias nobles que no podían sostener caballos de raza, indispensables para los manejos; b) la falta de entrenamiento por faltar los toros semanales que fueron la escuela en que se mantuvo el cultivo de la jineta y c) las modas imperantes en la equitación que preferían la brida al antiguo estilo heredado de los moros. Todas ellas obrando de consuno provocaron la total decadencia y osaremos decir que la desaparición de la última de que dan testimonio numerosos documentos que sería largo citar, contentándonos con extractar uno que aunque un tanto tarde —es de 1716 y nos vamos a salir no poco del ámbito cronológico de este capítulo— que por su procedencia y por las circunstancias que le rodearon, merece pleno asentimiento. Se trata de una petición presentada al cabildo jerezano y leída en 10 de Enero del año indicado de la que damos un extracto literal por ser lo más corto y que mejor consigue la finalidad que al citarlo nos proponemos. Reza así:

*«El señor Don Francisco Ponce de León y Cueva, veinticuatro y diputado de fiestas, este presente año por sí y en nombre del señor Marqués de Casa Villavicencio, su compañero, dijo que habiendo muchos días que él había reparado en la costumbre antigua de montar muchos caballeros a caballo para ejercitar el uso de la jineta, había visitado y alentado a muchos... aficionados a salir (a) la plaza para continuar el dicho ejercicio, trayendo algunos toros como antes se acostumbraba... la ciudad habiendo oído la proposición... de haber fomentado en algunos caballeros aficionados a el manejo de la jineta, el que suban a la plaza trayendo para ello algunos toros... les da... las debidas gracias por lo que fomentan ejercicio tan anticuado volviéndolo a suscitar de manera que no se olvide y sirva su ejercicio de habilitarse para lo que ocurriere del Real Servicio...». (25).*

(25) Cfr. Cabildo citado, libro capitular, fol. 535 v.º, en el texto del acuerdo de la ciudad se lee entre otras cosas, que por brevedad se han suprimido en lo copiado arriba: *les da las gracias —a los diputados de fiestas— por lo que fomentan ejercicio tan anticuado volviéndolo a suscitar de manera que no se olvide y sirva su ejercicio de agilirse (sic) para lo que ocurriere del Real Servicio... Creemos no hay que insistir más en la demostración de que la jineta estaba en desuso en Jerez de algunos años antes a aquel en que esto se decía.*

Como se ve, en 1716 la jineta se había perdido, puesto que unos caballeros intentaban restaurarla con el apoyo de la ciudad, que veía con gusto esta resurrección y aun para darle más sabor recomendaba salieran los jugadores *con golillas y en silla de jineta* y resulta ocioso por tanto insistir en la decadencia de este estilo de equitación, con lo que cerramos el presente capítulo.

## CAPITULO V

*La maestranza de Caballería de Jerez.—Su situación en el cuadro general de las otras del reino.—Oposición que despierta por parte de gran parte de la nobleza local su establecimiento.—Movida reunión en la casa capitular de la ciudad.—Erección de la maestranza y su corta vida.—Las causas de la oposición y del fracaso definitivo de la entidad en ciudad de la tradición ecuestre y nobiliaria de Jerez.*

A la altura a que hemos llegado en el estudio presente, tanto la cronología como el mismo interés del asunto exigen que se dediquen unas páginas al estudio de la maestranza de caballería jerezana, institución tan poco conocida a fondo y de la cual se ha llegado incluso a poner en tela de juicio la existencia.

Dados los antecedentes que aquí existían así en lo que respecta a la crianza y manejo de caballos como a la celebración de fiestas ecuestres de diversos géneros en las que tanto como al esparcimiento y a la celebración de sucesos salientes o de efemérides destacadas en el calendario local se atendía a la conservación de aquella merecida fama de diestros en el manejo del caballo que ganaron los caballeros de Jerez y al fomento de la ganadería equina, la creación de una maestranza que a más de agrupar en una corporación a la nobleza un tanto disgregada y que comenzaba a olvidar sus tradiciones vigorizaría lo que estaba en decadencia y de no cambiar las cosas en vías de no lejana desaparición era algo que lógicamente se imponía, máxime que otras poblaciones estimuladas por el poder central y dentro de la alta administración nacional por la Junta Suprema de Caballería del Reino contando con menos medios y sin tener una tradición de la importancia y recuerdos que Jerez con su jineta y sus juegos de cañas rostro a rostro, creaban maestranzas de las que todavía algunas llegaron a nosotros escapando por su vitalidad y serles favorables las circunstancias al naufragio en que desaparecieron la mayoría de estas corporaciones. Y aunque como antes se ha dicho carece de base histórica la especie que más de un historiador antiguo docto y serio aceptó como moneda de buena ley, de existir antecedentes de la creación de una maestranza de caballería en Jerez a fines del quinientos, no sucede lo mismo con lo que se dice del dieciocho en que como se va a ver a iniciativa de la Junta de Caballería del Reino y por la labor de un caballero jerezano de ilustrísimo linaje, bien que en su origen exótico, se erigió una maestranza de

caballería en la que si no todos los que era de esperar se alistaron no pocos caballeros —los más de Jerez, pero sin que falten representantes de la nobleza histórica gaditana— que siguiendo lo que parece haber sido norma general en la génesis de estas instituciones, adoptó al par que los ejercicios ecuestres propios de una corporación nobiliaria, una organización fundamentalmente religiosa, constituyendo, así como Ronda la Hermandad de Ntra. Sra. de Gracia y Sevilla la del Rosario fundiéndose con la ya existente en el histórico monasterio dominicano de Regina, la de nobles de Ntra. Sra. de Consolación, una de las patronas de la ciudad, de legendaria historia, venerada desde hacía siglos en espléndida capilla del monasterio dominicano de Santo Domingo el Real. (1).

Reconstituir a grandes rasgos este episodio de la historia local que no es ciertamente agradable tanto por sus incidencias como por las pasiones que enturbiaron su marcha, será el asunto de esta sección del presente trabajo en la que procuraremos ser lo más claro y ceñido posible relegando a un apéndice, quizá demasiado copioso, la documentación que utilizaremos y que dista de ser clara y concisa. (2).

\* \* \*

No se ha hecho un trabajo a fondo sobre la creación de maestranzas de caballería a principios del setecientos y el haber pasado a particulares la documentación de la Junta de Caballería del Reino ha debido ser no poca parte para que los ensayos aparecidos en alguna ocasión no se hayan transformado en el estudio básico y general que sería de desear. Por ello, salvo tal cual mención de historias locales, lo que existe al alcance del público y centra la maestranza de Jerez en el movimiento de que formó parte, son las cortas líneas que transcribimos, pues no son de fácil consulta incluso por los eruditos, perdidas en la colección de una revista de no gran tirada ni mucha difusión:

(1) Sobre este aspecto nobiliario religioso de las maestranzas, son típicos los casos arriba citados de Sevilla y Ronda, entre las más antiguas. Sobre la primera tenemos un documentado estudio por el P. Fr. Jesús J. Sagredo, O. P.: *La Hermandad del Rosario del convento de Regina Angelorum del Orden de Predicadores y la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*. Sevilla 1923. Conviene sin embargo no confundir estas hermandades con otras como la del Espíritu Santo de Ronda y San Hermenegildo de Sevilla, que aunque tuvieron carácter nobiliario y sus cofrades practicaban ejercicios ecuestres, no pueden considerarse como origen de las respectivas maestranzas, faltando el anillo que una a unas y otras. Por no tener esto presente se han originado polémicas sólo útiles para fomentar discordias.

(2) La documentación relacionada con la creación y funcionamiento de la maestranza de Jerez se encuentra en dos archivos en lo substancial de la misma, los restos del de la Junta de Caballería del Reino, adquiridos por el Duque de T'Serclaes al ser enajenados por el Estado, y el municipal de Jerez de la Frontera, cuyas actas capitulares de los años 1738 y 39 hemos estudiado detenidamente y parte de cuyo texto encontrará el curioso en los apéndices de este ensayo. Sobre lo ocurrido para que un fondo público de archivo haya ido a parar a una rica colección particular, cfr.: *Memorial y documentos presentados al Excmo. Sr. Ministro de estado por la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*. Sin l. ni a. (1921). N.º XIII a XVI, y pág. 19, de la exposición con que comienza tan interesante y bien conducido memorial. Lástima que en él no se inserte documento relacionado con la maestranza de Jerez.

«Jerez de la Frontera cultivaba ya con gran fama de la bondad de sus caballos y sus jinetes habilísimos en el manejo de aquéllos, juegos de cañas aprendidos de los moros, sus vecinos, en el que tenían método especialísimo de jugarlas cara a cara, lo que les fue prohibido por una ejecutoria dada por el Consejo Real a propuesta del Doctor Pérez Manuel el año 1600 y a consecuencia de desgracias que ocurrieron en la plaza del Arenal en los caballeros de uno y otro bando, o sea de los linajes de Villavicencios y Dávilas, en que estaban divididos todos los nobles... recibió pues Jerez la Real Orden fecha 10 de Septiembre de aquel año (1572) y puesta de acuerdo con la ciudad de Córdoba, su hermana, respondieron a la orden real que sería perjudicial en ellas su establecimiento tal como se ordenaba, a causa de ser mucha la nobleza de ambas ciudades que recaía en general en sujetos pobres, para quienes sería afrenta no ser tenidos por cofrades y no poder alternar con los más ricos, no por esto dejaba de adiestrarse su nobleza con frecuentes ejercicios para montar a caballo y salir a la defensa de la importante ciudad de Cádiz y las costas, siempre en peligro de piratas y enemigos de la corona. (3).

Diré aquí que la iniciativa de su erección partió de Don Felipe de Sarzana Spínola, veinticuatro de su ayuntamiento, diputado de fiestas que había sido diferentes años, que pidió la erección de Maestranza al igual de la de Sevilla, en 12 de Octubre de 1738, y fue ordenada su formación por decreto de la junta de caballería del reino de 3 de Junio de 1739, quedando más adelante aprobada la elección hecha por la nobleza de Jerez para hermano mayor en el iniciador el 2 de Diciembre del mismo y por otras disposiciones se les concedió el uso de pistolas para los ejercicios públicos, fiestas de toros y demás privilegios que obtuvieran las maestranzas existentes hasta entonces». (4).

Salvo un error de perspectiva histórica que habrán podido apreciar los lectores que hayan seguido el curso del estudio presente, si todo lo anterior es cierto y asienta con firmeza la noticia de la existencia de la maestranza de caballería jerezana, no lo es menos que dista de reconstruir su génesis y las dificultades con que tropezó para su desenvolvimiento y que determinaron su desaparición muy poco después de nacida, de las que ahora nos vamos a ocupar.

(3) Cfr. Moreno de Guerra, Juan: *Maestranzas de Caballería suprimidas*. (Revista de historia y de genealogía españolas, vol. 1.º Febrero de 1917, pág. 105). El autor anunciaba aquí su propósito de estudiar de modo especial la maestranza de Jerez de la Frontera, proyecto que por desgracia no se realizó. Las andaluzas a que se refiere son, a más de las subsistentes de Granada, Sevilla y Ronda, las de Ecija, Antequera, Carmona, Lora del Río, Jaén y Jerez. Rehacer su labor ampliándola sería una bella contribución a la historia social de España en el siglo XVIII.

(4) Cfr. Moreno de Guerra, Juan: *Maestranzas de Caballería suprimidas*, loc. cit., núm. 4. Mayo 1917, pág. 168. El hermano mayor de la nueva maestranza fue el infante Don Felipe, y el veinticuatro Sarzana su teniente de hermano mayor, según lo acostumbrado en casos semejantes según el propio interesado se nombra en numerosos documentos, varios de ellos de carácter público.

La nueva corporación ecuestre nacía en un momento favorabilísimo para esta clase de instituciones, y en Andalucía surgían por aquellos días a más de las dos cofradías de caballeros de Sevilla y Ronda, las de Carmona, Lora del Río y otras poblaciones de menor riqueza, número de caballeros y tradición que Jerez, en donde así la cría de caballos de buena estampa y mejor sangre, y el habilísimo manejo de los mismos, como ciertos episodios de su pasado, de esos que difícilmente se borran de la memoria colectiva, parecían exigirlo. Por ello, estando la maestranza jerezana tan en armonía con el ambiente de la época en que iba a nacer, resultará más extraño, y para algunos hasta ahora inexplicable, lo que ocurrió.

\* \* \*

El proyecto de erigir una maestranza en Jerez, lejos de despertar las simpatías de la numerosa nobleza local, dio origen a un doble movimiento de oposición, encubierta la una que consistió en la actitud pasiva que tomaron los más de los caballeros locales, no sumándose a las gestiones del pequeño grupo de animadores del proyecto, al frente de los cuales figuraba el veinticuatro Don Felipe de Sarzana Spínola y luego negando bajo diferentes pretextos —unos la edad, otros la falta de medios económicos para hacer frente a los gastos que suponía equiparse decorosamente y mantener caballo de sangre, otros por fin sus ausencias repetidas de la ciudad en servicio de la corona— sus nombres, al intentarse en memorable reunión el alistamiento de maestrantes y franca y abierta la otra cuya dirección tomaron dos personalidades de prestigio en el Jerez de la época, así por su linaje como por su fortuna, Don Sancho Basurto y Don Juan Pablo Riquelme, uno y otro veinticuatros por juro de heredad del concejo de la ciudad. Surgió primeramente la oposición mansa a la iniciativa del veinticuatro Sarzana, que tenía el inconveniente para muchos de resucitar prácticas que habían venido cayendo en desuso y que resultaban ahora, cambiado el espíritu reinante en años pasados, un tanto molestas, por implicar gastos y sacrificios personales y cuando aceptado el proyecto la Junta de Caballería del reino al hacerlo suyo urgió su ejecución, fue el momento en que a rostro descubierto —como en Jerez se estiló durante siglos jugar a las cañas— se opusieron a lo mandado por aquel alto cuerpo de la administración del estado varios representantes de la nobleza histórica jerezana, el verbo de los cuales fueron los dos veinticuatros, Don Sancho Basurto y Don Juan Pablo Riquelme, mencionados. Fue entonces el momento en que comenzó la polémica, llevando la voz favorable a la maestranza su iniciador, al que no faltaron colaboradores y respaldaba el alcalde mayor Don Próspero Jurado Hidalgo, atento a que las órdenes de la corte se cumplieren y los deseos de los aulicos quedasen satisfechos, y la contraria los dichos cuyas disertadas impugnaciones han sido recogidas ya que no a la letra a lo menos fielmente en lo que se refiere a su contenido en las inacabables páginas de las actas de las reuniones mixtas de veinticuatros

—ya estaba en vigor el estatuto de nobleza para formar parte del concejo local— y miembros de la nobleza de Jerez o en esta ciudad residente —en el elenco de los que se alistaron por maestrantes figuran cuatro caballeros de Cádiz— que para preparar y en su tiempo erigir la discutida maestranza se celebraron.

Comenzó a agitarse la cuestión y comenzaron a enardecerse los ánimos de amigos y enemigos de la constitución de la maestranza desde el cabildo de suertes correspondiente al año 1739, a consecuencia de lo tratado en el cual convocó el Alcalde Mayor nueva reunión del regimiento para el 7 de Enero del mismo año, en la cual indirectamente se trató del asunto, al recibirse por el ayuntamiento la nueva edición remozada del trabajo de D. Bruno de Morla, sobre juegos de cañas y ejercicios ecuestres, según las modas reinantes. El veinticuatro D. Felipe de Sarzana Spínola aprovechó la ocasión de poner de relieve los esfuerzos hechos por él y su compañero en la diputación de fiestas, Don Bartolomé de Torres, en las diferentes ocasiones en que habían desempeñado aquel oficio capitular, mereciendo un voto de gracias de los capitulares asistentes y que éstos acordasen igualmente como la más elemental cortesía parecía exigirlo, comisionar a los veinticuatros Don Lorenzo López de Padilla y Don Diego de Perea y Vargas, para que en nombre de la ciudad las diesen a Don Bruno de Morla *asegurándole asimismo la gratitud de la ciudad (por) lo que se ha empleado en la formación destes manejos y para que permanezca la memoria se guarde dicho libro en los archivos, poniéndolo en su inventario, quedando al cuidado del caballero diputado presente de archivo hacerlo así ejecutar.* (5).

Esta fue la mecha que prendió fuego al polvorín, pues molestos varios capitulares que se creyeron indirectamente censurados por la cesación de los juegos ecuestres y fiestas de toros en los años que tuvieron a su cargo la diputación de fiestas, englobaron en una la oposición a la proyectada maestranza y a la persona del principal y más destacado de sus promotores, el veinticuatro Sarzana. Y dada la intervención que durante un siglo había tenido la ciudad en la organización de estos festejos, y que esta situación tenía base jurídica en la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel, planteóse como cuestión previa la de la derogación o por el contrario vigencia de aquella disposición gubernativa. Para ello convocóse cabildo con citación por auto del Alcalde mayor y reunidos los caballeros capitulares el 12 de los mismos mes y año anteriores por no haberse podido tratar el asunto en la sesión anterior en la reunión hízose verbo de la oposición a la maestranza el veinticuatro Don Juan Pablo Riquelme, que a su carácter acometedor que le hacía temible adversario, unía el respaldo

(5) Cfr. *Cabildo cit.* Libro cap., fol. 916.

que le daba su ilustrísimo apellido, tan enlazado con las principales casas de la nobleza jerezana desde más de tres siglos.

El discurso que comienza dando una lección de experiencia a los presentes, abarca varios extremos que expondremos para mayor claridad esquemáticamente y por su mismo orden, los cuales son los siguientes:

1.º—Es conveniente pedir la reforma de la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel, pues al cabo de un siglo de su publicación, las circunstancias locales han cambiado.

2.º—Hay exageración en lo que en propia alabanza dijo el veinticuatro Sarzana en su proposición de 7 de Enero, pues sin negar sus méritos ni los de sus ascendientes, otras casas también los tenían y en los mismos tiempos que corrían y por la diligencia de los caballeros diputados de fiestas se han visto a un mismo tiempo once caballeros toreando en la plaza. Es la parte más virulenta de la proposición y la que indudablemente debió de hacer más impresión en los presentes.

3.º—Los rumores que corren por Jerez, acerca de los intentos de erección en él de una maestranza, son lo bastante fundados para que se les tome en consideración, y ello implica una descortesía, al prescindirse, como se ha hecho, de la ciudad por una parte y de la consulta a los numerosos caballeros que forman el estado noble, buena parte de los cuales no se recatan de manifestar su disgusto.

4.º—Esto si no se remedia, a más de mermar los derechos de la ciudad, puede ser origen de desavenencias y disgustos graves entre los caballeros, y los bandos que la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel quiso extirpar de raíz, fácilmente volverán a nacer con grave perjuicio del bienestar común.

Por cuyas razones pide que el procurador mayor se cerciore del fundamento de los rumores referidos y si fueren ciertos contradiga el proyecto pues así lo exigen *el deseo de que se conserve la unión de la nobleza y principalmente las regalías de la ciudad*. Y dicho esto se sentó, dejando tan desconcertados a sus compañeros de cabildo, que no acertando a salir de aquel mal paso en que se les ponía, tomaron el acuerdo siguiente de carácter dilatorio.

*«La ciudad habiendo oído la proposición del señor Don Juan Riquelme respecto de ser caso nuevo y que debe resolver con toda premeditación, acuerda se llame para el viernes primero, para hablar sólo en este caso y en dicha conformidad suplica al señor Alcalde Mayor mande poner auto para el referido llamamiento. Y así lo acordó».* (6).

(6) Los documentos que se mencionan en el texto podrá verlos aquí a quien interese estudiarlos directamente en los apéndices a esta parte de nuestro modesto trabajo, en los

Como se ve la polémica estaba comenzada y las trazas de su desarrollo no parecían indicar que su desenvolvimiento sería lo pacífico que era de desear.

Y en efecto, el día señalado abierta la sesión comenzó el ataque el veinticuatro Riquelme, que encontraría quien lo secundase, en términos aún más agrios que los que él empleó.

\* \* \*

Tras de lo que va indicado, el alcalde mayor D. Próspero Jurado Hidalgo, partidario de la erección de la maestranza, no sabemos si por propia convicción o por seguir las orientaciones que de la administración central se venían marcando, quiso dar un paso decisivo en la discutida cuestión de la maestranza y mandó convocar cabildo con la antelación acostumbrada de un día, para que el cabildo definiese su actitud acordando si aceptaba lisa y llanamente la erección de aquel cuerpo o por el contrario se oponía a ella por considerarla lesiva a sus derechos. Reuniéronse los señores del Concejo el 16 de Enero bajo la presidencia del Alcalde mayor y fue esta sesión una de las más movidas y hasta cierto punto violentas que registran los libros capitulares de estos años, pues en ella extremaron la nota tanto el defensor de la idea como sus contradictores.

El veinticuatro Sarzana trató de satisfacer a su compañero Riquelme y deshacer su argumento aquiles contra la maestranza, esto es, que su creación implicaba mengua de los derechos consagrados de la ciudad a dirigir todo lo relacionado con las fiestas de toros y cañas, marcando una línea divisoria entre las organizadas por la maestranza y las que se podrían decir tradicionales, pues solamente en las primeras tendría intervención aquélla, en tanto que en las otras, Jerez, por sus diputados de fiestas continuaría siendo la iniciadora y reguladora, quedando compensado lo que pudiera parecer disminución de derechos, con la honra de contar por cabeza de la corporación, a que se invitaba a pertenecer a la nobleza local, una persona de sangre real y tan cercana al trono como era el infante Don Felipe. Expresamente manifestaba con toda precisión su pensamiento en la cláusula de su proposición, que para mayor claridad llevó al cabildo por escrito y que copiamos por ser breve:

*«La maestranza sólo tiene su regencia en las (fiestas) suyas particulares, quedando todas las demás al comando de la ciudad y como no habiendo maestranza no hay festejos particulares, de ésta nada se le quita*

cuales en cuanto la excesiva extensión de algunas de dichas piezas lo ha hecho posible las hemos reproducido en su integridad. Allí encontrarán las referencias de archivo necesarias, que aquí omitimos para no multiplicar ni alargar estas notas, más de una de las cuales resultará demasiado extensa aun con esta precaución.



a la diputación de fiestas, pues se queda dueña de las que siempre ha sido». (7).

Pero como tras esto recordaba el abandono en que en los últimos años se habían tenido los ejercicios ecuestres, que se querían vigorizar señalándolo como finalidad principal de la proyectada maestranza, seguidora en esto de lo que realizaban en Sevilla y Granada las allí existentes, al puntualizar puso el dedo en la llaga y estas sencillas palabras que copiamos provocaron numerosas protestas por poco fundadas, no menos agriamente manifestadas tanto ahora como en la sesión capitular que continuara la referida, pues hubo de desdoblarse por falta material de tiempo:

*«No debe oponerse la ciudad a ello —la creación de maestranza—... sino que la debe coayudar para... lograr por este medio que no acabe de fenecer el ejercicio de la plaza y caballos... que si no ha expirado, está en el último descaecimiento, pues desde más de treinta años a esta parte los más ha faltado, y desde el de 1730 sólo se ha logrado los años que con el dicho han sido diputados los señores Don Manuel de la Cueva y Don Martín de Torres...».*

Era esto, a más de demostrar la necesidad de la maestranza, la flecha del parto arrojada contra sus contradictores, que como se verá se sintieron de ello fieramente.

Apenas había cesado de hablar el veinticuatro Sarzana, cuando Don Juan Pablo Riquelme tomaba la palabra, y después de una introducción poco amable para su adversario, en la que protestaba por considerarla innovación abusiva de lo hasta entonces estilado en las reuniones del cabildo y calificar de fantásticas sus propuestas, sin entrar en el fondo de la cuestión, se limitó a señalar la posibilidad de conseguir que el infante Don Felipe fuese cabeza de la nobleza local por medio de la ciudad y sin necesidad de maestranza, excusándose de más hablar por considerar lo había hecho suficientemente en sesiones anteriores. Los ánimos parecían calmarse pero la tempestad iba a desencadenarse furiosa con la intervención de Don Francisco Ponce de León.

Este ciñéndose al asunto, esto es, qué postura debía tomar Jerez en el asunto de la erección de maestranza, bien aplaudiendo la idea, bien oponiéndose a ella, o bien quedando al margen de la cuestión y dejando obrar, se declara enemigo del proyecto, aunque hábilmente deja de lado

(7) La proposición de D. Felipe Sarzana Spínola la incluimos íntegra en apéndice, tomándola del libro capitular de 1739, fol. 232 antiguo y 1092 moderno. Advertimos que las actas están encuadradas desordenadamente, por lo que los cabildos de principio de año que tan movidos fueron y tanta pasión despertaron, se encuentran fuera de su sitio y al final del volumen. Y menos mal que no se perdieron, como parece tuvieron interés ocurriera algunos de los caballeros que intervinieron en ellos.

tanto a la Junta de Caballería del Reino, como al Alcalde Mayor que seguía sus orientaciones, para dirigir sus tiros contra el veinticuatro Sarzana a quienes todos consideran como el verdadero padre de la criatura. A su juicio, en todo esto existe error fundamental, y es el no haber tenido presente la variedad de circunstancias existentes entre las diferentes ciudades que por su afición a los ejercicios ecuestres han sido honradas con la creación en las mismas de maestranzas. Jerez por su tradición, por los privilegios de los Reyes, por la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel que reguló estos ejercicios, y por otras disposiciones, se halla en posesión de un derecho que se intenta vulnerar, y aun es tratado con notoria falta de miramiento al no habersele dado noticia previa del proyecto en vías de realización, y para evitar vulneración de derechos al votarse la actitud que la ciudad debe tomar ante lo que está ocurriendo, propone que pues el Alcalde Mayor según sus noticias particulares debe informar a la Junta de Caballería del Reino sobre lo que más convenga, se suspenda todo acuerdo para dar lugar a que se busquen todos los antecedentes, tanto legales como de otro orden, que existan, acerca del manejo de la jineta y organización de fiestas, y traídos a cabildo pueda el Alcalde Mayor proceder en su informe con seguro fundamento y los caballeros capitulares sepan a qué atenerse, no lesionando con un acuerdo prematuro los derechos de Jerez. No cabe duda que la proposición de Don Francisco Ponce de León merecía ser tenida en cuenta, pero suponía una dilatación en el acuerdo que desde arriba parece que urgían, según la actitud que tomó el Alcalde Mayor y no hubo de ser tomada en cuenta por éste que dictó un auto rechazándolo y urgiendo la votación del asunto mencionado en la convocatoria, esto es, si Jerez se oponía o no a la creación de maestranza.

Protestó Don Francisco Ponce alzándose del auto, intervinieron otros capitulares proponiendo que dado lo avanzado de la hora se suspendiese la sesión, y pesadas sus razones accedió a ello el Alcalde Mayor, ordenando nueva convocatoria para el próximo lunes 19, en que todas estas discusiones quedarían cerradas con la votación.

Reunióse nuevamente la ciudad en la fecha marcada, concurriendo buen número de capitulares, aunque faltaron no pocos, sin duda por no señalarse en uno ni otro bando, y comenzaron los votos, los más de ellos largamente razonados, especialmente los de los contradictores de la maestranza, quienes repitieron una vez más sus argumentos, haciendo hincapie en la mala postura en que se dejaba a Jerez al no habersele consultado en cosa que tanto rozaba con sus tradiciones, e incluso alguno como Don Juan Dávila haciendo valer *que otros años ha habido la misma práctica —de los juegos— especialmente puede asegurarse constará que acompañando al señor Don Diego de Perea y Vargas en dos años continuados, que fueron los de veinticuatro y veinticinco, hubo todos los festejos y manejos que se ejecutaron todos los contenidos en el dicho libro nuevo, rectifican-*

do con dureza a su compañero Sarzana. Regulados los votos fueron los favorables a no oponerse a la erección de la maestranza diez, pero como los que propugnaban la oposición fueron once explícitos, más tres agregaciones al voto de D. Juan Dávila, la derrota de Sarzana y en el fondo del Alcalde Mayor, fue innegable, bien que este último magistrado no confirmando la decisión, dejó en el aire el discutido negocio. (8).

\* \* \*

Entre dimes y diretes pasóse medio año sin que la proyectada maestranza de caballería quedase erigida, según urgía la junta de caballería del reino, y obedeciendo a indicaciones superiores, el Alcalde Mayor en cabildo de 30 de Julio del mismo año de 1739, hizo leer a los capitulares reunidos los reales despachos, que concedían el derecho a formar aquella corporación, y las órdenes complementarias que había recibido como contestación a sus consultas, del secretario de aquel alto cuerpo D. Iñigo de Torres Oliveira. Tras de la lectura encareció el honor que para Jerez representaba la concesión, y diplomáticamente apuntó la conveniencia de que la ciudad, como tal, hiciese alguna muestra de su reconocimiento hacia el presidente de la Junta, que no era otro que el cardenal D. Fr. Gaspar de Molina, persona bien conocida en la población por su larga estancia en el vecino Cádiz, donde gobernara su convento de San Agustín.

Siguió al presidente en el uso de la palabra el veinticuatro Don Diego de Perea y Vargas, antiguo diputado de fiestas y restaurador con Sarzana de los decaídos juegos ecuestres, haciendo un llamamiento al buen sentido para que no se pidiese suspensión de las órdenes regias, so pretextos de estudiar las ordenanzas de la maestranza sevillana que por el pronto registrarían aquí, pero hizo una alusión al acuerdo tomado por los capitulares de no oponerse a la erección de la maestranza, y esto dio pie a una intervención de D. Juan Pablo Riquelme, que a vueltas de apuntar los argumentos una y otra vez repetidos de variar las circunstancias locales de las de las ciudades a que se había concedida dicha hermandad y no precisarse aquí de ella, pues el ejercicio de la jineta no había cesada, sentó que no consta por el acuerdo que cita el señor D. Diego de Vargas... el que la ciudad haya conspirado a la solicitud de maestranza, lo que dio pie a otro conocido adversario de la proyectada corporación nobiliaria, Don Juan Dávila, quien abundando en el sentir y repitiendo los mismos argumentos

(8) Repetimos lo dicho en anteriores notas, remitiendo al interesado a los apéndices en que se insertarán las proposiciones de los veinticuatro que intervinieron en la discusión. En el mismo lugar se podrán ver los nombres de los veinticuatro que tomaron parte en la votación, sobre si se había o no de hacer oposición a la creación de maestranza y el sentido en que emitieron sus sufragios. Para valorar las afirmaciones de los que parecen querer indicar que la decadencia de los juegos de cañas y jineta no era más que una falsa afirmación de Sarzana y sus amigos, convendrá recordar lo que en los capítulos anteriores se ha dicho sobre este punto.

que Riquelme, hizo al Alcalde Mayor la siguiente petición, que habiendo merecido la adhesión de otro capitular, hubo de ser tenida en cuenta por el referido:

«Respecto de que en este asunto, por acuerdo de esta ciudad, no se hallara, haya resuelto la pretensión de esta nueva maestranza, pues fue muy diversa la resolución que se entendía en el dicho acuerdo, para que conste, pido y suplico al señor Alcalde Mayor que para hoy o el día que su señoría fuere servido, mande traer dicho libro y acuerdos».

Accedió a lo anterior, como se dijo, el presidente de la reunión y mandó al escribano en funciones traer incontinenti el libro que se deseaba, pero en lugar de la certificación del acuerdo, lo que figura en el acta de esta ya movida sesión y permite formar idea de lo que debió ocurrir en ella, y el escribano se cuidó de no reflejar en su narración, es un certificado del cual vamos a copiar unas líneas por más brevedad y mayor exactitud, así como por poner de relieve, no solamente las trapecerías en estilo entonces en semejantes polémicas, sino el ambiente de pasión en que este negocio se estaba desarrollando. Rezan aquéllas como sigue:

«En el jueves de la semana pasada, por unos caballeros que por ahora no hace memoria quienes fuesen, se le pidió dicho libro el que entregó para verlo y hasta de presente de la dicha entrega sin embargo de las más vivas diligencias... entre caballeros y otras personas no lo ha podido encontrar y certifica que en dicho libro que no parece, está el acuerdo que su merced manda y todo lo operado y dicho sobre maestranza...».

Tras de ésto, sólo traen las actas la exhortación del Alcalde Mayor a los capitulares presentes, que fue una vez más machacar en hierro frío, sobre: *lo conveniente que es por todos respectos conformarse en una materia como la presente, admitiendo desde luego con complacencia el nuevo honor que Su Magestad concede a esta ciudad y su nobleza, pareciéndole será muy reparable no hacerlo así y a ello exhorta a sus señorías con la debida atención, lo que será de su mayor aprecio y cree que del agrado de la Real Junta de Caballería del Reino.* (9).

Imagine cada lector ahora los comentarios de subido tono, las discusiones más que agrias, los cabildeos entre los de uno y otro bando que

(9) No es este el único caso de extravío de documentos del carácter de las actas capitulares que conocemos de estos años, en que los cabildos, tanto seculares como de otro género, divididos en bandos, fueron teatro de los manejos más censurables y bajos con tal de sacar a flote la tesis del partido. Y no solamente se destruían papeles que hoy en vano buscamos, sino que se fabricaban otros, por lo general bastante burdamente, para suerte de los investigadores, en que apoyar bien un derecho que no existía o bien apuntalar una genealogía que por lo mal urdida se desmoronaba por sí sola. El libro de la copia del repartimiento de Jerez, que se guarda en el archivo capitular, es ejemplar elocuente de hasta donde llegaban la osadía y mala fe de estos falsificadores, a los que no siempre guió la vanidad.

do con dureza a su compañero Sarzana. Regulados los votos fueron los favorables a no oponerse a la erección de la maestranza diez, pero como los que propugnaban la oposición fueron once explícitos, más tres agregaciones al voto de D. Juan Dávila, la derrota de Sarzana y en el fondo del Alcalde Mayor, fue innegable, bien que este último magistrado no confirmando la decisión, dejó en el aire el discutido negocio. (8).

\* \* \*

Entre dimes y diretes pasóse medio año sin que la proyectada maestranza de caballería quedase erigida, según urgía la junta de caballería del reino, y obedeciendo a indicaciones superiores, el Alcalde Mayor en cabildo de 30 de Julio del mismo año de 1739, hizo leer a los capitulares reunidos los reales despachos, que concedían el derecho a formar aquella corporación, y las órdenes complementarias que había recibido como contestación a sus consultas, del secretario de aquel alto cuerpo D. Iñigo de Torres Oliveira. Tras de la lectura encareció el honor que para Jerez representaba la concesión, y diplomáticamente apuntó la conveniencia de que la ciudad, como tal, hiciese alguna muestra de su reconocimiento hacia el presidente de la Junta, que no era otro que el cardenal D. Fr. Gaspar de Molina, persona bien conocida en la población por su larga estancia en el vecino Cádiz, donde gobernara su convento de San Agustín.

Siguió al presidente en el uso de la palabra el veinticuatro Don Diego de Perea y Vargas, antiguo diputado de fiestas y restaurador con Sarzana de los decaídos juegos ecuestres, haciendo un llamamiento al buen sentido para que no se pidiese suspensión de las órdenes regias, so pretextos de estudiar las ordenanzas de la maestranza sevillana que por el pronto registrarían aquí, pero hizo una alusión al acuerdo tomado por los capitulares de no oponerse a la erección de la maestranza, y esto dio pie a una intervención de D. Juan Pablo Riquelme, que a vueltas de apuntar los argumentos una y otra vez repetidos de variar las circunstancias locales de las de las ciudades a que se había concedida dicha hermandad y no precisarse aquí de ella, pues el ejercicio de la jineta no había cesada, sentó *que no consta por el acuerdo que cita el señor D. Diego de Vargas... el que la ciudad haya conspirado a la solicitud de maestranza*, lo que dio pie a otro conocido adversario de la proyectada corporación nobiliaria, Don Juan Dávila, quien abundando en el sentir y repitiendo los mismos argumentos

(8) Repetimos lo dicho en anteriores notas, remitiendo al interesado a los apéndices en que se insertarán las proposiciones de los veinticuatro que intervinieron en la discusión. En el mismo lugar se podrán ver los nombres de los veinticuatro que tomaron parte en la votación, sobre si se había o no de hacer oposición a la creación de maestranza y el sentido en que emitieron sus sufragios. Para valorar las afirmaciones de los que parecen querer indicar que la decadencia de los juegos de cañas y jineta no era más que una falsa afirmación de Sarzana y sus amigos, convendrá recordar lo que en los capítulos anteriores se ha dicho sobre este punto.

que Riquelme, hizo al Alcalde Mayor la siguiente petición, que habiendo merecido la adhesión de otro capitular, hubo de ser tenida en cuenta por el referido:

*«Respecto de que en este asunto, por acuerdo de esta ciudad, no se hallara, haya resuelto la pretensión de esta nueva maestranza, pues fue muy diversa la resolución que se entendía en el dicho acuerdo, para que conste, pido y suplico al señor Alcalde Mayor que para hoy o el día que su señoría fuere servido, mande traer dicho libro y acuerdos».*

Accedió a lo anterior, como se dijo, el presidente de la reunión y mandó al escribano en funciones traer incontinenti el libro que se deseaba, pero en lugar de la certificación del acuerdo, lo que figura en el acta de esta ya movida sesión y permite formar idea de lo que debió ocurrir en ella, y el escribano se cuidó de no reflejar en su narración, es un certificado del cual vamos a copiar unas líneas por más brevedad y mayor exactitud, así como por poner de relieve, no solamente las trapecerías en estilo entonces en semejantes polémicas, sino el ambiente de pasión en que este negocio se estaba desarrollando. Rezan aquéllas como sigue:

*«En el jueves de la semana pasada, por unos caballeros que por ahora no hace memoria quienes fuesen, se le pidió dicho libro el que entregó para verlo y hasta de presente de la dicha entrega sin embargo de las más vivas diligencias... entre caballeros y otras personas no lo ha podido encontrar y certifica que en dicho libro que no parece, está el acuerdo que su merced manda y todo lo operado y dicho sobre maestranza...».*

Tras de ésto, sólo traen las actas la exhortación del Alcalde Mayor a los capitulares presentes, que fue una vez más machacar en hierro frío, sobre: *lo conveniente que es por todos respectos conformarse en una materia como la presente, admitiendo desde luego con complacencia el nuevo honor que Su Magestad concede a esta ciudad y su nobleza, pareciéndole será muy reparable no hacerlo así y a ello exhorta a sus señorías con la debida atención, lo que será de su mayor aprecio y cree que del agrado de la Real Junta de Caballería del Reino.* (9).

Imagine cada lector ahora los comentarios de subido tono, las discusiones más que agrias, los cabildeos entre los de uno y otro bando que

(9) No es este el único caso de extravío de documentos del carácter de las actas capitulares que conocemos de estos años, en que los cabildos, tanto seculares como de otro género, divididos en bandos, fueron teatro de los manejos más censurables y bajos con tal de sacar a flote la tesis del partido. Y no solamente se destruían papeles que hoy en vano buscamos, sino que se fabricaban otros, por lo general bastante burdamente, para suerte de los investigadores, en que apoyar bien un derecho que no existía o bien apuntalar una genealogía que por lo mal urdida se desmoronaba por sí sola. El libro de la copia del repartimiento de Jerez, que se guarda en el archivo capitular, es ejemplar elocuente de hasta donde llegaban la osadía y mala fe de estos falsificadores, a los que no siempre guió la vanidad.

forzosamente siguieron a el pesado chasco que significaba la desaparición del acuerdo que habría de ser piedra angular del recurso contra las disposiciones de la Real Junta de Caballería, y la amonestación del Alcalde Mayor, y tendrá formada la composición de lugar para poder darse cuenta de lo que debió ser la junta mixta de los capitulares —ya forzosamente miembros de la nobleza local, por la implantación del estatuto nobiliario en el cabildo y sus oficios—, que convocó el alcalde mayor para dar conclusión al enojoso negocio de la maestranza, y que hubo de reunirse en la sala capitular —debió resultar un tanto corta para el crecido número de asistentes, con faltar no pocos de los convocados— el 12 de Agosto del mismo año de 1739, para terminar después de largas discusiones, alzadas y protestas con un acto de autoridad del presidente.

\* \* \*

Tras de la movida reunión de capitulares y nobles de que nos acabamos de ocupar, se creería que había naufragado definitivamente la maestranza que la Junta de Caballería del reino y un grupo de caballeros, con el veinticuatro Sarzana al frente, trataban de erigir, pero el alcalde mayor, Don Próspero Jurado, había recibido instrucciones superiores y tenía interés en complacer a los señores de la referida Junta, máxime que sabía por propia experiencia los inconvenientes que ofrecía indisponerse con los altos organismos de la administración nacional, o aquellos en quienes la autoridad encarnaba. Por consiguiente, no es de extrañar que después de soportar pacientemente tantos y tan poco variados discursos y pulsar bien lo fuerte de la opinión contraria, haciendo uso de su autoridad, como representante del corregidor no presente en el acto, acordó dar por erigida la maestranza, con los ni escasos ni demasiado numerosos caballeros —cuarenta y cinco por junto—, que habían dado sus nombres a la nueva institución al ser requeridos a ello, y entre los cuales, si se encuentran muy ilustres apellidos que se repiten en las páginas brillantes de la historia de Jerez —Argumedo, Cueva, Padilla, Morla...—, faltan los más de aquellos —no se encontrará un Dávila, un Villavicencio, un Zurita o un Riquelme—, y aun tienen que llenar vacíos otros de conocida oriundez gaditana —Alcázar, Barrios, Fantoni y Sopranis—, correspondientes a media docena de maestrantes. Leído el elenco que podrá ver el curioso en uno de los apéndices del trabajo presente, se saca la impresión de que se trata de un grupo de amigos incondicionales del veinticuatro Sarzana —sólo de este apellido figuran nueve caballeros —que han sido arrastrados a la aventura por el afecto a éste, y evitarle el bochorno de un fracaso completo.

Si ahora se compara este número restringido de maestrantes, que no llega a cuatro docenas, con el de los nobles asentados en Jerez y en edad de tomar parte en los ejercicios y fiestas propios de aquella corporación, que pasaban de doscientos, hilando muy delgado, no sólo en lo referente

a las pruebas de la nobleza, sino a los medios económicos precisos para el mantenimiento decoroso de dicha institución, hay que confesar que la idea del iniciador Sarzana y la orden de la Junta de Caballería del reino, que hizo suya aquélla, fueron poco afortunadas, y aunque por el momento un acto de autoridad y ciertas lánguidas muestras de vida salvaron la situación, por el momento no era preciso ser zahorí para predecir, si no la muerte inmediata, sí la agonía lenta de lo que tan desasistido de la opinión y tan combatido por aquéllos que debieron ser sus defensores, nacía. (10).

Juntáronse, entre veinticuatro y nobles, al pie del centenar de concurrentes —noventa y tres para ser exactos—, cifra que aun dando de lado que algunos de los concurrentes traían la representación de otros que no podían asistir, parece corta, dado lo numeroso del estado noble en Jerez por aquellos tiempos y mezclábanse tirios y troyanos, esto es, partidarios del veinticuatro Sarzana y su proyecto de maestranza y enemigos declarados de uno y otro. De los caballeros titulados sólo asistieron tres —es verdad que varios de ellos residían fuera de la ciudad por estar ocupados en el servicio del Rey—, los Marqueses de Campo-Real, Casa-Panes y Alamos del Guadalete, y a más de una representación bastante completa de las familias históricas locales, tomaron asiento en el consistorio cuatro representantes de la nobleza gaditana, que por entonces aquí residían, y debieron ser convocados como personas notorias. La asamblea debía presentar un aspecto poco tranquilizador para el Alcalde Mayor, que habría de dirigir las discusiones, y en efecto, a poco de concluídos de leer los despachos de la Real Junta de Caballería en su último resumen, que era el que firmado por el secretario Oliveira llevaba la data de 21 del pasado Julio, los ánimos estaban enardecidos, y en lugar de contestar lisa y llanamente si daban o no sus nombres a la corporación que se iba a crear, los más de los presentes, en especial los que no querían la institución, repetían una vez más los argumentos que desde hacía más de medio año se venían articulando contra aquélla. En general la opinión se mostraba adversa al cumplimiento de lo deseado por la Real Junta de Caba-

(10) Se echarán de menos algunas indicaciones biográficas sobre los principales actores de esta tragicomedia, que fue la discusión acerca de la maestranza, en la que como los lectores habrán visto, la discusión no estuvo bien enfocada, pues lo que a Jerez únicamente competía, después de las resoluciones de la administración central aquí la Junta de Caballería del Reino, era representar pidiendo aclaración acerca de la situación en que como ciudad quedaba en lo relacionado con la organización de los juegos públicos, que había sido una regalía capitular desde la publicación de la ejecutoria del doctor Pérez Manuel, al comenzar el siglo XVII, pero Parada Barreto que sería la fuente de donde podrían ser tomadas, es mudo por lo que respecta a aquéllos, y no hay lugar para formar unos esquemas de las vidas del veinticuatro D. Juan Pablo Riquelme y de sus compañeros D. Francisco Ponce de León y D. Sancho Basurto, siquiera contemos con el auxiliar precioso que son los papeles de familia de sus respectivas casas, que nos son conocidos. Únicamente daremos en apéndice la hoja de servicios de D. Felipe Sarzana, que podrá ser útil a quien desee conocer a fondo la historia nobiliaria jerezana, en el tan interesante como poco estudiado siglo XVIII, que es sin embargo uno de los períodos más enérgicamente caracterizado del pasado local, lo mismo en lo social que en lo religioso y cultural.

llería, y el resultado final es que de un centenar aproximado de asistentes, al que hay que agregar más de un cuarto de centenar de representados, la cosecha recogida —y hay que tener presente que no faltarían los partidarios de la maestranza— que no pasó de cuarenta y seis alistados, resulta muy exigua y muy elocuente, por lo que respecta a la falta de atmósfera favorable en que el negocio se desarrollaba. Además hubo intervenciones un tanto violentas, en que se señalaron Don Sancho Basurto, Don Juan Ursino, los Ponce de León..., y una tendencia a excusarse, los unos con el desconocimiento que tenían de las ordenanzas de la maestranza de Sevilla, lo que le obligaba a aplazar su decisión, y los otros, con la falta de medios económicos para sostener con el decoro necesario el nutrido vestuario y armamento, así como el caballo, que eran indispensables —en esto al lado de la realidad había no poco de exageración—, que harían presumir cuando la sesión llevaba algún tiempo desarrollándose, que todo terminaría haciéndose tablas.

Y así fue en realidad, pues si los maestrantes se organizaron según los estatutos de la de Sevilla, y formaron hermandad que pusieron bajo el título de Nuestra Señora de Consolación, la virgen blanca del Real Convento de Predicadores, hacia la cual la nobleza local y en especial la casa de los Sarzana —la primera figura destacada de ella que encontramos en las actas capitulares de Jerez, es la de Felipe de Sarzana Cazana, el promotor del voto ciudadano en honor de aquella taumatúrgica imagen— se manifestó siempre particularmente inclinada, en tanto que la masa de los cultivadores del campo —capa social inferior— prefería acudir a la Virgen morena del monasterio de la Merced, celebrando en honor de su protectora, que lo era igualmente de las milicias locales, la acostumbrada fiesta de proclamación, cuyo recuerdo conservó el historiador Mesa Xinete, testigo presencial de lo que refería y devoto fervoroso de Nuestra Señora de Consolación, a la que confesaba deber la conservación de su vida y a la cual consagró su obra de asistencia social, aún subsistente con el nombre de las Huérfanas, solemnidad de la que no nos ha quedado memoria detallada, por no haberse publicado relación de la misma, como era cosa frecuente entonces, y faltar la crónica circunstanciada del convento de Predicadores, pues los historiadores posteriores del monasterio, un tanto ambiciosos en el plan de sus obras, las han dejado incompletas y sin llegar a época tan interesante y tan movida como la segunda mitad del siglo XVIII y sus aledaños. (11). Ni en las actas capitulares de la

(11) Cfr. Mesa Xinete, Francisco: *Historia... de... Jerez de la Frontera*, vol. 2.º, cap. XIV, pág. 357. Jerez 1888. De lo que en las páginas anteriores escribe el mismo autor, pueden inferirse las razones que existían para que estuviese bien informado acerca de todo cuanto redundase en honor de la histórica imagen de Consolación, y que dan autoridad indiscutible a sus afirmaciones, máxime siendo testigo presencial de lo que atestigua. El archivo conventual está muy mermado en lo relativo a estos años, y en el considerable fondo del mismo que se custodia en el Archivo Histórico Nacional, no ha sido estudiado más que un poco a la ligera, no sabemos lo que pueda encontrarse con relación a este patronato de la Virgen blanca de Jerez sobre su nobleza.

ciudad, ni en otras fuentes históricas seguras, se encuentran muestras de la acitividad de esta Real Maestranza —tenía por hermano mayor al infante Don Felipe, de quien Sarzana era teniente—, y si no fuese porque en un documento de carácter público se llama el último de los citados teniente de la referida corporación —aunque el documento lleva la fecha de 1739 se reconoció como verídico en todo su contenido el 1741—, hubiéramos considerado un tanto fundada la opinión de los que pensaron que al salir los inscritos como maestrantes de la sala capitular del ayuntamiento jerezano de la sesión de 12 de Agosto de 1739, ya la corporación recién nacida había concluído de existir. Ya que no ha sido posible hablar de lo que fue la maestranza jerezana, queríamos a lo menos poder fijar la fecha de su desaparición, pero ni aun esto ha sido posible, por no constar en parte alguna, habiendo que suponer desapareció por la apatía de sus componentes, con lo que Jerez perdió el honor que una corporación de este género le habría reportado, como por dos veces dejó pasar la ocasión de tener universidad.

\* \* \*

Nada ocurre en esta vida sin razón suficiente para ello, y a la altura que hemos llegado es hora de que examinemos el por qué del fracaso de la maestranza jerezana, tratándose de una ciudad de las condiciones excepcionales para tenerla, como era Jerez. A nuestro modesto juicio existieron varias causas que conjugadas, terminaron con una corporación nacida en medio de tantas contradicciones como aquélla, y vamos a señalarlas rápidamente, pues no hay lugar para extenderse.

Fue la primera un profundo antagonismo entre los nobles viejos —Dávila, Riquelme, Basurto...— y los nuevos, entre los que figuraba el veinticuatro Sarzana, que a pesar de un largo siglo de estancia en la ciudad y de sus alianzas con familias ilustrísimas de la misma, era considerado como un extranjero —su origen genovés no se olvidaba, como tardó casi dos siglos en que se olvidara el de los Adorno, rechazados sistemáticamente durante el quinientos—, a pesar de contar entre sus antecesores a aquella amable y simpática figura de Nicolás de Sarzana, tipo acabado del humanismo cristiano, que en la serie de los Romanos Pontífices se llamó Nicolás V. Las actividades del iniciador de la maestranza, que podía alegar su labor en la resurrección de los antiguos juegos, muy decaídos al llegar el setecientos, habían molestado a buena parte de la nobleza local, y reflejo de esta molestia son ciertas frases molestas que se pueden espigar en los alegatos de sus contradictores. (12). En el fondo aquí está la verda-

(12) En la iglesia jerezana de San Juan de los Caballeros se encuentra en el arco de entrada a la capilla de el linaje de Sarzana, una lápida que acredita así quienes eran sus dueños como una fundación pía radicada en ella y debida a la liberalidad de su familia patrona. Sobre los oficios concejiles enajenados, las veinticuatrias e incluso el establecimiento del es-

dera clave de todo lo ocurrido. Personalismos que apareciendo una y otra vez en la historia jerezana, hicieron naufragar no pocos proyectos benéficos para la comunidad, e incluso mataron a instituciones que resolvían necesidades apremiantes. Claro que ésta es una razón inconfesable y sólo perceptible leyendo con cuidado entre líneas.

Otra razón que se alega una y otra vez en las impugnaciones del decreto de la Junta de caballería del reino, fue la de que teniendo la ciudad intervención directa e incluso decisiva hasta ahora en la organización de estos ejercicios caballerescos, según lo establecido en la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel, indirectamente quedaba mermada en sus derechos, que pasaban a una corporación, que todo lo respetable que se quisiera y de la que desde la implantación del estatuto de nobleza en el cabildo habrían de formar parte la mayor de los veinticuatro de aquél, funcionaría con completa independencia y alcanzaría por la fuerza de las cosas mayor relieve y consideración social que el consistorio local, verdadero feudo por su composición de las principales familias históricas que se sucedían en el disfrute de los oficios públicos por juro de heredad, ya que unos estaban afectos a tal determinado linaje —el alferazgo mayor, primero en los Argumedos y después en los Cuevas, la alcaidía de los reales alcázares en los Villavicencios—, y los otros se elegían de entre el cuerpo de los regidores —aquí veinticuatro— que necesariamente pertenecían a las casas de cuyo patrimonio formaban parte. Y aun hubo momentos en que la vara de la alcaldía de la Hermandad, de que desde la institución de ésta disfrutaban los del estado llano, estuvo a punto de perderse por éste, enajenada en uno de los múltiples apuros económicos por que pasó la Corona en la segunda mitad del siglo XVII. Esto se alegó, y aunque el grupo partidario de la erección de la maestranza trató de desvirtuar el argumento, es incuestionable que era de fuerza, y más en tiempos tan puntillosos como aquellos, pues Jerez quedaba disminuído en unos derechos de los que quizá en los últimos años no usó como debía —la decadencia de los juegos públicos casi desaparecidos lo demuestra—, pero que durante un siglo le venían perteneciendo. Precisamente lo que daba importancia y hacía codiciable la diputación municipal de fiestas, era el pertenecer a sus titulares la organización de las fiestas de toros y cañas, designando los caballeros que formarían las cuadrillas y asumiendo la dirección de éstas.

Otra razón que se alegó y en la cual asoma algo de amor propio local mortificado, era la falta de estatutos propios, teniendo que aceptar como directivos los que regían en la maestranza de caballería sevillana, la me-

---

tatuto de nobleza, para formar parte del cabildo, no se ha hecho trabajo serio y completo a excepción de la serie de alcaldes de la Santa Hermandad, con distinción de los de uno y otro estado, pues de éstos tenemos un documentado elenco de los del estado noble, hecho por Mesa Xinete e insertado en el cap. XXV de su *Compendio histórico sagrado de... Xerez de la Frontera*. (Inédito. 1763).

tor organizada de Andalucía, precisamente por ser la más antigua. No una vez sola se alega esta razón por los caballeros que asistieron a la junta en que se hizo el alistamiento de maestrantes, como la que les movía a negar su nombre a la naciente corporación, y conocida la psicología de aquella época y de las clases superiores de aquella sociedad, creemos que en esto los que así se expresaron fueron sinceros.

La tercera razón, muy repetida lo mismo en los alegatos de los impugnadores del proyecto y de su defensa por el veinticuatro Sarzana, que en las declaraciones de los asistentes al movido cabildo de 12 de Agosto de 1739, que buena parte de la nobleza local carecía de medios suficientes para presentarse con el decoro debido en los ejercicios ecuestres, manteniendo caballos de casta y vistiendo los uniformes que en las ordenanzas de la maestranza sevillana se prescribían, no cabe duda que era poderosa y no carecía de base real, pues muchas casas antiguas habían decaído de su primer esplendor y vivían penosamente con las menguadas rentas de unos vínculos a los que la desvalorización de la moneda y el cambio de las circunstancias hacían insuficientes, para que llenasen la misión que se les asignara al instituirlos, pero creyendo sinceros a varios de los que tal razón alegaron para no inscribirse como cofrades en la maestranza —una confesión de este género y más entonces, es siempre mortificante—, opinamos que hubo no poco de exageración en tales alegaciones, y conocemos lo suficiente la historia social de Jerez en el primer tercio del setecientos para poder afirmar que aún quedaban bastantes familias —y sus representantes constituyen la mayoría de los que se negaron a afiliarse a la maestranza— con bienes más que suficientes para soportar los gastos de uniforme, armamento y caballo, que rehuían como excesivos o insupportables. Precisamente Riquelmes, Dávilas, Zuritas..., organizarán por su cuenta, con ocasión de ciertas efemérides, juegos ecuestres que suponían gastos al lado de los cuales eran una bicocha los de la afiliación a la maestranza. Y los soportaban alegremente.

Como se ve, de estas razones sólo queda en pie cuando se las examina serenamente una, que es precisamente la inconfesada, el antagonismo entre dos sectores de la nobleza local, que eran una vez más campo abonado para que aquí retoñaran una vez más las banderías que en siglos anteriores tanta sangre costaron.

Apesar de esto que acabamos de decir, creemos que la vida de la maestranza de Jerez hubiera sido difícil por una razón poderosa que exponían a Carlos III los caballeros diputados de las Milicias de Cádiz, cuando aquel monarca proyectaba crear, al organizar aquéllas de nueva planta, una compañía de nobles. En Cádiz, decían los que llevaban la voz en el asunto, existen tres clases de personas, constituyendo la capa social superior: los nobles que por tener recursos viven noblemente y éstos aceptarán la compañía; los que siendo nobles, por falta de recursos

no viven noblemente, y al sentirse humillados serán sus contradictores; y los que no siendo nobles, viven noblemente, quienes al quedar en descubierto serán enemigos acérrimos de la compañía de cadetes, por consiguiente ésta no podrá vivir y mejor será desistir de su creación. El soberano comprendió la razón que asistía a los que respetuosamente le contradecían, y desistió de su pensamiento, y en Cádiz no hubo caballeros cadetes, pues de haberlos habido poco hubieran durado o habría que haber abierto la mano al admitirlos, con lo que la compañía hubiera perdido su carácter y su prestigio.

En Jerez es muy posible que hubiera ocurrido algo semejante de subsistir la maestranza —el ejemplo lo tenemos en lo ocurrido con la hermandad sacramental en el vecino Puerto de Santa María, a pesar de las severísimas prescripciones de sus estatutos—, pues la experiencia que el estudio del pasado de ciertas de estas corporaciones nobiliarias nos ha dado, nos ha enseñado también que el gran escollo con que hubieron de tropezar muchas de ellas, naufragando las más —murieron unas o perdieron su carácter otras—, fue el que los diputados gaditanos señalaban certeramente al reformador Carlos III en su interesante memorial. (13).

\* \* \*

Resumiendo brevemente este capítulo, tenemos por bien sentado:

a) La maestranza de Jerez nació en el momento oportuno para la eclosión de corporaciones de su género, pues el ambiente no podía serles más propicio.

b) El acuerdo de la Junta de Caballería del Reino, determinando su creación al igual de las de otras maestranzas en diferentes poblaciones andaluzas, en las que abundaba la nobleza y se disponía de buenos caballos, fue recibido primeramente con disimulada y al cabo con abierta hostilidad.

c) Alma de cuanto se hizo lo fue el veinticuatro Felipe de Sarzana Spínola, que anteriormente mientras desempeñara la diputación de fiestas había tratado de resucitar las tradicionales fiestas de toros y cañas, a que tan aficionados fueron los caballeros jerezanos, y que estaban en camino de desaparecer, pues pasaban años sin que se organizaran festejos de esta clase, antes tan numerosos.

(13) Cfr. Informe de D. Juan de Sopranis García de Laredo y D. Pedro Colarte, Marqués del Pedroso. Actas cap. de Cádiz. 1762. Fol. 127 r.

d) Tras de varios incidentes, la autoridad local obedeciendo a sugerencias de los órganos del poder central, reunió en 12 de Agosto de 1739 en el aula capitular de la ciudad, tanto como a los que componían como a los caballeros notorios de Jerez, y tras una muy movida discusión, terminó declarando constituida la nueva maestranza a base de los nobles asistentes que dieron sus nombres para ser inscritos en la cofradía o hermandad, que adoptaría por patrona a la que lo era conjuntamente con la Merced, de la ciudad, Nuestra Señora de Consolación.

e) Como suele ocurrir en casos parecidos, la maestranza de Jerez, nacida de un acto de autoridad, tuvo escaso florecimiento y corta vida, sin que sus contradictores lograsen dar nueva vida a las tradiciones ecuestres y taurinas de la ciudad, que solamente darán señal de vida en alguna muy calificada circunstancia.

## CAPITULO VI

*Intentos de dar nueva vida a los ejercicios ecuestres en el siglo XVIII.—Decadencia que se acentúa.—El tratado de Don Bruno José de Morla.—Algunas fechas notables.—Dos fiestas célebres.—Profunda modificación que sufren las corridas de toros.—Construcción de una plaza para la celebración de aquéllas.—Las corridas de la hermandad de la Santa Caridad.—El Beato Diego de Cádiz antitaurófilo.—Otras noticias.*

Al terminar la lectura del capítulo IV del presente trabajo el lector no habrá podido menos de quedar con una impresión desagradable y presagiando un pronto término a los juegos y ejercicios ecuestres, ya que no a los taurinos que los solían acompañar, pues las señales de su decadencia por falta del espíritu que antes animaba a la nobleza local y ahora ha desaparecido, indican la existencia de un proceso histórico cuyo desenlace es negativo en la casi totalidad de los casos en que iniciado llega a un desarrollo tan amplio y profundo. Como ahora veremos sus temores tuvieron cumplida realización, pero no inmediata como parecería después de lo que venía ocurriendo, sino prolongada por las que podríamos considerar como inyecciones vitales que constituirán a todo el setecientos, como la larga agonía de una tradición que por su arraigo, no obstante lo poco favorable del ambiente para que las instituciones que de ella nacieron pudiesen subsistir, persistía con vigor. La nobleza jerezana aunque empobrecida por la adversidad del siglo anterior y en camino de ser desplazada por los nuevos, que mejor preparados para la vida social y con mayor base económica no se resignan a ser dirigidos por una oligarquía un tanto desambientada, no quiso renunciar a unos juegos que eran no solamente ocasión de lustre para ella que había perdido prácticamente su primitivo campo de acción la guerra contra el moro de aquende y de allende y la defensa de la costa contra los piratas berberiscos, sino coto cerrado dentro del cual otro no podía cazar y periódicamente ante el poco lucimiento de los espectáculos ecuestres por el corto número de caballeros que a los mismos acudían, por su atuendo poco en consonancia con su historia y por la interrupción de aquéllos, trataba por medio de los diputados capitulares de fiestas o por iniciativas de caballeros particulares apuntalar, ya que no se pudiese restaurar cumplidamente aquél edificio que se derrumbaba. El ejemplo de lo que ocurría en otras ciudades especialmente Ronda, Granada y Sevilla, debió influir no poco en estos intentos, bien que como se

ha visto, un puntillo de honra y rencillas particulares hicieron fracasar el medio más adecuado para conseguir esa resurrección que hubiera sido aceptar la hermandad de maestranza de caballeros.

Ya se ha visto cómo el caballero Don Francisco Ponce de León, aprovechando la coyuntura favorable de su elección para diputado de fiestas en 1716, había conseguido con la ayuda de su compañero de diputación el Marqués de Casa Pabón y el parecer favorable de otros caballeros, que Jerez en cabildo de 10 de Enero de dicho año, no solamente accediera a su petición en cuanto a traer toros que permitieran el adiestramiento en la jineta que se perdía por falta de escuela, sino que después de encomiar la iniciativa tratara de ayudar eficazmente a su realización, terminando su acuerdo con las palabras siguientes que demuestran se trataba de algo más que puro platonismo histórico como podría temerse: *«librándose a dichos caballeros los gastos acostumbrados en los días de carnestolendas y demás fiestas extraordinarias, arreglándose a ordenanzas con que esta ciudad se halla y lo demás en la forma regular... y así lo acuerda de conformidad»*. (1).

Pero todo esto no pasó de ser humo de paja, que si por el momento enturbia pronto desaparece, y periódicamente y ante el hecho de tenerse que interrumpir durante varios años la celebración de los juegos de cañas y jineta por falta de jugadores, hecho que con más o menos regularidad se repite a lo largo del siglo XVIII, no es difícil espigar en las actas capitulares de Jerez, iniciativas y acuerdos parecidos al indicado, y promotor de varios de los cuales en sus años de diputado de fiestas fue el veinticuatro Don Felipe de Sarzana, que creyó encontrar en la disposición regia fomentando la erección de maestranzas de caballería en las principales ciudades, la solución del problema que a él y otros amantes de lo tradicional, planteaba la decadencia así de la monta a la jineta, como de los juegos de cañas y alcancías.

Fueron notables los juegos que se organizaron en 1736, después de una laguna en la serie de los mismos que señalaba al cabildo el veinticuatro Sarzana, cuando decía en una proposición que fue agriamente combatida, pero cuyas afirmaciones fundamentales quedaron indemnes: *«el ejercicio de la plaza y caballos... si no ha expirado está en el último descaecimiento, pues de más de treinta años a esta parte los más ha faltado, y desde el 1730 sólo se ha logrado los años que con el dicho han sido diputados los señores don Manuel de la Cueva y don Martín de Torres»*. En ellos se quiso adaptar lo tradicional en cuanto fuese posible a los vientos nuevos que corrían en este género de ejercicios, y para ello se encomendó a un

(1) Cfr. *Cabildo* cit., libro capitular, fol. 535 v.º Por el interés que ofrece y las noticias que en él se pueden espigar, útiles para el investigador de la historia local, daremos en apéndice la mencionada proposición que por su extensión no cabe en nota.



caballero jerezano, gran aficionado a estas cosas, un tratado manual que probado en unos juegos mereció ser dado a la imprenta con el éxito que suponen dos ediciones sucesivas del mismo, dentro del año de su aparición. Era el tal D. Bruno José de Morla, y su trabajo impreso limpiamente en la vecina ciudad del Puerto de Santa María el año 1737, iba a ser juntamente con la parte dispositiva de la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel, el directorio de los juegos jerezanos. (2). Según las orientaciones en favor, comprende tres figuras que regula minuciosamente, acompañándolas de planos absolutamente necesarios para comprensión de la teoría, y son ellas las que llama: 1) vuelta de Cruz; 2) vuelta del ramillete y 3) vuelta de la catalineta, y después de excusar su atrevimiento al componer su trabajo por hacerlo a instancia de otros, define su actitud francamente tradicionalista al escribir en el comienzo de la tercera parte de aquél:

*«Habiéndome mandado que continúe la explicación de la tercera escaramuza que tengo discurrida para practicarse en el tercero día de carnestolendas, no he podido negarme..., y para darle principio traigo a la memoria aquél disgusto que nos ocasiona la pérdida que padecemos de nuestras cañas cara a cara, y viendo ya imposibilitada su restauración y considerando cuán celebrada fue en el mundo su especialidad, deseando suscitar en algún modo su memoria, se me ocurrió disponer los puestos de esta escaramuza en la misma forma que ellos dicen se comenzaban».* (3).

(2) La proposición del veinticuatro Sarzana, de la cual se ha hablado en el capítulo anterior, por sus relaciones con el intento de erección de maestranza en Jerez, figurará en el apéndice documental de este trabajo, juntamente con otros documentos relacionados con el desarrollo de aquel interesante episodio.

(3) El título del tratado de Don Bruno de Morla, cuyo inspirador fue Don Felipe de Sarzana, en sus intentos de restablecer la tradición jerezana de los manejos de caballos, es en su integridad el siguiente:

*«Libro nuevo, bueltas de escaramuzas de gala a la gineta, compuesto por... Señor de la Alcázar y torre de Melgarejo, practicadas en la plaza de la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera en el año de 1737 por sus diputados, siendolo Don Phelipe Antonio Sarzana Spínola, veinte y quatro del número de ella y su alcaide en la fortaleza y castillo de Tempul, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición. Y Don Martín Fernando de Torres y Villavicencio, assi mismo veinte y quatro del número de la dicha ciudad y demás Nobleza hasta el de veinticinco caballeros. Dedicado a la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera. En el Puerto de Santa María en la Imprenta de los Gómez en la calle de Luna».*

Utilizamos ejemplares conservados en el archivo municipal de Jerez de la Frontera y en el particular de la casa de Campo-Real.

En el catálogo de la exposición bibliográfica organizada en Jerez con motivo de la semana del caballo, se señala la existencia de una segunda edición de este curioso tratado en la misma imprenta y en el mismo año con ligeras variantes con respecto a la primera. Otra edición moderna del mismo existe, hecha en Jerez en la imprenta de Melchor García Ruiz, el año 1889. Por más manejable, a ella referimos las citas que hagamos del referido libro. La correspondiente a las líneas copiadas en el texto es op. cit. pág. 37. Hay que tener en cuenta la anomalía de la fecha de la dedicatoria al infante Don Felipe, hermano mayor de la proyectada maestranza. ¿Es una errata tipográfica, o por el contrario indica anomalías en la impresión del libro? Dejamos la solución del problema a quien disponga de más espacio que el que aquí tenemos.

Hay que confesar que no obstante los esfuerzos del veinticuatro Sarzana y sus amigos, los juegos estuvieron lejos de recobrar su antigua importancia, y ni aun siquiera se logró suprimir en su serie las soluciones de continuidad, como lo acreditan sobradamente las alegaciones de los partidarios y de los enemigos de la constitución de la maestranza local de caballería, pues continuando las mismas causas que originaron la decadencia que tirios y troyanos lamentaban bien, más platónicamente que tratando eficazmente de su remedio, y que ahora se agravaban por la formación de un bando enemigo de los Sarzana y sus aliados, que sacrificaba a la consecución de sus designios la restauración de lo tradicional, no se volvió ni con mucho al esplendor y entusiasmo primeros, siquiera se sigan celebrando los llamados en la documentación capitular toros de golilla, que no eran otra cosa que el doble espectáculo de la lidia —ya se introduce el toreo a pie y la actuación en plaza de quienes actúan mediante merced— y del manejo a la jineta, que a lo que permiten inferir ciertos bandos de policía de fines del siglo, no siempre merecían del público la atención y el respeto con que en tiempos pasados eran mirados. (4).

Recordaremos algunos de los juegos más notables que tienen lugar en los años que siguieron al desagradable incidente del fracaso de la institución de la maestranza de caballería, pues aunque agonizaba la afición a estos manejos, no desaparecieron por completo hasta los últimos años de la centuria. Dejamos a un lado lo relativo a la lidia de toros, pues las transformaciones que sufre exigen se les dedique especial atención, considerándolas aparte.

Dos fueron las fiestas que dejaron memoria, conservada gracias a la impresión de dos detalladas descripciones de las mismas, las cuales por su suntuosidad y éxito parecían presagiar una resurrección de las buenas tradiciones jerezanas, pero que en realidad fueron la última llamarada de una hoguera que se extingue, las celebradas en 1784 con motivo del nacimiento de los infantes gemelos Don Carlos y Don Felipe de Borbón, efeméride conmemorada gozosamente en toda esta comarca, según las relaciones y discursos impresos que a nosotros llegaron, y las que cinco años más tarde tuvieron lugar con motivo de la proclamación de Carlos IV. Por ser poco conocidos los impresos en que se las describe vamos a espiar en ellos, procurando en cuanto sea posible utilizar sus mismas expresiones, aunque ello obligue a extenderse no poco.

Las primeras, cuya relación impresa en el vecino Puerto de Santa María merecieron una calurosa aprobación en la corte, se debieron a la

(4) Acerca de la persistencia tanto de la práctica de la gineta como del uso del trato antiguo en los manejos de caballos, hablaremos después, insertando los comprobantes correspondientes que abundan y no dejan lugar a duda fundada sobre ello.

iniciativa de un grupo de caballeros de la nobleza local, cuya lista daremos por lo que pueda ser útil conocerla. Fueron los siguientes, que demuestran la continuidad de determinadas familias históricas en el primer plano de la vida social de Jerez:

D. Francisco Ponce de León	D. Pedro José Riquelme.
D. Alvaro Dávila Mirabal.	Marqués de Campo Real.
D. Miguel de Morla Melgarejo.	Marqués de Villamarta.
D. Miguel Basurto y Cuellar.	Marqués de Montecorto.
D. Luis Ponce de León Morla.	Marqués de Casa Pabón.
D. Joaquín Virués Ponce de León.	Marqués de Villa Panés.
D. Diego Lorenzo de Mendoza.	Conde de Mirasol.
D. Diego de Morla Lila	D. Francisco de Virués Spínola.
D. Alvaro López de Carrizosa.	D. Bartolomé de Angulo Virués.
D. Juan M. de Alderete Morales.	D. José de Villavicencio Villavicencio.
D. Joaquín Ponce de León Ponce.	D. Lorenzo López de Padilla.
Conde de Monte Fiel (léase Montegil).	Marqués de Casa Vargas Machuca.

A estos se agregaron otros que figuraron como jugadores, y después de grandes preparativos y de la elección de las libreas, que fueron muy ricas, a base de los colores punzó y plata, tuvieron lugar las fiestas cuyo escenario fue la plaza del Arenal de cuya suntuosa decoración nos queda la descripción que a la letra copiamos:

*«Para su práctica —de los juegos— estaba preparada la plaza principal que nombran del Arenal con cuatro arcos triunfales de quince varas de elevación, bajo reglas de arquitectura y terminación piramidal, colocados simétricamente en sus cuatro ángulos, con alegóricas pinturas y motes alusivos a el extenso dominio de nuestro invicto monarca en las cuatro partes del mundo, y cerrando el cuadro de talanqueras que también pintadas con mucha preciosidad llenaban el crecido ámbito de dicha plaza y éstas y los arcos con proporción de cuatro a cinco mil luces; seguían sus balcones, pilastras y repisas primorosamente vestidos de damascos de diversos colores, espejos, cornucopias y demás requisitos en tal proligidad que no obstante su grande extensión no se descubría sitio sin adorno y todo prevenido para una armoniosa iluminación de cera de dos mil y seiscientas luces que con las de los arcos triunfales y talanqueras completaban el total de siete mil y seiscientas.*

*En el frente de preferencia estaba erigido un elegante magnífico trono cubierto de exquisitas colgaduras que todas reservaban el retrato de nuestro católico monarca, colocado en dosel de terciopelo carmesí con guarniciones de oro y corona y a su pedestal una tarjeta con una octava... este trono se hallaba dispuesto convenientemente para una numerosa iluminación de cera con reberberos que le hicieran resaltar más y más.*

*Al pie de todo él estaban situadas dos orquestas de instrumentos músicos de los de mayor destreza de la ciudad de Cádiz...».*

Los juegos tuvieron lugar en los días 9, 10 y 11 de Febrero por la mañana y por la tarde, con la particularidad de que en alguno de ellos tomaron parte elementos extraños, bien que discretamente, sentando así un precedente que será utilizado más adelante en otras fiestas análogas. En el primer día se hicieron el jardinillo, una escaramuza y un juego de alcancías al escape, en el segundo los del ramillete y el laberinto, y en el tercero las cuatro esquinas, tres alcancías y por fin el laberinto por más difícil y lucido. Las cuadrillas fueron dos, apadrinadas respectivamente por el Marqués de Campo Real y Don Luis Ponce de León y Morla, subdividiéndose cada una de ellas en cuatro triunviratos con arreglo al siguiente cuadro que excusa más hablar:

CUADRILLA 1.<sup>a</sup>

TRIUNVIRATO 1.<sup>o</sup>

D. Pedro José Riquelme y Morla.  
D. Diego de Morla y Lila.  
D. Juan Riquelme P. de León.

TRIUNVIRATO 2.<sup>o</sup>

D. Alvaro de Figueroa Ordóñez.  
D. Joaquín Virués Spínola.  
D. Francisco Virués Spínola.

TRIUNVIRATO 3.<sup>o</sup>

D. Manuel Ponce de León Zurita.  
D. Alvaro de Perea Adorno.  
D. Francisco P. de León Ponce.

TRIUNVIRATO 4.<sup>o</sup>

D. José de Mendoza Morla.  
D. Juan M. de Alderete Morales.  
D. Juan de Mendoza Suárez.

CUADRILLA 2.<sup>a</sup>

TRIUNVIRATO 1.<sup>o</sup>

Marqués de Casa Vargas-Machuca  
D. Lorenzo de Villavicencio.  
D. José de Villavicencio.

TRIUNVIRATO 2.<sup>o</sup>

D. Fernando de Torres Angulo.  
D. Francisco de P. Pabón Castilla  
Marqués de Villa Panés.

TRIUNVIRATO 3.<sup>o</sup>

D. Pedro Adorno Spínola.  
D. Lorenzo López de Padilla.  
D. Diego de Zurita Villavicencio.

TRIUNVIRATO 4.<sup>o</sup>

D. Bartolomé de Angulo Virués.  
D. José Carreño de Virués.  
Marqués de Villamarta. (5).

(5) Los detalles dados en el texto constan todos en la relación de los mismos y algunos pueden comprobarse como exactos gracias a haber llegado a nosotros unas pinturas que representan dos momentos de los juegos y una reproducción de las cuales puede verse en el trabajo: *Embajada de el Gazzal (1760). Nuevos datos para su estudio.* Larache 1938, (Tomás García Figueras), pág. 10. Ilustración 3.<sup>a</sup>. La portada del folleto que contiene la descripción y está impreso en 1784 en el Puerto, es como sigue:

*«Manifiesto descriptivo de las demostraciones con que la ciudad, distinguidos caballeros de la nobleza y algunos artes y gremios de Xerez de la Frontera celebraron los dos plau-*

Impresa la relación de estos juegos y hecha llegar oficiosamente a las reales personas, a quienes iba dedicada, acompañada de una pintura a la aguada del aspecto de la plaza, tanto el príncipe de Asturias como la princesa, manifestaron al comisionado para su presentación, Don Joaquín Ponce de León, su agrado por el envío y su interés por los manejos todavía en honor en Jerez, lo que aquél comunicaba al Marqués de Casa Vargas como principal interesado, para que éste lo hiciera saber a sus otros compañeros, por carta datada en el real sitio de San Ildefonso en 19 de Septiembre del mismo año de 84. Esta carta debió endulzar algún tanto, así al Marqués de Casa Vargas como a su compañero de veinticuatría Don Pedro Riquelme, de las amarguras que les hubo de producir su intervención en el molesto asunto de los toros enmaromados, y su derivación, el pleito con los jurados. (6).

Cinco años más tarde la proclamación de Carlos IV dio lugar a otras fiestas no menos lucidas, de las que conservamos memoria merced a la puntual descripción de las mismas, que merecieron como las anteriores los honores de la imprenta. El impresor fue esta vez vecino de Jerez, bien que ejerciera anteriormente su arte en el Puerto de Santa María, dejándonos muy bellos ejemplares de su habilidad profesional. Esta vez las fiestas fueron mixtas, pues comenzaron con una misa solemne en el monasterio de San Agustín, en la que predicó el ministro de la Trinidad, Fr. Gonzalo de Pina, y duraron cuatro días, pues comenzadas en 25 de Agosto de 1789 no terminaron hasta el 28 del propio mes. De su descripción tomaremos un pasaje en que describe el desfile de los jugadores y los nombres de éstos, pues no es posible alargarse todo lo que se desearía. Reza así lo que se copia:

*«A la tarde del mismo día —26— como a la hora de las cuatro, muchos caballeros de la nobleza de esta ciudad... en número de setenta y seis... vestidos a la antigua española de colores blanco y celeste, guarnecidos de plata, bandas, joyas, plumas y espadas y monturas a la jineta en unos caballos los más excelentes que se crían en Jerez, salieron de su capitolio o casas capitulares, pasaron por la plaza de San Dionisio... con*

*sibles motivos del nacimiento de los serenísimos infantes gemelos Don Carlos y Don Felipe de Borbón y ajustes de paz con la Gran Bretaña. Dedicado por dichos caballeros a la Serenísima Señora Princesa de Asturias, Doña María Luisa de Borbón, nuestra señora. Con licencia. En la ciudad del Puerto de Santa María por Francisco Muñoz en el Palacio. Año de 1784».*

Firman la dedicatoria el Marqués de Casa Vargas Machuca y Don Pedro José Riquelme Morla, que eran en esta época los adalides de la restauración, o por lo menos conservación, de las antiguas tradiciones jerezanas de juegos de toros y cañas. Dado el limitado número de páginas del impreso, que permiten fácilmente localizar los pasajes arriba transcritos, prescindimos de citar páginas que resulta enojoso.

(6) Tanto el folleto descriptivo de las fiestas de 1784, como la carta felicitación a que se alude en el texto, se encuentran insertos en el libro capitular de Jerez correspondiente al año 1784, documento núm. 113, de los que constituyen su segunda parte dedicada a los comprobantes de las decisiones tomadas por el ayuntamiento.

*el aparato siguiente: Cuatro batidores del regimiento de dragones de Lusitania, las dos bandas de música de los batallones y brigadas de la Real Armada, cuatro filas de a cuatro por frente de dichos dragones, la música de la Real Maestranza de Ronda y la de la Real Compañía de Caballeros Guardias Marinas con sus uniformes grandes y a caballo con sus aderezos muy decentes de raso liso color de punzo y plata, dos clarineros de la ciudad, los dos padrinos Don Miguel de Morla y Melgarejo y el Marqués de Casa Pavón, cada uno con dos lacayos volantes a quienes seguían veinticuatro caballeros en ocho triunviratos...».* (7).

Si decían los antiguos que por el rastro se conoce al león, vista la suntuosidad de la entrada de los caballeros jugadores en el Arenal donde los juegos tuvieron lugar, no son necesarias más citas para que el lector forme su composición de lugar. Las cuadrillas se compusieron de la forma siguiente:

1.ª CUADRILLA	2.ª CUADRILLA
TRIUNVIRATO 1.º	TRIUNVIRATO 1.º
Marqués de Casa Vargas-Machuca D. Lorenzo de Villavicencio. D. José M.ª de Villavicencio.	D. Francisco Ponce de León. D. Francisco P. Pavón Castilla. Marqués de Villa Panés.
TRIUNVIRATO 2.º	TRIUNVIRATO 2.º
D. Luis Ponce de León Morla. D. José Ponce de León. Marqués de Campo Real.	D. Lorenzo López de Padilla Suárez de Toledo. D. Juan de Mendoza Suárez de Toledo. Marqués de Casinas.
TRIUNVIRATO 3.º	TRIUNVIRATO 3.º
Conde de Montegil. D. Manuel de la Cueva Carrizosa. D. Pedro Ramírez de Cartagena.	D. Manuel Ponce de León Zurita. D. Sancho Basurto Vargas-M. D. Juan Riquelme Ponce de León
TRIUNVIRATO 4.º	TRIUNVIRATO 4.º
D. Alvaro de Figueroa Ordóñez. D. Joaquín Virués de Segovia. D. Francisco J. Virués de Segovia	D. Bartolomé Angulo Virués. D. José Carreño de Virués. Marqués de Villamarta.

(7) Las noticias que en el texto se dan y los pasajes que se acotan, pertenecen al interesante folleto descriptivo de las fiestas en cuestión que imprimió Luis de Luque y Leiva, el conocido impresor portuense ahora avecindado en Jerez. Reproduciremos su portada que no es larga y evita hablar más largamente. Reza así:

*«Descripción analítica de las magníficas funciones que hizo la M. N. y M. L. Ciudad de*

La relación advierte «*que delante de cada triunvirato iban tres volantes airosa y ricamente vestidos, a los que acompañaban tres lacayos llevando cada uno el escudo de su amo y en él pintados los schenmas gentilicios de su casa*» detalle que aumentaría la vistosidad e interés del desfile de los caballeros jugadores.

Los ejercicios que se hicieron y ocuparon la mañana y tarde de tres de los días en que se celebraron festejos, fueron los siguientes, que nos dan a conocer aquellos manejos más en boga:

Día 26.—Por la mañana o por la tarde, pues no lo determina la relación publicada: Un manejo de cuatro guías.

Día 27.—Por la mañana, un manejo a cargo de cuatro escuadrones de criados. Por la tarde, dos galopes, el segundo de cuatro guías por los caballeros triunviros.

Día 28.—Por la tarde, un manejo de cuatro y seis guías.

La intervención de los criados en los juegos, hasta ahora reservados a los caballeros, es nota nueva y cuyas causas desconocemos, aunque pudo ser debida a la necesidad de multiplicar unos ejercicios de suyo muy fatigosos y agotadores.

Pasaremos ahora a otro punto sobre el cual precisa hacer luz, pues aparece un tanto confuso, las corridas de toros en los distintos aspectos que ahora ofrecen.

\* \* \*

Las corridas de toros sufren una profunda modificación durante el siglo XVIII, por diferentes causas, entre las que señalaremos dos, una la frecuente concesión por el Consejo Real de licencia a cofradías, establecimientos benéficos y juntas de diferentes clases, —en Cádiz se concedió a la junta de fortificaciones de la plaza— y otra la introducción de los llamados toros de cuerda o enmaromados, que aunque un documento capitular jerezano les asigne más remoto abolengo, no aparecen hasta el setecientos, en la segunda mitad del cual son objeto de una serie de medidas prohibitivas por parte del poder central, las cuales se obedecen y son aceptadas incluso entusiásticamente por el cabildo, en especial los diputados del común y el síndico personero, pero que luego quedan incumplidas.

*Xerez de la Frontera y distinguidos caballeros de su nobleza que montados a la española antigua... ejecutaron... en los días 25, 26, 27 y 28 de Agosto de 1789 con el plausible motivo de la Real proclamación... de... el señor Don Carlos IV... Jerez 1790.*

En su primera forma, los toros enmaromados se corrían en los mismos días en que tenían lugar los manejos de caballos y juegos de cañas o de alcancías, pero fuera de la plaza y por las calles de la ciudad, al mismo tiempo que los caballeros se ejercitaban en el Arenal, con lo que se conseguían dos ventajas, entre otras, una de ellas distraer a las capas sociales inferiores, a las que no era fácil el acceso a los balcones o ventanas de las casas, ni aun siquiera a las talanqueras que la cerraban, y otra aligerar un espectáculo que con las transformaciones que el manejo de los caballos experimentaba, resultaba demasiado largo.

Siempre resultó peligroso, pero se trataron de paliar sus inconvenientes reglamentándolo en lo que fue posible, mas fueron tanto los daños que los referidos toros causaron —a su cuenta hay que poner no sólo lesiones y heridas más o menos graves, sino una no corta lista de muertes— que se formó un ambiente contrario a la celebración de este tipo de corridas en las altas esferas, en tanto que era el espectáculo preferido del pueblo, que en más de una ocasión al no consentirlo las autoridades lo organizó por sí mismo, con menosprecio de éstas, como veremos ocurrió en 1800 ante la pasividad del corregidor, y amenazó repetirse en el mismo año. (8).

Las quejas llegaron al Consejo Real de Castilla y este alto cuerpo los prohibió ya en 1767, pero sin que la prohibición surtiera efecto, por lo que en orden del mismo comunicada al corregidor de Jerez con fecha 20 de Mayo de 1772 y dada a conocer al cabildo jerezano en su reunión de 2 de Diciembre del mismo año, hubo de disponer —esta vez bajo severa pena— *que no se lidien toros enmaromados sin expresa licencia de dicho Real Consejo, pena de quinientos ducados.* (9). Las cosas como se ve se iban poniendo serias, pero no por ello cesó el abuso que se quería corregir.

Como las incidencias se suceden y durante varios años no cesan las disposiciones del Consejo de Castilla por una parte, las quejas de los interesados en su cumplimiento, por otra, las disposiciones de la autoridad local que trata de encontrar una vía media que evite al mismo tiempo la desobediencia a la autoridad central y la impopularidad, la intervención del vicario eclesiástico en 1781, para que según lo dispuesto por el Consejo no haya espectáculos taurinos ni juegos de cañas en los días festivos...

(8) Sobre esto daremos un curioso texto al final de estas páginas, en el cual se comprueba lo que arriba se dice, así como que no son quiméricas las quejas motivadas por los inconvenientes que ofrecían estas diversiones, fuente abundante de daños económicos, desgracias personales y contiendas que se dirimían violentamente.

(9) La orden comunicada a que arriba se hace referencia, está inserta entre los documentos justificantes, en el libro capitular del año 782, fol. 580. La firma Don Antonio Martínez Salazar y por hacer la historia de lo ocurrido con claridad y exactitud la insertaremos en apéndice, pues ahorra otras muchas citas. Las palabras citadas se encuentran en otra orden comunicada esta de 1772 que publicó en su parte dispositiva Fernández Formentani en *Costumbres y leyes de antaño*, pág. 104.

y su enumeración causaría fastidio sin más utilidad que quedar de manifiesto la crisis por que atravesaban estas diversiones, vamos a prescindir de citas detalladas y saltando un decenio a dar noticia de lo ocurrido en 1780 que hubo de cambiar no poco la antigua costumbre observada en las fiestas de toros y cañas, determinando la creación de una plaza de toros en la cual se verificase la lidia de éstos, que quedará desde ahora exclusivamente —antes se han dado a lo largo del siglo algunas de este carácter, al utilizarlas como medio para recaudar fondos destinados a obras pías o benéficas— en manos de profesionales. (10).

Salió en 16 de Julio de 1780 una provisión real, consecuencia del auto del Consejo de 26 de Junio del mismo año, y por ella se prohibieron absolutamente las corridas de toros enmaromados por las calles, y sólo se permitieron *para la diversión pública en las tardes de días de fiesta y en el carnaval, en el tiempo que no se ejecutasen manejos de caballos, capeas de vacas y novillos, en la plaza pública solamente*, confirmándose lo anterior por otro auto del Consejo de 26 de Enero del año siguiente de 1781, y enredado el asunto con cierta competencia entre veinticuatro y jurados que se ventilaba entonces, Don Pedro Riquelme y Don Pedro de Vargas pertenecientes a los primeros y el segundo creado poco después Marqués de Casa Vargas Machuca y grande honorario de España, terciaron en el debate y protestando sumisión a lo ordenado desde Madrid, dijeron que *por lo que respecta al modo de practicarse las funciones de golilla, reiteraban la protesta hecha en el cumplimiento a el Real Despacho del referido superior Tribunal en 26 de Junio del año próximo pasado*. Alzaronse al Consejo en recurso de su disposición última, *manifestando entre otras cosas que desde el año... de 1779 tenían suspendido el manejo de caballos en sus alardes, escaramuzas, juegos de cañas y alcancias...*, y que *al mismo tiempo usaban de corridas de novillos enmaromados por las calles, para la diversión del público, cuyas corridas se les había prohibido por el citado auto...*, con la pretensión de que sin embargo del mismo auto no se prohibiesen las corridas de novillos enmaromados por las calles en la forma que de antiguo se había ejecutado. (11).

El Consejo examinado el asunto y después de dejar sentado que las funciones de manejos de caballos en esa ciudad estaban permitidas..., y

(10) Todos estos detalles, la comprobación de cada uno de los cuales con el acompañamiento del texto correspondiente haría interminables estas notas, constan en la orden comunicada citada en la nota 9 de este mismo capítulo, en que se extractan o reproducen en parte literalmente las anteriores disposiciones del Consejo.

(11) Sobre lo ocurrido con los veinticuatro D. Pedro Riquelme y D. Pedro de Vargas, a más de las actas del cabildo celebrado en 26 de Marzo de 1781, libro capitular, fol. 79, y el documento justificativo incluido en el mismo libro núm. 68, fol. 357, y ss., será útil para formar idea exacta de lo que en el fondo de todo ello existía, el examen del Expediente a instancia del caballero síndico personero del común, sobre que en conformidad de lo mandado por el Real y Supremo Consejo de Castilla se corran novillos. (Año 1773). Archivo municipal de Jerez, leg. 202, núm. 10, 584 moderno.

los caballeros veinticuatro... podrán continuar los manejos de caballos según y conforme lo habían acostumbrado, dando muestras de gran imparcialidad en el asunto, mandó al corregidor jerezano abriese una información sobre el mismo, ya que se alegaba que las siniestras noticias eran dadas a aquel alto cuerpo por los diputados del común y síndico personero del mismo, enemigos declarados de los caballeros veinticuatro, representantes en el cabildo de la nobleza histórica. Así lo dispuso por orden comunicada al corregidor de Jerez en 22 de Julio de 1782, procediéndose de acuerdo con ella a abrir la información, cuyos resultados no alteraron sino en parte lo ordenado sobre la celebración de las corridas de toros enmaromados, que en el fondo quedaron prohibidas por las muchas desgracias personales y daños materiales que originaban. Algo sin embargo se ganó, y fue que dentro de la plaza cerrada se permitió la corrida de los consabidos novillos de cuerda, pues en el auto de buen gobierno que hubo de promulgar el caballero corregidor Don Ignacio Retana y Escobar, en 8 de Febrero de 1783, después de aludir a las diferentes disposiciones del Consejo sobre el asunto y protestar atenerse a lo dispuesto en las mismas en el artículo 8.º del bando, dispone lo siguiente, que es la entrada en la normalidad y regula la celebración del tan discutido festejo de los novillos de cuerda, que logran por un momento ponerse al nivel de los manejos de caballos, que van a desaparecer antes que soportar semejante compañía. Reza como sigue el aludido capítulo:

«Que se haga saber a los mozos de afuera de las oficinas de la carnicería y a cuyo cargo ha de estar la guarda de los novillos que se han de correr, cuiden exactamente no soltar de las maromas para evitar el que las reses salgan fuera del recinto de la plaza, por los perjuicios que de ello pueden resultar, y que al mismo tiempo tengan el mayor celo en no ocasionar con la propia cuerda alguna desgracia en los concurrentes, sino manejarla a fin de que aquello no se verifique, pues de lo contrario serán responsables de lo que resulte, además de procederse contra ellos a lo que haya lugar a proporción de su malicia y desobediencia».

Tras de ésto, la separación entre toros y cañas fue un hecho, y los caballeros escribieron como antes se vio alguna página gloriosa en los anales de los manejos tradicionales de su patria, pero aunque la jineta persistió, agonizando hasta los últimos años del siglo, aquí se debería poner punto final a la historia de los regocijos de toros y cañas celebrados desde fines de la edad media, preferentemente en la amplia plaza del arenal jerezano de tan discutida etimología.

Tras de esto vino lo que se podía esperar, la construcción de una plaza de toros en el ejido, de azarosa historia, seguida de otras que constituyeron un desastre económico, llevando al concurso de acreedores a los asentistas de la construcción y explotación de las mismas, pero ésto no nos interesa por el momento y prescindimos de ello pasando a otro asunto.

to, bien que no queremos dejar de notar que la afición taurina, insatisfecha, en más de una ocasión saltó por encima de todas las prescripciones del Real Consejo, y aun de las autoridades locales, como ocurrió en el año 1800; con unas líneas de una exposición de ciertos miembros del cabildo municipal presentada en sesión de 28 de Junio del referido año, cerraremos esta parte de nuestro ya un tanto enfadoso trabajo. Dicen como sigue:

*«Los diputados y síndico personero del común de esta ciudad de Jerez, paresemos ante V. S. como mejor proceda de derecho y decimos que sin embargo de las repetidas ordenes del Supremo Consejo de Castilla que prohíben las corridas de toros y novillos enmaromados, ha sucedido que en la noche de 23 del corriente mes sacaron distintas personas dos novillos enmaromados por las calles de esta ciudad, causando un escándalo e inquietud de la primera atención y ocasionando las desgracias y fatales consecuencias que trae consigo este acto ejecutado de noche por medio de las calles públicas de esta ciudad. Este hecho ha sido protegido por diversas personas que por sus circunstancias debían estorbar no solamente la contravención de las reales determinaciones que rigen en la materia, sino también las desgracias y muertes que en todo tiempo ha enseñado la experiencia, acarrea consigo aquella incivil diversión...».*

Dejamos los comentarios a cargo del que lea, pero advirtiéndole previamente que la exposición se presentaba en cabildo a causa de la alarma que en los firmantes de la misma había producido la noticia, de fuente segura, de prepararse otra parecida corrida, en vista de la pasividad de las autoridades, que no se dieron por entendidas de la primera, para la víspera de San Pedro, en la cual como en la víspera de San Juan era costumbre en toda la comarca encender hogueras y organizar quemas. (12).

\* \* \*

Las corridas benéficas, con las cuales se trataba de allegar fondos, bien para sostener una casa o institución caritativa, bien para construir una iglesia o un monasterio, o con otros fines parecidos, que aquí en Jerez comienzan a fines del seiscientos, se multiplicaron en la centuria décimo-octava, como lo acreditan ciertos expedientes conservados en el archivo municipal y a los que dio origen la franquicia de ciertos impuestos que los organizadores de aquéllas pretendían y la ciudad negaba sistemáticamente, manteniendo su opinión hasta que una orden del Consejo Real obliga-

(12) Cfr. Legajo 202 del archivo capitular de Jerez anteriormente citado, en el cual se encuentra s. s., el expediente instruido con motivo de la reclamación de los diputados del común. Como ya se ha indicado, la documentación sobre este negocio de las corridas de toros enmaromados, abruma por su número, repitiéndose una y otra vez análogas incidencias, pues la resistencia pasiva a las órdenes del poder central no cesó durante muchos años.

ba a modificar esta postura, casi siempre injustificada, por desprenderse aquella gracia de la concesión del espectáculo.

Hacer un elenco de todas estas corridas sería demasiado largo y a nada práctico conduciría, por lo que sin más, que recordar las corridas concedidas a petición del convento de San Agustín para la conclusión de la iglesia del mismo en 1763, y las que con carácter que amenazaba en convertirse en fijo, se habían hecho gracia a la hermandad de la Santa Caridad, ya en la plenitud del favor real por su buena organización y selección de sus dirigentes, que a ella y sus similares las hacían las más apreciadas de las principales ciudades andaluzas por estos años. La concesión era un tanto antigua, pues remontaba a 1763, en que solicitó la concesión del Consejo el entonces hermano mayor de la Caridad, Marqués de Campo Real, pero no se hizo uso de la misma hasta 1774, en que surgió una cuestión con la ciudad sobre la exención de alcabalas y cientos, que los de la Santa Caridad pretendían se aplicase en todos los espectáculos a ellos concedidos, y el síndico personero y los diputados del común que pretendían no se tuviese en cuenta este privilegio, disputa que obligó a recurrir al Consejo Real y a la formación de un dilatado expediente, en que no obstante la recusación de los veinticuatro y jurados afiliados a la Santa Caridad que hicieron los enemigos del reconocimiento de la exención que los cofrades pretendían, los caballeros informantes, D. Pedro de Mendoza, veinticuatro, y Don Cristóbal Fernández, jurado, no solamente lo hicieron en favor del hospital, sino que haciéndose cargo de una de las objeciones que se oponían a la pretensión de éstos, cual era la desairada situación en que estas corridas de estipendio ponían a determinadas personalidades locales, olvidándose un tanto de la serenidad con que debían cumplir su cometido sin inclinarse a una ni otra parte, consignaban en su informe:

*«Aunque dicen que los sujetos de honor se ven en la precisión de hacer gastos con semejante ocasión, esta clase de individuos celebrándose las corridas de toros en el sitio del Arenal, más bien se utilizan que perjudican, porque teniendo los más las vistas propias en aquel sitio, no tienen que desembolsar el estipendio preciso para el acomodo de sus familias y amigos, y antes perciben bastante de los demás balcones que arriendan, a costa de una corta limosna a la Santa Caridad».* (13).

(13) El auto de buen gobierno citado en el texto y del cual se toma uno de los capítulos literalmente, se encuentra contenido en el Expediente citado en la nota 12 de este capítulo.

Los abusos que se cometían por los dueños de balcones y ventanas en la plaza del Arenal, debieron influir y no poco, en la decisión de construir una plaza de toros en las afueras de la población. Fueron aquéllos tan grandes que dieron lugar a la formación de un expediente en 1784, a petición del síndico personero y de los diputados del común, archivo municipal leg. 202, núm. 10, 585 moderno. Cfr. *El caballero síndico personero sobre justificación de los excesos de los dueños de andamios en las funciones de alcancías, llevando más estipendio del señalado*.

Aunque el cabildo era un tanto difícil de persuadir cuando se trataba de renunciar a las que él consideraba sus regalías, máxime cuando tenían carácter económico, en esta ocasión la buena marcha del hospital de la Santa Caridad y los innegables beneficios que de él recibían los pobres de Jerez, tenían ganada la partida desde el primer momento, máxime que la decisión favorable estaba respaldada por la carta del Marqués del Castillo de Vilar, concediendo la gracia de las corridas, ahora aclarada por encargo del ministro Muzquiz, y no puede extrañar a nadie que después de un memorial del Hermano mayor de la Santa Caridad leído por los veinticuatro y jurados, su ayuntamiento haya determinado no oponerse a la petición de aquél, tocante a la celebración de dos corridas de toros en los primeros días de carnaval, atendiendo como en el memorial se decía a que no se experimentaría quebranto alguno, ni distracción del trabajo a los menestrales, ya que en dicho tiempo no hay artesano, menestral, jornalero, ni persona alguna que no descanse de las fatigas y tareas de todo el año. (14).

En honor a la verdad, hay que decir que no todo lo que pretendían los de la Santa Caridad lo consiguieron, pues la exención de tanto por ciento y alcabalas que querían general, quedó reducida a solamente dos corridas de las tres que en el año proyectaban celebrar, y ésto hasta tanto que se consumiese el número de doce que era el concedido por la Corona para ayudar no solamente a la construcción de edificios, sino a las más urgentes necesidades de una casa que como consecuencia de sus múltiples actividades benéficas, tenía siempre desnivelado su alto presupuesto. (15).

(14) En otro bando de buen gobierno del mismo año 1783, relacionado con los juegos de toros y cañas, se encuentra el capítulo siguiente —tercero de la serie— que parece indicar no procedía muy correctamente el público durante los manejos de los caballos:

«Que durante el tiempo de los manejos de golilla no se puedan vender pública ni secretamente naranjas, bellotas, garbanzos, castañas ni género alguno de comestibles y sólo puedan hacerlo los aguadores bajo la misma pena». (8 ducados de multa).

El bando está fechado en 8 de Febrero de 1783, y se encuentra contenido en el expediente citado en la nota 11.

Las palabras copiadas figuran en un raro impreso publicado por la Hermandad de la Santa Caridad, sin lugar ni año, de cuatro folios sin numerar, firmado por la mesa de aquella corporación que a la sazón componían Don Tomás de Vargas-Machuca, hermano mayor, Don José de Araoz Flores Manrique, alcalde moderno, Don Joaquín de Virués, alcalde antiguo, Don Alvaro Figueroa, tesorero, el Marqués de Casa Pabón, contador y Don Pedro Adorno Spinola, secretario primero. Fol. 3 v. Inserto en el libro capitular de 1775. Cfr.: *Copia de la instrucción que de orden del Consejo hace la muy humilde hermandad de la Santa Caridad de Jerez de la Frontera a su Ayuntamiento en defensa del Real Privilegio que goza para celebrar dos corridas anuales de toros.*

(15) Las corridas y juegos organizados con fines benéficos en Jerez son muy antiguas, conociéndose ejemplos de las mismas que remontan a los últimos años del siglo XVII —tal la organizada a beneficio de la cofradía y hospital de la Santa Caridad en 1694—, cuyas expensas han sido publicadas hace algunos años. Cfr. Corrochano, Gregorio: *Una fiesta taurina en Jerez de la Frontera hace doscientos treinta y tres años.* Y podríamos citar otros ejemplares de principios de la centuria siguiente, tal la corrida que los cofrades de Ntra. Sra. de la Aina organizaron para poder restaurar su ermita que amenazaba ruina en 1707, pero cuando se generalizan es a partir de la concesión en serie de estos espectáculos, primero en Cádiz y después en Jerez, a la cofradía de la Santa Caridad de una y otra población.

Sobre este último asunto no escasea la documentación en el archivo municipal de

Esta repetición de espectáculos taurinos, a más de hacer olvidar los juegos ecuestres que antes parecían inseparables de las mismas, aconsejaban la construcción de un circo en el cual las corridas se diesen sin los inconvenientes que ofrecía el ocupar el Arenal, sitio céntrico y frecuentado, con talanqueras y andamios, cosas costosas y no siempre suficientemente seguras por la premura con que había que construirlas, y a raíz de este año de 1775 se empiezan las gestiones que terminarían con la construcción de la primera plaza de toros de Jerez, de efímera vida como vamos a ver, aunque pronto sería sustituida por otra, pues las prohibiciones de espectáculos taurinos así como las de bailes y comedias, eran muy mal recibidas en el ambiente social de fines del siglo XVIII, y aun toda la autoridad y todo el prestigio del Beato Diego José de Cádiz, enemigo declarado de todas estas fiestas, si por el momento triunfaba, era la suya una victoria efímera, como lo demostraron los hechos. (16).

\* \* \*

El paso del Beato Diego José de Cádiz por Jerez, como por otras ciudades españolas, dejó como recuerdo, primeramente un refloreamiento de la piedad que fue poco duradero, después una serie de triunfos en honor de la Trinidad, muchos de los cuales subsisten, en tanto que otros no pudieron resistir los embates del tiempo y de nuestras discordias del siglo pasado, y por fin la proscripción de ciertas diversiones, como juegos de azar, cerrándose las numerosas casas a que acudían los jugadores, circos gallísticos, que fomentaban el espíritu de crueldad y originaban numerosos dispendios en daño de la economía y paz familiares, y sobre todo teatros y bailes públicos, contra los que resonó sin descanso la voz del incansable misionero.

Jerez de la Frontera, en el que se incorporó el de aquella hermandad, pero por el momento nos limitaremos a citar la serie contenida en el libro capitular correspondiente al año 1775 con motivo de ciertas reclamaciones, fol. 228 v. 249 v. y cabildo de 1 de Enero de 1775, fol. 23 v., en que se reconoce el derecho de la hermandad en los términos siguientes, denegadores de la pretensión de los alcabaleros:

«La ciudad en vista del memorial que se ha leído en este ayuntamiento de la Venerable Hermandad de la Santa Caridad de ella manifestando que hallándose con la Real Orden para disfrutar las corridas de toros que su Magestad ha tenido por conveniente concederle perpetuamente para asilo de sus urgencias, solicita la hipoteca de los dos días de domingo y lunes de carnestolendas en el sitio de la plaza del Arenal y reflejando en esta ciudad lo conveniente que sería a sus pobres no le ofrece reparo sin perjuicio de las acciones que a esta ciudad y caballero corregidor correspondan y práctica establecida y así lo acordó de conformidad».

Las palabras que en el texto se transcriben están tomadas del informe de los comisionados por la ciudad para informar sobre el asunto enfrente de los diputados del común y síndico personero, poco favorables a la Santa Caridad, cabildo cit., fol. 249 v.

(16) La historia de la plaza de toros, construida en 1785, para la cual se encuentran documentos tanto en las actas capitulares como en el legajo 202 del archivo municipal que tantas veces se ha citado, sale de los límites y asunto de nuestro trabajo, por lo que prescindimos de hacerla, dejando esta empresa a quien tenga tiempo, fuerzas e interés bastantes para ello. Un ensayo que abarca más que la plaza y sus vicisitudes, lo constituyen los trabajos de Vicente Fernández de Bobadilla: *Esbozo para la historia taurina de Jerez. Notas*

No siempre fue fácil la victoria, pues había intereses creados que ofrecen fuerte oposición, o se tropezaba con otros obstáculos más difíciles de vencer que la ligereza de costumbres y aun la misma impiedad, y aquí en Jerez lo hubo de experimentar el elocuente capuchino al tropezar en su campaña contra el teatro, con el alcaide del Alcázar, Don Lorenzo Fernández de Villavicencio, Marqués de Valhermoso, quien le hizo frente, teniendo que recurrirse al Consejo Real para que el acuerdo concejil tomado a petición del predicador, no quedase burlado al amparo de la exención jurisdiccional de que aquella fortaleza —con más historia que realidad— gozaba. Esta victoria animó al Beato a solicitar nuevamente del cabildo de Jerez apoyo en su campaña contra otra de las diversiones públicas entonces más arraigadas, la de las corridas de toros, con motivo de su segunda misión en la ciudad el año de 1792, y al visitar a los señores del regimiento en su cabildo como veinticuatro honorario del mismo, rogó a sus compañeros *que concluidas las corridas de toros ya concedidas* —había que dejar a salvo los intereses de las entidades benéficas afectadas por una prohibición inmediata— *por su magestad, no se vuelva a pedir nueva licencia para toros o regocijos en plaza cerrada*, y la ciudad uniformemente acordó, tenidas en cuenta las razones con que el predicador abonó su petición, *no se vuelvan a pedir semejantes licencias en lo sucesivo...*, y... *concluidas que sean las funciones concedidas, se desbarate sin dilación la plaza para afianzar más bien esa justa determinación, y que de ella se pida al Consejo su específica aprobación.* (17).

para una historia taurina de Jerez y Caballeros rejoneadores y toros. (Solera jerezana n.º 7). La primera plaza de toros de Jerez distó de ser un negocio, y en las actas capitulares y en otros fondos del archivo municipal existen pruebas abundantes de ello, a pesar del número de espectáculos concedidos a la ciudad —diez por año— por el Supremo Consejo de Castilla.

(17) Sobre esto véase la carta del secretario del Consejo, Don Rosendo Sáenz de Parayuelos, al corregidor de Jerez, Don Diego de Fuentes, de 20 de Abril de 1774, inserta en el libro capitular cit., fol. 228. Por encargo del ministro Musquiz hace saber al magistrado jerezano que solamente dos corridas de las doce proyectadas para aquel año, estarán exentas así de alcabalas como de tantos por ciento.

## A P E N D I C E



APENDICE NUM. 1.

*Pregón de los juegos de cañas según figura en las actas capitulares, cabildo de 29 de Julio de 1534. Libro capitular correspondiente fol. 834 r.*

En treinta días del mes de Julio del dicho año en la plaza de San Dionisio desta dicha ciudad ante missam... se dio el pregón siguiente: Sepan todas las presonas, vecinos e moradores desta dicha ciudad e de fuera della como la principal cosa de los caballeros desta ciudad para el ejercicio de los caballeros de (lla) e para que todos tengan voluntad de tener buenos caballos e diestros es el juego de las cañas e de pocos años a esta parte se olvidó y no se hace porque algunos jueces que a esta ciudad vienen impiden los dichos juegos diciendo que se les vaya primero a pedir licencia de que los caballeros que han de jugar lo toman por agravio e sujeción e por esto no lo quieren faser ni jugar e esta ciudad que (riendo) lo remediar manda que libremente puedan jugar a las cañas sin pedir la dicha licencia—entre líneas—sin que por ello incurran—comido—en pena alguna—pues tanto cumple al servicio de su Magestad e bien de su—comido—su voluntad e inclinación es que el ejercicio de los—roto—se aumente y manda se pregone para que todos lo sepan el cual dicho pregón se dio por ante y en presencia de mi Antón Gil escribano de su magestad que doy testimonio de lo dicho—presentes que fueron testigos Gaspar Martínez—Pedro de Molina.

APENDICE NUM. 2.

*Ejecutoria del doctor Pérez Manuel sobre el modo de celebrarse las fiestas públicas en Jerez de la Frontera. 14 de Septiembre de 1600. Inserta en el libro capitular del referido año, cabildo de 2 de Octubre del mismo año, fol. 182.*

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla... A vos el que es o fuere nuestro corregidor de la ciudad de Xerez de la Frontera o a vuestro lugarteniente que ordinariamente con vos reside en dicho oficio y concejo, justicia y regimiento de la dicha ciudad de Jerez y a cada uno de vos, salud e gracia. Sepades que por parte de Don Agustín Adorno, caballero del hábito de Calatrava e veinticuatro de la dicha ciudad nos fue hecha relación que entre los caballeros de la ciudad había diferentes opiniones y una mala costumbre los días de fiesta en hacer una escaramuza y modo de correr los caballos donde había una muestra y reseña de amigos y enemigos poniéndose en cuatro puestos de la plaza y a un tiempo corrían todos atravesándose en la carrera unos con otros de que habían sucedido encontrarse y quedar muerto don García Dávila y con esta ocasión el dicho don Agustín Adorno se

había querellado ante nos de los del nombre de Avila y Villavicencio (tachado villa) y habíamos mandado fuese el doctor Pérez Manuel alcaide de la nuestra audiencia e chancillería que reside en la ciudad de Granada y que visitase los bandos y puestos conocidos e dejase esa dicha ciudad con toda paz y sosiego y mirase con atención lo que convendría hacer para que adelante no sucediesen otros casos semejantes y habiendo preso a todos los caballeros desa ciudad y oído las partes y hecho información de esso (sic) con personas desapasionadas había condenado a los del dicho nombre de Avila y visencio a penas pecuniarias y destierros y nos había informado y dado su parecer de la orden que convendría que hubiese en el modo de los regocijos y fiestas de los caballeros y ayuntamientos que se hiciesen el cual dicho parecer habíamos mandado guardar y por parte de los del dicho nombre de Avila y villavicencio se había suplicado, por autos de vista y revista se había confirmado y de ello se había mandado dar nuestras cartas e provisiones las cuales se iban cumpliendo como mandábamos haciendo muchas fiestas y regocijos con la buena orden que había y en los caballeros había mucha paz y sosiego con grandísimo contentamiento de toda esa ciudad y los dichos caballeros del nombre de Dávila y Villavicencio con su mucha pasión querían seguir sus diferencias queriendo pedir fiestas particulares al modo suyo para cumplir sus bandos y que hubiese muchas ocasiones de perderse la nobleza desa ciudad en que hacían resistencia a lo por nos mandado y para que se guardase la paz pues que tan deseada ha sido nos suplicó mandásemos poner perpetuo silencio en este caso y que se guardase y cumpliese lo que se iba executando en virtud de la dicha provisión que era lo que convenía al bien universal de todos los vecinos desa ciudad y porque pasándose algunas con el tiempo poderían después perderse mandásemos poner público traslado en los nuestros archivos de la villa de Simancas y visto por los del nuestro Consejo proveyeron un auto en que mandaron dar provisión nuestra para que viesedes a quien se había dado para que se guardase el parecer que había dado el doctor Pérez Manuel y sobrecarta dello y la guardasedes y cumpliesedes so pena de mil ducados a cada uno que no la guardase y con apercibimiento que se enviaría persona de nuestra corte a costa del que no la cumpliera a hacerla cumplir y ejecutar la dicha orden y que se pusiese en los archivos de la dicha villa de Simancas a costa de las partes traslados autorizados de las dichas provisiones y que se notificase a las personas que conviene estuviesen asistiendo al dicho negocio por la una parte e la otra se fuesen a sus casas y no estuviesen más en ella (y) en el dicho negocio no ganaren salario.

El cual dicho auto (¿comunicado?) a Don Juan de Villavicencio y al dicho Don Agustín Adorno por parte del dicho Don Juan de Villavicencio fue suplicado del dicho auto por las causas que alegó y nos suplicó le mandásemos revocar y visto por lo del nuestro Consejo proveyeron otro auto en que confirmaron en revista y proveido para que lo en el contenido se guarde e cumpla y fue acordado que debíamos de mandar hacer nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tuvimos esto por bien por la cual os mandamos que veáis la dicha nuestra carta e provisión que dimos para que se guardase el parecer que dio el dicho doctor Pérez Manuel alcaide de la nuestra chancillería y audiencia de la dicha ciudad de Granada e sobrecarta en todo e por todo según e como en ellas se contiene so pena de mil ducados a cada uno que no la guardase con apercibimiento que vos hacemos que no lo haciendo e

cumpliendo enviaremos persona de nuestra corte a costa del que no la cumpliera a hacerla cumplir y ejecutar la dicha pena e otrosi mandamos se ponga en los nuestros archivos de la villa de Simancas un traslado autorizado de las dichas nuestras provisiones para que estén con la guarda e custodia que conviene e —roto— de las partes mandamos so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís para la nuestra cámara a cualquiera de nuestros escribanos vos la notifique y dé traslado dello porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en Valladolid a ocho días del mes de Noviembre de mil e seiscientos e un años.—El licenciado Majada.—El Conde de Miranda.—El licenciado Diego de Tudanca.—El licenciado Don Juan de Ocón.—El licenciado Pedro de Tapia.—E yo Juan Gallo de Andrada, escribano de cámara del Rey nuestro señor la fice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.—Registrada. Jorge de Olaz de Vergara, chanciller.

*Real provisión de 14 de Septiembre de 1600, sobre el modo de celebrarse los juegos de cañas en Jerez conteniendo el parecer dado por el alcalde del crimen de la audiencia de Granada, Doctor Pérez Manuel, sobre dicho negocio. Libro capitular del año 1600. Cabildo de 2 de Octubre, fol. 182.*

Don Felipe por la gracia de Dios rey de Castilla... A vos el que es o fuere nuestro corregidor de la ciudad de Xerez de la Frontera, o a vuestro lugarteniente que ordinariamente con vos reside en dicho oficio y concejo, justicia y regimiento de la dicha ciudad de Jerez y a cada uno de vos salud e gracia.—Sepades que Don Agustín Adorno, vecino de la dicha ciudad nos hizo relación que a su pedimento en diez y siete días del mes de Marzo del presente año de mil y seiscientos habíamos dado provisión nuestra que en el entretanto que por los del nuestro Consejo otra cosa se proveyese y mandase, guardasedes y cumpliesedes en todo y por todo un auto dado por el doctor Pérez Manuel, alcalde del crimen de la nuestra audiencia y chancillería de la ciudad de Granada nuestro juez de comisión que fue en esa ciudad sobre la muerte de Don García de Avila por el cual para que se atajasen los daños que hasta aquí había habido en esa ciudad y no sucediesen otros semejantes no permitisedes por manera alguna que en la plaza del Arenal ni en otra parte se hiciese el ejercicio que en la plaza se hacía que llaman escaramuza de puestos señalados ni que hubiese juegos de cañas por ciudad ni particulares si no fuesen en conformidad e igualdad de los caballeros della sin junta de linajes ni pleitos conocidos hasta tanto que por nos se proveyese la orden que se había de tener y guardar y porque el dicho auto hablaba con don Antonio Osorio, corregidor desa dicha ciudad y en el no se trataba que lo mesmo se guardase en los cabildos y ayuntamientos que esa dicha ciudad hiciere y en las elecciones de oficios donde se juntaban los dichos linajes solía haber la dicha inquietud y inconveniente que en las escaramuzas y regocijos de cañas y en el parecer que había enviado al nuestro consejo decía que aunque estaba mandado por el nuestro Consejo que las elecciones de oficios se hiciesen por suerte no se hacían por suerte las elecciones de algunos oficios porque se hacían por vuestro parecer y por votos de que resultaban muchos inconvenientes que para su remedio convenía que mandásemos que todos los oficios fuesen por suerte de la mesma manera que se elejían los demás con que quedarían en el cabildo quitadas las ocasiones de los bandos y parcialidades y que no hubiese reseña dellas y que si

cupiese la suerte a persona incapaz que no se admitiese y se tornase a echar de nuevo aquel oficio.—Y ansimesmo declaraba por el parecer que había enviado mas en particular lo que se había de guardar en las escaramuzas que no las usasen y cesasen si no fuesen juntándose todos los linages unos con otros dividiéndose con igualdad y mezcla de todos ellos en ambos puestos aunque en aquel —¿dice?— habría inconveniente en el revolver siempre a la mano derecha los caballos y no revolverlos también a la izquierda por habilitarse a volver a una mano y a otra y también sobre los juegos de cañas y libreas y cuadrillas y puestos y como habían de jugar había dado orden el dicho nuestro alcalde, particular y en el escoger de los puestos y que las cuadrillas fuesen mezcladas de todos tres linages y que la librea de cada cuadrilla fuese de diferente color y señales y que la elección de los colores y señales fuese esta: Primera cuadrilla a el diputado más antiguo y la segunda el otro diputado y luego a los cuadrilleros prefiriendo a los que primero habían salido en suerte con que cesarían todas las emulaciones, diferencias y disensiones que hasta aquí había habido y porque todo lo susodicho se guardase y cumpliese convenía dar provisión nuestra para que ansi lo cumpliesedes y executasedes con graves penas suplicándonos la mandásemos dar conque habría toda igualdad que era justo que hubiese en esa dicha ciudad o como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los del nuestro Consejo y cierta relación y parecer que sobre ello por provisión nuestra invió antellos el dicho doctor Pérez Manuel que su tenor es como sigue:

Habiéndome mandado vuestra Magestad que viniese a esta ciudad de Xerez de la Frontera con la comisión sobre la muerte de Don García Dávila y otras cosas contenidas en ella por la cual en particular se me mandaba mirase con atención lo que convenía hacer para que se atajasen los dichos daños y no sucedan otros semejantes en la dicha ciudad de tal manera que ansi en la plaza ni en los otros regocijos della no haya puestos señalados ni se permita haber ansi de Avilas y Villavicencios ni del linage de los neutros y que no haya bandos en los cabildos y ayuntamientos de los dichos linages ni de los neutros de tal manera que quede la dicha ciudad con toda quietud con cincuenta días de término; pasados los veintidós escribí a vuestra Magestad lo que hasta entonces yo había hecho acerca de las querellas y que para cumplir con efecto lo que se pretendía que era el remedio de cesar los daños e inconvenientes que había habido y podían suceder se me diese comisión para que lo que resultase convenir lo pudiese proveer y ejecutar pues no la tenía más de para dar mi parecer acerca dello y supliqué por otros treinta días de término que eran menester para acabar todo lo que era a mi cargo y lo que acerca dello se proveyó fue la prorrogación por otros treinta días más que cumplen a diez y siete de este mes de Abril y en lo demás que he referido viese mi comisión y la cumpliese en efecto e informar acerca dello lo que me pareciere convenir y lo que he hecho hasta agora acerca de las querellas y lo que falta por hacer en lo que se contiene en el testimonio que va con esta y lo que me parece que se deba hacer para que en esta ciudad cesen bandos y parcialidades y las ocasiones dellos ansi en las cosas del cabildo y ayuntamiento como en los regocijos de a caballo y haya entre los caballeros desta ciudad que son muchos la igualdad y conformidad que se requiere de que vuestra Magestad siendo servido mande se guarde lo que aquí dice con relación de lo que ha pasado para que mejor se entienda.

En lo que toca a las elecciones y bandos del cabildo parece que antes del año de setenta y seis en esta ciudad había dos parcialidades muy declaradas una del linage de los Villavicencios y otra del de los Avilas a las cuales acudían los caballeros de los demás linages desta ciudad y algunos oficios en especial la vara de la hermandad se elegían alternativamente un año por el nombramiento que hacía el linage de los Villavicencios y otro año el de los Dávilas, hasta que por el dicho año de sesenta y seis por provisión de vuestra Magestad se quitó la dicha alternativa y se mandó en contradictorio juicio que los dos linajes con los demás que llaman neutros que por aquel tiempo comenzaron a admitir y a pactar que las dichas elecciones se hiciesen por votos secretos del dicho cabildo y porque también en esto se hallaron inconvenientes, por otra provisión de vuestra Magestad se mandó que se hiciesen por suertes y aunque fuera justo que como después aca las elecciones de algunos oficios se han hecho por suerte se hicieran de todos los que en el dicho cabildo se elijen no se hace sino solamente de los que se contienen en el testimonio que va con esta y otros muchos que se refieren en el se hacen por parecer del corregidor y otros por votos de que también resultan muchos inconvenientes y para su remedio convenirá que vuestra Magestad se sirva de mandar que todos los oficios de diputados para cosas de la ciudad y mandaderas que así se llaman las que se hacen de personas para salir della a la corte, y otras para los negocios de la dicha ciudad en el dicho cabildo se hubiere de nombrar sea por suertes de la misma manera que se hacen las demás que se refieren en el dicho testimonio porque de lo contrario se siguen muchos y muy grandes inconvenientes que se refieren en las informaciones que sobre ello se han fecho con personas que me informé eran desapasionadas y cuyo traslado va, con el cual quedaran en el cabildo quitadas las ocasiones de que se continuen bandos y parcialidades y que no haya persona dellos porque aunque fuera más acertado que de conformidad se buscaran personas cuales convinieran para los dichos oficios y aquellos nombraran pero es de más importancia que cesen los bandos y parcialidades y ocasiones dellos. Podría mandar que cuando para los dichos oficios cayere la suerte a persona que se entienda sea incapaz no se admita y se vuelva a hacer elección de aquel oficio encargando en esto mucho la conciencia a la justicia y que vuestra Magestad se resolviera de cuanto procure que esto se haga con la justificación que se requiere. Y en lo que toca a los regocijos de la plaza lo que pasa es que de mucho tiempo a esta parte se usa en ella jugar a las cañas rostro a rostro, que aunque es cosa que se ha estimado en mucho por ser particular de esta ciudad y no usarse en otras destos reinos, tiene grandes peligros porque es ejercicio muy sangriento y para burlas muy peligroso porque los muy amigos se procuran ofender y es de manera que es muy dificultoso el librarse un caballero por diestro que sea del peligro porque está introducido en este juego que no haya caña que sea mal dada y ansi por todos los modos, lícitos e ilícitos se procuran ofender y por delante y por detrás y por el lado por dondequiera que hayan descubierto a el contrario y detrás dello cuando van y vienen, otros allegando al que desembraza la caña si para ello se descubre y entonces metiéndose le tiran los que vienen detrás de manera que no se pueden guardar del que no ven y ansi han antecedido muchos y muy grandes desastres en estos juegos y no por desgracia y acaso sino de propósito por lo que queda referido y estos juegos de cañas de ordinario se hacen en la plaza del Arenal desde puestos señalados uno que llaman de abajo y otro el

de arriba y por la ciudad y voto della se hacían en cada un año en esta dicha plaza del Arenal cinco fiestas de juego de cañas que por la discordia y disenciones ha mucho que no se hacen y demás desto se hacían otras más de ordinario por ocasiones particulares y si había libreas habían de ser de todos los que jugaban de dos maneras solamente la una de los colores de Villavicencios que son colorado y blanco y la otra de los Avilas que son morado y amarillo y del dicho tiempo tan antiguo a esta parte se usa entre los caballeros de esta ciudad un ejercicio de escaramuza que se hacen todos los días de fiesta de esta manera: Que unos de Zurita van al dicho puesto de abajo y otros en el de arriba y de allí salían corriendo los unos contra los otros de la misma forma que si jugaran a cañas que sólo les faltaban las cañas y adargas saliendo corriendo de su puesto para acerca del otro y luego revolviendo sobre la mano derecha al puesto de donde salieron y los contrarios haciendo lo mismo sin parar unos y otros en el puesto de los otros sino revolviendo cada uno al puesto de donde salió. También tiene esta escaramuza algunos peligros de encuentros, toques y caídas al revolver de los caballos como se han visto y consta de las dichas informaciones de esto, presupuesto que es muy cierto y ha pasado en la manera que se ha referido, lo es también que después que en esta ciudad se declararon los bandos entre los linajes que están referidos de los caballeros de Villavicencios y Avilas como con ello estaban divididos, los de Avila se juntaban a escaramucear y jugar cañas del puesto de abajo desde hacia los esparteros y los Villavicencios desde arriba que es hacia el alhondiga y casa de la justicia y desta manera han conservado esta división que ha durado hasta [que] por el mes de Noviembre del noventa y siete que sucedió la muerte de D. García Dávila cesó el ejercicio por mandado de don Antonio Osorio, corregidor desta ciudad y con tanto extremo han conservado esta división que no se ha visto que caballero de los de Avila haya escaramuzado ni jugado a las cañas del puesto de arriba ni Villavicencio del de abajo ni que escaramuceando ni jugando haya pasado uno en el puesto del otro sino que revuelve cada uno al puesto de donde salió y por esto ordinariamente el puesto de abajo se llama de los Avilas y el de arriba de los Villavicencios aunque no solamente ellos sino todos los demás caballeros que se llegaban a los dichos dos linages escaramuzaban de los dichos dos puestos y todas las demás personas que dellos querían escaramuzar hasta que después que se comenzaron las pasiones del ayuntamiento sobre las elecciones y sobre quitar la alternativa dellas a los dichos dos linages los caballeros neutros que comenzaron a hacer nueva parcialidad y se apartaron en la carrera de los dichos dos puestos pleitearon en el Consejo sobre la forma que en ello se había de tener y se proveyó que en la plaza de esta ciudad en regocijos que en ella se hicieren ninguno hubiere de acudir a puesto cierto por linaje ni en otra manera alguna sino que cada uno acudiere libremente donde quisiera y denegado lo que Melchor de Spínola y Diego de Herrera y Don Pedro de Zurita y otros sus consortes habían pedido acerca de que los caballeros de Avila e Villavicencio (¿no?) se mezclasen en la plaza en las carreras y regocijos (¿como?) se ejecutó este año de 89 y so color desta provisión? comenzaron los dichos caballeros neutros a correr a el principio saliendo de uno de los dos puestos y parando en otro sin revolver a el puesto de donde salían como revuelven los caballeros de los bandos de Avila y Villavicencio y después atravesando la carrera de los dichos puestos de esquina a esquina y últimamente atravesando por medio en esta manera; que acabados los toros y otros

regocijos de la plaza todos los días de fiesta hagan una entrada los caballeros de todos los linages que se hallaban en ella corriendo de dos en dos atravesándola toda de una esquina de hacia el convento de San Francisco parando en la otra de las casas de la justicia y esta carrera hacían todos sin división e acabada de hacer los caballeros de Avila e los de Villavicencio e sus allegados hacían su carrera del un puesto de los dos que quedan referidos de abajo y el de arriba y en comenzando ellos a escaramuzar y los otros caballeros, los neutros y sus allegados comenzaban a atravesar la dicha carrera con grandísimo daño y perjuicio de los unos y de los otros haciendo una cosa muy fea y mal parecida y tan peligrosa que dello sucedían muchos encuentros y caídas y sucedió la muerte del dicho Don García Dávila y pudieron suceder muchos mayores escándalos, cuestiones y revueltas entre los unos y los otros porque para ello se daban en lo que queda referido urgentísimas ocasiones y esto lo hacían so color que por la dicha ejecutoria se les daba libertad para correr donde quisiesen sin ser compelidos a acudir a puestos conocidos y para que también en esto se quiten las ocasiones me parece que vuestra Magestad siendo servido, ponga mandamiento quel exercicio de la escaramuza cese en todo caso sino fuere juntándose todos los linajes desta ciudad unos con otros acudiéndose con igualdad de todos ellos y esto es imposible que se haga con ellos sin que haya nuevas pesadumbres y ocasión para ellas que es lo que se ha de excusar a lo que he podido entender y con esto doy por la información de oficio dicha y otras que se han hecho demás de los inconvenientes que referidos constan que aun para el mismo ejercicio de guerra que en las veras se puede ofrecer tiene la dicha escaramuza algunos inconvenientes como son que en ella los caballeros siempre revuelven a la mano derecha que es muy dañoso que no se puedan revolver a una mano y a otra y otros muchos que los testigos refieren sino que se exerciten en la carrera luego corriendo de una parte de la dicha plaza parando en otra, usando para actos de guerra otros ejercicios de ristre y lanza y adarga como aquí se hace en el campo del Tinte y por algunos en la plaza del Arenal que agora son más necesarios como el Corregidor desta ciudad... lo ha consultado a vuestra Magestad y tenido respuesta de que lo procure introducir y porque en efecto la dicha escaramuza es la mecena? de los bandos y divisiones y la mayor ocasión para conservarse el correr y escaramuzar por junta de linages y opiniones porque como he referido salen de un puesto y se vuelven al mismo sin juntarse los unos con los otros donde se echa de ver quien es de un bando y del otro conforme a los que se llegan a correr de los dichos puestos y que los juegos de cañas que se hicieren por ciudad si quisieren excusar los peligros de rostro a rostro se hagan a ancas vueltas como en las demás ciudades y que de la una manera o de la otra haya dos diputados para todas las que se hayan de hacer aquel año los cuales se elijan por suerte y sean de los caballeros veinticuatro del cabildo y que se elijan el día que se hicieren las demás elecciones de los oficios y en la forma que se sortean las demás diputaciones que se encargan a los dichos veinticuatro del cabildo y el día que se acordase que se haga la primera fiesta del año se acuerde también el número de jugadores que ha de haber en ella y cada diputado se encargue de convidar la mitad en que entren sin distinción de los unos y de los otros y los nombrados se traigan al cabildo y por suerte se sepa los que han de ir con cada diputado que son los que han de guiar los dichos puestos y si alguno de los que señalaren tuviese impedimento justo, la justicia con los dichos dos diputa-

dos nombre otro en su lugar que sea sin sospecha para la igualdad que se pretende y si estuviere impedido más de uno de un puesto y del otro que los diputados nombren en su lugar y entre ellos se vuelva a echar suertes como de antes y si en los primeros nombrados no hubiere impedimento siendo de las personas que suelen jugar cañas o pretendieren jugarlas la justicia les compela por todo rigor que lo acepten y que los dos diputados el más antiguo que será el que primero saliere en las suertes ha de elixir para cada fiesta los puestos donde se ha de jugar que no sean siempre unos pues la plaza del Arenal es tan acomodada que de todas partes se puede jugar y después que el más antiguo haya señalado los puestos el otro diputado ha de escoger en cual dellos se pondrá él con sus compañeros y si hubiere de haber libreas los diputados señalarán los colores de su puesto escogiendo primero el más antiguo con que los dichos colores no sean por linages ni divisas particulares sino las que mejor y más galanas parecieren y si pareciere que es bien que los jugadores de cada parte se dividan en cuadrillas se acordará así en el ayuntamiento y sabido el número de las cuadrillas se sacarán por suerte en la forma susodicha las cuadrillas y los que han de ir a cada puesto quedando los diputados cada uno con una cuadrilla e por guía de su puesto cada uno de ellos como está dicho y entonces si hubiere de haber libreas han de ser diferentes las de cada cuadrilla y escoger cada cuadrillero los colores para su cuadrilla en la forma que queda referida con que la primera elección quede al diputado más antiguo y la segunda al otro y luego a los cuadrilleros prefiriéndose los que primero hubiesen salido en las suertes y si alguno de los dichos diputados se quedare impedido cuando la elección dellos se hiciere y faltare entre año por muerte, enfermedad y ausencia u otra ocasión legítima entendiéndose en el cabildo que la hay se elegirá otro por suerte en la forma dicha que estará el resto del año con la misma antigüedad y preeminencia y aunque parezca todo lo que queda referido muncha menudencia y es sin duda que se requiere y a trueque de un poco de cuidado en desmenuzarlo no dejar puerta abierta a las pasiones pasadas y ocasiones para ellas y en lo que toca a fiestas particulares me parece que por no abrir camino a que se renueven las parcialidades y pasiones pasadas que tan perniciosas han sido y tan dignas de remedio, por agora no las haya si no fuere en la conformidad que las de la ciudad que si se dejan sean a la elección de los linages que las quisieren hacer sería ocasión para haber reseña de lo que cada linage puede y de quien son sus allegados de donde saldría luego la emulación y los demás inconvenientes y pues las principales preeminencias y diferencias cesaron con las suertes con las cuales a nadie se hace injuria también cesarían otras que son de tanta menos importancia como se echa de ver y con esto me parece cesarán todas las emulaciones y diferencias pasadas y ocasiones dellas y con ello no se hace ofensa a ningún linage de los linages de esta ciudad pues la nobleza de cada uno y de sus antepasados queda en su fuerza para ser estimado en lo que por ella mereciere ni por ello cesará la cría y ejercicio de caballos y caballeros como no cesa en las demás ciudades destes reinos donde no se usa la dicha escaramuza pues pueden correr y ejercitarse como en las demás que son fronteras y en las que no lo son y antes habiendo amistad y conformidad todos holgarán de regocijarse y salir a la plaza y tener caballos y cría de ellos que lo pudieren hacer por ser tierra tan aparejada para su grangería todo lo cual se iba perdiendo aunque había escaramuza porque esta nunca ha faltado hasta la muerte del dicho Don García Dávila por las amistades

(sic) e disensiones que quedan referidas pues está claro que con la concordia todo estará e irá en aumento y con las discordias se acabará y destruirá como estos años en esa ciudad se ha echado bien de ver.—Yo he hecho todas mis diligencias ordinarias y trasordinarias procurando con mucho cuidado y mucho trabajo de mi persona conformar las disensiones que hallé entre estos caballeros para que de entre ellas saliere la conformidad y quietud; no ha sido posible y así me parece que conviene mucho que vuestra Magestad con su poderosa mano lo remedie en la forma que queda referido y todo lo que agora se puede discurrir creo que con lo dicho quedarán extirpadas todas las pasiones y ocasiones dellas y que aunque agora cada uno pretende sus intereses particulares que tan dañosos salen a los cuerpos y a las almas por las emulaciones en que se fundan visto que vuestra Magestad entiende concordarlos siendo como son tan deudos los unos de los otros y toda la nobleza desta ciudad obedecerán alegremente lo que vuestra Magestad ordenase y de que entendieren se sirve y con ello esta ciudad (donde) hay tantas comodidades de poder vivir y con el descanso que se requiere para pasar la vida vuelva a ser la que suso era en grande riqueza y sin emulaciones y parcialidades que tan dañosas son para todos.—Hame parecido muy necesario dar todas cuentas desto a vuestra Magestad antes de salir desta ciudad por lo que creo que estando yo en ella viniese la orden y la ejecutase y sirviéndose dello vuestra Magestad se me podría enviar una cédula de vuestra Magestad o carta de su Real Consejo en que se me ordenase lo que queda referido o lo que dello a vuestra Magestad pareciere convenir y que fuese sin embargo de lo que acerca dello antes de agora se hubiese proveído y ordenado en los pleitos que en el Consejo se han seguido sobre lo mismo que desto arriba se ha hecho mención y que de aquí adelante se guardase encargando también a el corregidor que es o fuere desta ciudad la cumpliese y a todos los oficiales del ayuntamiento con graves penas porque si yo saliese de aquí sin ejecutarlo está claro que los unos y los otros han de acudir a la corte en seguimiento de sus emulaciones y pasiones y particulares —ilegible— y otro que viendo la determinación de vuestra Magestad antes de mi partida que tan bien les está a todos, lo habrán por bien y no habrá quien se atreva a inquietar yendo a gastar su hacienda sin fundamento pues el que ha de llevar es en efecto no pretender igualdad que es justo la haya en lo que es público y de todos. Vuestra Magestad mandara ordenar cerca dello lo que más conviniere a su real servicio y bien público desta ciudad que será lo más acertado.—Doctor Pérez Manuel.—Fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tovimoslo por bien por lo cual vos mandamos que veais el parecer dado por el dicho doctor Pérez Manuel alcalde del crimen de la dicha nuestra audiencia y chancillería de la ciudad de Granada que de suso va incorporado y lo guardéis y cumpláis y executeis e le mandéis guardar, cumplir y executar en todo y por todo según e como en él se contiene y contra su tenor y forma ni de lo en él contenido, vayan ni pasen, ni consintáis ir ni pasar en manera alguna con que mandamos que en las suertes de elección de oficios que en esa dicha ciudad se hicieren no hayan de entrar ni entren en ellas personas incapaces y non fagades nin fagan ende al so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedis para la nuestra cámara so la cual mandamos a qualquier nuestro escribano vos la notifique y dé de ello testimonio porque sepamos como se cumple nuestro mandado.—Dada en Madrid a catorce días del mes de Septiembre de mil e seis-

cientos años sobre raído declarararía hobiese.—El licenciado Núñez de Bohórquez.—El licenciado Don Diego Fernández de Alarcón.—El licenciado Don Alvaro Benavides.—Yo Juan Gallo de Andrade escribano de cámara del Rey nuestro señor la fice escribir por su mandado con acuerdo de los señores de su Consejo.—Registrada. Jorge de Olaz de Vergara, chanceller.

En 11 de Noviembre del mismo año 1600, se dirigió al corregidor de Jerez, Don Antonio Ossorio, otra real provisión por parte del Consejo, urgiéndole el cumplimiento de las dos anteriores.

#### APENDICE NUM. 3.

*Documentos relacionados con los juegos de cañas y fiesta de toros hechos con motivo de la visita del prelado diocesano D. Fr. Domingo Pimentel. Año de 1650.*

1.º—*Cabildo de 28 de Noviembre de 1650. Libro capitular, fol. 647.*

El señor Corregidor dijo que de las visitas que se le han hecho en el convento de Santo Domingo el Real de esta ciudad a su ilustrísima el señor Don Fr. Domingo Pimentel arzobispo de Sevilla hijo de su excelencia el señor Conde Duque de Benavente, se ha dejado entender que gustaría mucho su ilustrísima de ver un juego de cañas con que sería el colmo de los regocijos y festejos que V. S. ha hecho por servirle acción muy debida a su grandeza y a la estimación tan grande que en general y en particular ha hecho de V. S. y así el domingo que viene cuatro de Diciembre se podrá hacer en la plaza de San Sebastián o en la del Arenal convidando los caballeros diputados de fiestas a su Ilustrísima para ello o lo que más convinieren.—La ciudad entendida de la cuenta que ha dado el señor Corregidor acordó que se haga el dicho juego de cañas el dicho día cuatro de Diciembre en la plaza de Santo Domingo o en la del Arenal y los caballeros diputados de fiestas en nombre de esta ciudad besen la mano a su ilustrísima el señor Arzobispo y le supliquen se sirva de asistir a un juego de cañas que la ciudad ha ordenado se haga por festejar a su Ilustrísima en cualquiera de los sitios referidos donde su Ilustrísima tuviere gusto que se haga y los caballeros diputados para el viernes que viene traigan a este ayuntamiento los caballeros que han convidado para hacer el dicho juego para sortearlos y así se acordó de conformidad.

2.º—*Cabildo de 2 de Diciembre de dicho año. Libro capitular, fol. 649.*

El señor don Martín Alberto Dávila veinticuatro diputado de fiestas dijo que en cumplimiento de lo acordado por la ciudad su merced y el señor don Alonso Fernández de Valdespino veinticuatro su compañero besaron la mano a su ilustrísima el señor Arzobispo de Sevilla y le suplicaron se sirviese de asistir al regocijo del juego de las cañas que haga ordenado V. S. se haga por festejarlo; aceptolo por mostrarse agradecido a la grandeza de V. S. no obstante que lo estimaba mucho porque desde que era muchacho no había visto tal cosa; da cuenta de ello a la

ciudad para que disponga el aposento y lo demás que conviene hacer en esta ocasión que lo que a él tocara está presto de ejecutarlo.

La ciudad entendida de la cuenta que ha dado el señor don Martín Dávila veinticuatro y lo que demás se ha dicho y practicado acordó que la ventana alta del balcón dorado se cuelgue y ponga el dosel, almohada y demás aparato necesario donde ha de asistir su Ilustrísima y los señores Corregidor y Don Juan Francisco Corral y de Toledo y Don Cristóbal López de Morla, caballero del hábito de Calatrava y Don Pedro Ignacio de Villavicencio y Don Diego Suárez de Toledo, veinticuatro y los criados de su Ilustrísima y no otras ningunas personas y para que se acomoden los demás criados de su Ilustrísima y familia y eclesiásticos se cuelguen y adornen las demás ventanas y se pongan los asientos de la ciudad donde están, con la decencia que se debe y los dichos cuatro caballeros diputados con el señor Corregidor luego que sea la hora de empezar el regocijo vayan por su Ilustrísima y le traigan a la dicha ventana donde le han de asistir como dicho es y porque es forzoso hacerle regalo de dulces a su Ilustrísima es en librar como libra cien ducados para que se empleen en dulces y se le den para los criados de su familia y el gasto dello sea a certificación de los señores don Alonso Fernández de Valdespino y don Martín Alberto Dávila, veinticuatro diputados de fiestas...

El señor don Alonso Fernández de Valdespino caballero del hábito de Alcántara, veinticuatro diputado de fiestas dijo que su merced y don Martín Alberto Dávila han convidado los caballeros que han de jugar las cañas para el regocijo que en la plaza del Arenal se ha de hacer a su ilustrísima el señor Arzobispo de Sevilla que son los contenidos en las cédulas que exhibe y suplica a la ciudad las sortee y como diputado más antiguo señala por puesto para el juego el de la roldana y argolla y el señor don Martín Dávila eligió y escogió para sí el sitio de la roldana.—Luego se echaron suertes de los jugadores en la forma siguiente:

- |  |   |
|--|---|
| 1) D. Alonso Fernández de Valdespino<br>Diputado primero de fiestas. | 1) D. Martín Alberto Dávila<br>Diputado segundo de fiestas. |
| 2) D. Francisco de Espinosa  | 2) D. Juan Dávila y Vargas                                  |
| 3) D. Pedro Ignacio de Villavicencio                                 | 3) D. Luis de Trujillo                                      |
| 4) D. Cristóbal Dávila Ponce de León                                 | 4) D. Luis Spínola de Villavicencio                         |
| 5) D. Tomás de Vargas  | 5) D. Bartolomé de Medina                                   |
| 6) D. Alvaro Dávila Valdespino                                       | 6) D. Andrés de Herrera                                     |
| 7) D. Sancho Dávila  | 7) D. Felipe de Sarzana Cazana                              |
| 8) D. Felipe de Sarzana  | 8) D. Lorenzo Adorno  |
| 9) D. Alonso de Torres Gaytán  | 9) D. Juan de Padilla                                       |
| 10) D. Pedro de la Cerda   | 10) D. Pedro Martínez de Hinojosa                           |
| 11) D. Juan de Spínola   | 11) D. García Dávila  |
| 12) D. Alonso Fernández de Valdespino<br>Dávila                      | 12) D. Agustín de Villavicencio                             |
| 13) D. Francisco Camacho Spínola                                     | 13) D. Pedro Camacho de Villavicencio                       |
| 14) D. Nuño de Villavicencio   | 14) D. Diego Tiburcio de Villavicencio                      |
| 15) D. Diego Suárez de Toledo  | 15) D. Juan Caballero Dávila                                |

- 16) D. Alonso de Villavicencio  
17) D. Juan Andrés de Herrera

16) D. Juan Manuel de Villavicencio

APENDICE NUM. 4.

*Algunos acuerdos sobre juegos de cañas y fiestas de toros en el siglo XVII.*

1.º—*Juegos en honor del fiscal de la Inquisición de Sevilla, Don Pedro de Bohórquez Quintanilla.* Cabildo de 22 de Enero de 1613. Libro capitular, fol. 326.

El señor don Cristóbal de la Cueva dijo que esta tarde llega aquí el señor don Pedro de Bohórquez Quintanilla, fiscal de la Santa Inquisición de Sevilla deudo de muchos caballeros de esta ciudad; ha entendido tendrá gusto de ver el ejercicio que se hace en Jerez que es un juego de cañas rostro a rostro, suplica a la ciudad de licencia para que mañana se haga un juego guardando en todo la forma de la ejecutoria de su Magestad.—La ciudad acordó que para mañana miércoles se haga un juego de cañas y los caballeros diputados hagan el convite.

El mismo libro, fol. 329.

El señor Don Cristóbal de la Cueva dio un memorial a la ciudad de los caballeros convidados para el juego de cañas que esta tarde se ha de hacer y señaló puestos la roldana e argolla y el señor don Lorenzo Adorno eligió para su cuadrilla la roldana. E luego se echó suerte de los convidados en la forma siguiente:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 1) D. Cristóbal de la Cueva<br>Diputado. | 1) D. Lorenzo Adorno<br>Diputado.   |
| 2) D. Juan de Mendoza                    | 2) D. Fernando de Villavicencio     |
| 3) D. Pedro López de Padilla             | 3) D. Francisco de Morales          |
| 4) D. Bartolomé Spínola                  | 4) D. Juan Riquelme                 |
| 5) D. Lorenzo de Padilla                 | 5) D. Francisco de Mendoza          |
| 6) D. Diego de Fuentes                   | 6) D. Lope López de Morla           |
| 7) D. Pedro de Melgarejo                 | 7) D. Pedro Riquelme                |
| 8) D. Melchor de Padilla                 | 8) D. Alonso de Valdespino          |
| 9) D. Juan Suárez de Toledo              | 9) D. Alvaro Dávila Cabeza de Vaca  |
| 10) D. Diego Suárez de Toledo            | 10) D. Juan Alonso de Villavicencio |
| 11) D. Francisco Herrera                 | 11) D. Bartolomé Basurto el mozo    |
| 12) D. Andrés de Herrera                 | 12) D. Martín de Torres             |
| 13) D. Miguel de Villavicencio           | 13) D. Diego de Morales             |
| 14) D. Pedro de Vera                     | 14) D. —Ilegible— Dávila            |
| 15) D. Pedro Camacho de Villavicencio    | 15) D. Fernando de Mendoza          |
| 16) D. Fernando de Morales Suazo         | 16) D. Luis Alfonso ?               |
| 17) D. Martín Dávila Cartagena           | 17) D. Bartolomé de Morales         |
| 18) D. Pedro Riquelme                    | 18) D. Martín de Padilla            |
| 19) D. Alvaro de Padilla                 | 19) D. Gerónimo? Dávila             |
| 20) D. Juan de Mirabal                   | 20) D. Luis Ponce de León           |

APENDICE NUM. 5.

*Propuesta del veinticuatro Don Francisco Ponce de León y Cueva sobre la restauración de los antiguos juegos de cañas y toros de Jerez.* Cabildo de 10 de Enero de 1716. Libro capitular, fol. 535 v.º

El señor don Francisco Ponce de León y Cueva, veinticuatro y diputado de fiestas, este presente año por sí y en nombre del señor Marqués de Casa Villavicencio su compañero dixo que habiendo muchos días que él había reparado en la costumbre antigua de montar muchos caballeros a caballo para concitar el uso de la jineta había visitado y alentado a muchos caballeros aficionados (a) salir a la plaza para continuar el dicho ejercicio trayendo para ello algunos toros como antes se ejecutaba y que estuvieren prontos y dispuestos para las funciones que se ofreciesen y especialmente cuando todas las noticias convienen en lo adelantado que está el preñado de la reina nuestra señora de que con brevedad se debe esperar su feliz parto y para que se pueda dar principio a usar del referido ejercicio de la jineta por lo que también conviene a el servicio del Rey suplica a la ciudad se sirva resolver sobre lo contenido en esta su proposición.

La ciudad habiendo oído la proposición que ha hecho a este ayuntamiento el señor don Francisco Ponce de León Cueva a quien tocó en el cabildo de suertes generales con el Marqués de Casa Villavicencio la diputación de fiestas espirituales y temporales de haber fomentado en algunos caballeros aficionados a el manejo de la jineta el que suban a la plaza trayendo para ello algunos toros en la forma que siempre se había observado por lo que les da esta ciudad las debidas gracias por lo que fomentan ejercicio tan anticuado volviéndolo a suscitar de manera que no se olvide y sirva de ejercicio de agilirse (sic) para lo que ocurriere del Real Servicio y pareciéndole justo, condescender desde luego en que haya dicho festejo en los días y funciones acostumbradas saliendo los caballeros a el de golilla y en silla de jineta acordándose desde luego dicho festejo y librándose a dichos caballeros los gastos acostumbrados en los días de carnestolendas y demás fiestas extraordinarias arreglándose a ordenanzas con que esta ciudad se halla y lo demás en la forma regular a certificación de dichos caballeros y así lo acordó de conformidad.

APENDICE NUM. 6.

*Proposición de Don Juan Pablo Riquelme presentada en cabildo de 12 de Enero de 1739.* Libro capitular, fol. 98 v.º

El señor Don Juan Pablo Riquelme dijo que sabe muy bien previene Bobadilla escribiendo del gobierno del ayuntamiento, que los capitulares mozos y modernos sigan a los más ancianos para aprender, con que comprendiéndole este documento si lo que va a decir en su proposición está bien meditado y tiene alguna aprobación será posible si se encuentra con el acierto y agrado de esta ciudad, esto supuesto dice lo primero se conforma con la proposición del señor Don Mateo Dávila hecha

en el último cabildo que se celebró sobre pedir al Consejo reformatión de la ejecutoria del doctor Pérez Manuel y añade sólo a dicha proposición que en las diputaciones que se sortearan a excepción de las que señala dicho Don Mateo se suplique al Real Consejo le conceda la facultad a la ciudad de poder reelegir y no pudiendo olvidar el contenido de la proposición que a este ayuntamiento se trajo escrita por el señor Don Phelipe Sarzana en que su señoría pondera lo que ha ejecutado en las diversiones públicas de la plaza cuando ha sido diputado de fiestas temporales no lo tiene esto por nada singular que en todos tiempos y edades ha habido caballeros que ejerciendo la misma diputación han sabido desempeñar sus obligaciones muy a satisfacción de la ciudad y se han visto en la plaza once caballeros a un tiempo torear y por lo que hace a lo que su señoría, propone también de que ha habido caballeros de su nombre y apellido en todos siglos nada tiene de novedad pues la misma ejecutoria del doctor Pérez Manuel dice haber caballeros Dávilas y Villavicencios inquietos en donde se incluyen todos los demás con que le parece quedan estos particulares satisfechos y pasando a la noticia que ofreció a la ciudad dice: Corre muy válida la voz de que se quiere formar por ciertos individuos una nueva maestranza y debiendo reparar mucho el que a la ciudad no se le haya participado esta noticia y que querer establecer estas novedades es dar motivo a querer resucitar los antiguos disturbios mayormente cuando dicen que se entra suponiendo que es convenio de toda la nobleza desta ciudad y habiendo oído a muchos de los que la componen están muy disgustados de semejante asunto y reparando asimismo que la ciudad debe mirar mucho por mantener la tranquila quietud que hoy se goza y asimismo no perder las regalías que tan de antiguo tiene en ser cabeza y gobierno por su diputación de los regocijos temporales públicos le parece que debe encargar al caballero procurador mayor se acerque a saber positivamente esta noticia y si fuere cierta la contradiga en toda forma y si pareciere a la ciudad como es cosa de su honor diputar un caballero que a los pies de su Magestad le informe de la verdad de este hecho y de la posesión en que se halla y de los inconvenientes que tendrá el alterarla podrá resolver todo lo que expone su cortedad a la mejor discreción de la ciudad protestando haber cumplido con su obligación sin llevar otro especial fin alguno que el deseo de que se conserve la unión de la nobleza y principalmente las regalías de la ciudad y esto dijo. La ciudad habiendo oído la proposición del señor Don Juan Riquelme respecto de ser caso nuevo y que debe resolver con toda premeditación acuerda se llame para el viernes primero para hablar sólo en este caso y en dicha conformidad suplica al alcalde mayor mande poner auto para el referido llamamiento.—Y así lo acordó.

#### APENDICE NUM. 7.

*Proposición de Don Felipe de Sarzana Spínola sobre la constitución de maestranza en Jerez, presentada en cabildo de 16 de Enero de 1739 e inserta en el libro capitular correspondiente al fol. 232 antiguo, 1092 moderno.*

Dixo que habiendo oído la proposición del señor Don Juan Riquelme no pudiendo dudar la realidad de su buen celo le precisa exponer algunas circunstancias

que sirviendo de satisfacción a los reparos del señor Don Juan persuadan la veracidad de lo obrado para que enterada de todo la ciudad autorice con su aprobación los efectos de su aplicación que siempre ha tenido a cuanto pueda conducir a mantener su lustre antiguo con los mayores adelantamientos y para ello supone que la pretensión del establecimiento de maestranza ha sido introducida por muchos de los que componen la primera nobleza desta ciudad juntamente con el señor Don Phelipe y que siendo tan dilatado el número que la compone ni era dable ni preciso el concurso de todos pues como la inclusión es acto voluntario, el que no gustare en nada queda ofendido siendo de esto la más eficaz prueba que en ciudades donde está establecida no todos los nobles son maestrantes pues aunque se considera acto de distinción no es único ni extensivo y aunque hiciera ilación de maestrante a noble nunca la haría de noble a maestrante como sucede en los actos positivos de hábitos, suertes y semejantes.—También supone que no le parece disputable que en el logro de este honor no sólo no se perjudica el de la ciudad y sus regalías sino que es el más proporcionado medio de aumentarlo pues el establecer maestranza es acrecentar a la ciudad y su nobleza la honra de lograr la protección de su alteza el infante Don Phelipe su cabeza y hermano mayor que esto solo basta para hacerse acreedora del mayor reverente aprecio y como tal han anhelado a su consecución las primeras ciudades del reino lográndola las de Sevilla y Granada como timbre de su mayor grandeza y aunque es tan poderosa esta razón que no pudieran contrarrestarla la de coartarse en algo la diputación de fiestas de esta ciudad, siempre sería muy ventajoso cambio dar ésta por conseguir la otra y sin embargo en nada se perjudica la diputación de fiestas pues la maestranza sólo tiene su regencia en las suyas particulares, quedando todas las demás al comando de la ciudad como siempre y como no habiendo maestranza no hay festejos particulares de ésta, nada se le quita a la diputación de fiestas pues se queda dueña de las que siempre ha sido y en el más próximo estado de abandonar las que goza plenamente por concebir agravio de que pueda haber alguna que no registre y es máxima poco segura dejar lo que se tiene por no perder lo que nunca se ha poseído.—Con estos supuestos no debe extrañarse la cuenta que se echa menos a la ciudad pues no siendo la pretensión por capitulares como tales, si por el cuerpo de la nobleza y sus individuos y tocando en materia que vulnere la atención, decoro y privilegios de la ciudad, no se encuentra motivo político que compitiere a la cuenta antes si pudiera contemplarse que logrado tan lustroso —ilegible— noticiado en lances que era el oportuno tiempo a la ciudad retribuiría las gracias que acostumbra a dar a sus hijos que con fidelidad se sacrifican a su mayor esplendor como lo ejecutó la atención de la ciudad en cabildo de —en blanco— del corriente mes dándolas a el señor Don Phelipe por lo que siempre se ha procurado distinguir en su obsequio y aunque en el cabildo subsiguiente hizo en dicha su proposición el señor Don Juan Riquelme algunos reflejos sobre la del señor Don Phelipe del dicho antecedente cabildo a que demuestran oposición contienen la mejor uniformidad pues exponen las más recientes reliquias de su reverente obsequio con que sacrificado al de esta ciudad ha facilitado no acabe de descaecer el plausible ejercicio de la gineta y la pública diversión en toros o alcancías y manejos no es no suponerse único sino manifestar el sentimiento de que olvidando en lo teórico tan nobles como antiguos recuerdos de los muchos ilustres héroes hijos de esta ciudad que se esmeraron en acreditarla singularmente famosos



en el toreo y manejos corresponden en lo práctico las operaciones a dar infausto sepulcro en el olvido a heroicidades dignas de aposentarse en los espaciosos reinos de la fama y a este finamento de paso, tocó el ejemplo que tantos años esculpió en la duración la igual aplicación de sus ascendientes a tan loable tarea sin haber quien dude en todas las demás distinguidas casas de esta ciudad se hallen memorias de sus progenitores que acreditando su envejecida nobleza califican su esmero en los mismos ejercicios y así no por especial ni por nuevo lo dijo el aprecio del antiguo ejemplo de sus mayores en estos términos ya tocado el asunto de establecimiento de maestranza no tan nuevo que no traiga origen del año 1720 estando la corte en Sevilla no sólo le parece que no debe oponerse la ciudad a ello sino que conocidos los justos motivos que hacen la más apreciable de consecución sino que la debe coadyuvar para acrecentar éste a sus muchos blasones y grandezas y lograr por este medio que no acabe de fenecer el ejercicio de la plaza y caballos tan recomendado como propio de la nobleza que si no ha expirado está en el último descaecimiento pues de más de treinta años a esta parte los más ha faltado y desde el de 1730 sólo se ha logrado los años que con el dicho han sido diputados los señores Don Manuel de la Cueva y Don Martín de Torres y con la noble emulación de la maestranza se repara en la precisión de estatutos la contingencia que tanto ha manifestado la experiencia impide la deseada subsistencia de este generoso ejercicio y en todo caso como en nada se vulnera el derecho de la ciudad, ni de el común, nunca debe entenderse negocio que hayan de costear sus caudales el de la contradicción y más teniendo tanto que subvenir del servicio de su Magestad y bien del común y a esta consecuencia y con más urgente razón contradice el que se hubiese de enviar caballero veinticuatro a la corte pues ni el negocio debe ser de cargo del caudal de la ciudad ni pide tan extraordinario gasto que aun en lo de más grave importancia se ha dudado mucho ni se puede hacer en las presentes circunstancias y de lo contrario hace todas las contradicciones y protestas necesarias y pide testimonio y con inserción a la letra de esta proposición y de lo que en razón de fiestas y manejos de plaza y alcancías constare en los libros capitulares desde el año de 1730 hasta el presente y como en este ni por suertes ni por elección se han criado diputados de fiestas y pide al señor Alcalde Mayor que preside el ayuntamiento que lo mandare y protesta haber cumplido con su obligación que es el único fin de las expresiones que ha hecho.

*Respuesta de Don Juan Pablo Riquelme al expuesto anterior.* En el mismo cabildo y el mismo libro capitular, fol. 721 y ss.

El señor Don Juan Pablo Riquelme dijo le causa grandísima admiración que en un ayuntamiento tan venerable como el presente de unos sujetos tan llenos de noticias políticas y de tanta condición, se haya introducido el abusivo estilo de traer por escrito las proposiciones que tanto llenan —borrado— la fantasía y respondiendo a la del señor don Phelipe Sarzana que se acaba de leer dice: que el ofrecer a los pies del señor Infante y solicitando su protección el antiguo loable ejercicio de la nobleza a caballo era el mayor timbre que se podía conseguir, pero que esto fuera por la misma ciudad era muy correspondiente y que conseguido se lograba cuanto se podía desear y así es de sentir que esté en el nombre de maestranza y formación

de ella sino en las mismas circunstancias en que se halla este loable ejercicio discurre la ciudad autorizarlo con la protección de su alteza que es cuanto su cortedad en el asunto discurre... omitiendo por no ser molesto otras circunstancias que no le parecían ajenas del caso presente protesta en lo dicho haber cumplido con su obligación y esto dijo y lo pide por testimonio.

El señor Don Francisco Ponce de León dijo que habiendo sido llamada la ciudad de ante día por auto del señor Alcalde mayor para ver una proposición del señor Don Juan Riquelme con mas las de los señores Don Phelipe Sarzana y Don Alvaro Dávila que han exhibido a esta ciudad de lo que según su cortedad no halla herir el asunto que principalmente debe esta ciudad tener presente para condescender o no en el intentado acuerdo de subsitar (sic) una maestranza en los términos que otras ciudades la tienen pues como no en todas son iguales las razones de ejercicios en razón de uso de caballería (y) agilidad de jinetas pues que uno y otra tengan por asunto principal la aptitud para que siempre que fueren útiles al servicio del Rey nuestro señor, se hallaren prontos como esta ciudad lo tiene acreditado en la especialidad de las ordenes que para siempre tiene sobre que habiéndose ofrecido algunos disturbios y tomado distintos recursos de orden de Su Magestad se ha despachado ministro a dar planta, pie y forma segura a el modo en que se ha de observar este estimable ejercicio de la jineta lo que no es capaz ignore ninguno de los caballeros capitulares, es visto que para cualquiera otra novedad o planta que se intentase era necesario que siendo singular este estilo concedido por los Reyes nuestros señores se diese y participase a esta ciudad la noticia para que si tuviese por conveniente alterar lo hasta aquí practicado consultase o determinare lo que tuviere por más conveniente o bien no dando asenso al intentado pensamiento de criar maestranza o bien si había algo que remediar en el común y práctico estilo de la gineta adicionar lo que tuviere por conveniente y con recurso a la superioridad según en los términos que ésta tuviera por conveniente y siendo indubitable que cualquiera novedad que se intente en razón de maestranza o que se haya intentado porque según tiene noticia cree haber pedido informe al señor Alcalde Mayor en el que siendo su señoría libre a darlo como tuviere por conveniente discurre que impuesto su señoría en los fundamentos debajo de que está criado este ejercicio de la gineta y las aprobaciones que para ello tiene le deberá esta ciudad la honra de que antes de darle le participe como su señoría acostumbra para que más bien informado con más exactitud manifieste los fundamentos que hay y se mantienen en el ejercicio de la gineta y que cuasi como ligada la acción respecto a las ordenes que en ello hay hace preciso que así su señoría lo efectue por si es en suplicar al señor Alcalde Mayor que todo lo en esta razón escrito, las ordenes de Su Magestad y la ejecutoria del señor doctor Pérez Manuel aprobada por Su Magestad se tengan presentes y con estos recaudos mande su señoría convocar la ciudad para que debajo del conocimiento claro con los instrumentos a la vista fundamente esta ciudad el modo de hacer su oposición o al menos no troncar la práctica hasta aquí establecida para no dar lugar a otro pensamiento que no sea ejercicio de jineta sujeto a la disposición de esta ciudad quien ha de sacar su diputación ha de dar los permisos al tiempo y cuando le pareciere conveniente acordar los ejercicios, los festejos de carnestolendas y consiguientemente seguir la práctica inconcusa, sobre lo que hablando

con el debido respeto requiere al señor Alcalde Mayor que preside este Ayuntamiento y a esta Ciudad las veces que por derecho le son permitidas para que ni su señoría permita, ni esta Ciudad tome resolución a condescendencia alguna en razón de maestranza en tanto que fundamentada no pueda decir lo que sobre este asunto hubiere y de lo contrario debajo del mismo respeto protesta la nulidad y pide testimonio.

El señor Alcalde Mayor dijo que este ayuntamiento se ha juntado sobre la proposición del señor Don Juan Riquelme que si la ciudad ha de consentir en la pretensión de maestranza o se ha de oponer a ella y reservando para su debido tiempo decir lo conveniente en justicia porque no parezca haciéndolo por ahora manifiesta dictamen que pueda quitar libertad a los caballeros capitulares, por cuanto es punto a que se ha llamado de ante día y por cada uno de los caballeros que componen el ayuntamiento (se) debe traer visto los fundamentos, instrumentos y órdenes que a sus dictámenes discurrieren conducen, debía mandar y manda que en este ayuntamiento quede resuelta la maestranza o por conformidad de conferencia o por expresión de dictámenes o votos si fuere preciso sin que se toque otra cosa que lo que sea resolución formal de la materia y lo que fuera de esto se hubiere hablado o hablarse lo pongan por testimonio los presentes escribanos.

El señor Don Francisco Ponce de León dijo que habiendo oído el auto del señor Alcalde Mayor le venera y respecto de que la parte que contiene su proposición esencial es que esta Ciudad tome su resolución con el fundamento de los despachos órdenes de Su Magestad sobre el asunto que se va a tratar hoy, cuyo norte es el seguro, y a el que el señor Alcalde Mayor debe contribuir, no siendo esto de su agrado y siendo dicho auto para que en el día de hoy se resuelva sólo con la citación antecedentemente hecha la que no le parece bastante hablando debidamente apela de dicho auto y suplica a el Señor Alcalde Mayor mande se le de por testimonio.

El Alcalde Mayor admitió la apelación del auto pero mandó que se continuase la sesión procediéndose a votar sobre el asunto principal y único de la reunión sin diferirlo más pero atendiendo después a las manifestaciones hechas por algunos de los capitulares de ser muy avanzada la hora y que de continuar la discusión dado lo enardecidos que estaban los ánimos no se terminaría hasta la noche con las consiguientes comidillas del público, accedió a levantar la sesión y que se convocase para el próximo lunes 19 a los capitulares para proceder a la votación que ahora quedaba en suspenso. Por no ofrecer interés esta parte del acta prescindimos de insertarla a la letra.

*Votos de los veinticuatro presentes sobre si Jerez se oponía o no a los despachos de la Junta de Caballería del Reino para que en ella se erigiese maestranza.*

*Cabildo de 19 de Enero de 1739. Libro capitular, fol. 924.*

Votaron afirmativamente los caballeros siguientes en número de diez:

D. Manuel de la Cueva y Córdoba	D. Esteban de Medina
D. Pedro López de Padilla	D. Martín de Torres
D. Felipe de Sarzana Spínola	D. Juan González de Mendoza
D. Juan Mexía	D. Diego de Perea y Vargas
D. Gerónimo de Enciso	D. Francisco de Zurita

El voto de Don Felipe de Sarzana fue contradicho por los del bando contrario que pidieron se le excluyese de la votación por parte interesada como promotor de la idea de erigir la maestranza pero el Alcalde Mayor que presidía no quiso tomar en consideración esta propuesta y aquél votó protestando de ello Don Francisco Ponce de León, que apeló del auto pidiendo testimonio del mismo.

Votaron negativamente:

D. Francisco Ponce de León	D. Juan López de Mendoza
D. Francisco Carreño	D. Diego Suárez de Toledo
D. Juan Ursino Tozino	D. Juan Pablo Riquelme
D. Diego Lorenzo de Mendoza	El Marqués de Casa Pavón
D. Antón Franco	D. Juan Dávila
D. Alvaro Dávila	

Los jurados Jácome Frabiga, Diego de Cueto y Francisco Pérez se conformaron con el voto de Don Juan Dávila que fue negativo.

El Alcalde Mayor no se pronunció en ningún sentido reservándose la confirmación o denegación de la misma al acuerdo tomado por mayoría de capitulares presentes.

#### APENDICE NUM. 8.

*Cabildo de 30 de Julio de 1739. Libro capitular, fol. 1013.*

Leyéronse en este cabildo los reales despachos de los señores de la junta de caballería del reino sobre ejecución de maestranza.—El señor Don Próspero Jurado Hidalgo dixo que contemplando la junta de caballería del reino que la crianza y manutención de las maestranzas es uno de los principales distintivos honoríficos de sus ciudades y da especial lustre a la nobleza a quien se concede resolvió que esta ciudad tuviese este carácter como una de las principales de los dominios de su Magestad y mandó que con efecto se erigiese y criase en ella sometiendo a su señoría esta disposición con varias circunstancias que se contienen en órdenes de 7 del corriente la que le comunicó el señor Don Ifigo de Torres y Olivera secretario de dicha real junta y deseando proceder con el mayor acierto consultó por unas dudas que a su cortedad se le ofrecieron y en su vista le dirigió otra orden con fecha de 25 del mismo mes mandando hacer el establecimiento de dicha hermandad y dando como da a esta ciudad la enhorabuena y en su nombre a su nobleza de la memoria tan

apreciable que ha merecido (a) la junta muy propia de lo distinguido de los sujetos que componen esta clase hace presentes dichas ordenes para su cumplimiento y no dudando que la ciudad hará especial estimación de dicha resolución y lo manifestará con expresivas gracias a la junta y al eminentísimo señor Cardenal de Molina su cabeza. Y esto dijo... el señor Don Diego de Perea y Vargas dijo que habiendo oído el real despacho de la junta de caballería en que se le concede a esta ciudad y su nobleza el honor de hermandad de maestranza y en que dichos señores han convenido en la pretensión de esta ciudad y de su nobleza como consta de los testimonios del acuerdo en que la ciudad lo acordó parece muy inconsecuente que la ciudad directa o indirectamente quiera separarse de tan loable y honorífica pretensión suspendiendo el cumplimiento de Reales Despachos con pretexto de ver las ordenanzas de Sevilla y lo que le parece no tiene la ciudad facultad ni puede hacerlo por lo que hablando debidamente requiere al señor Alcalde mayor con el citado Real Despacho y pide testimonio de los dictámenes que en todo o parte se separen del más pronto y exacto cumplimiento de la mente de su Magestad que es que la hermandad de maestranza se erija con los más sólidos fundamentos para su permanencia por lo que no es en lo que la ciudad acordare sobre este asunto pidiendo su permiso contradice todo lo que sea separarse de la Real Resolución y esto dijo en cumplimiento de su obligación.

El señor Don Juan Riquelme dixo que habiendo oído con la mayor veneración lo que era mandado por la Real Junta de Caballería sobre la erección de maestranza cuyo mandamiento desde luego por sí lo obedece con el mayor rendimiento y en cuanto a su cumplimiento es en que con la misma veneración la ciudad represente todo lo que tenga por conveniente pues no consta por el acuerdo que cita el señor Don Diego de Vargas en su proposición el que la ciudad haya conspirado a la solicitud de maestranza ni tampoco puede ser inconsecuencia como su señoría expone el que la ciudad para lograr obedecer con el más seguro acierto ponga en la consideración de su Magestad o de su Real Junta todos los motivos que le parecieren convenientes para indemnizar tan solamente el haberse echado menos no se haya pretendido por su nobleza la formación de dicha maestranza que otras ciudades han tenido justo motivo de pretender por no hallarse su nobleza en el ejercicio que esta del manejo de caballos y festejos públicos que ha merecido la admiración de todos los extraños y lo más estimable la aprobación de su Magestad con cuyo gusto se ha continuado sin otra intermisión que la que ha ocasionado la injuria de los tiempos lo que es notorio y le parece debe expresarse en cumplimiento de su obligación y esto dijo.

El señor Don Juan Dávila dijo en consecuencia de exponer dictámen en el supuesto de estar enterado de las órdenes de su Magestad y de los señores de la Real Junta de Caballería que se han citado y que obedeciéndolos con todo el respeto y acatamiento debido y haciendo especialísima estimación de las decorosas expresiones y memoria que han debido esta ciudad y su nobleza a dicha Real Junta de Caballería sobre el asunto de mandar establecer maestranza ejercicio de caballos y demás que se incluye al mismo tiempo en cuanto a su cumplimiento se le ofrece el reparo de que no se difiera para reflexionar sobre dichas Reales Ordenes —roto—

con noticia de su contenido se convocase por cuya razón y otras es por si adhirido a los dictámenes antecedentes en suplicar de dichas Reales Ordenes difiriendo sólo su cumplimiento en tanto que esta ciudad dirija la representación conducente satisfaciendo en primero lugar la nota que expresa de que habiéndose establecido maestranza en diferentes ciudades de esta provincia no la haya en esta y respecto que no obstante por diferentes instrumentos y Reales Provisiones de su Magestad y señores de su Real Consejo de Castilla por el año pasado de mil seiscientos por la que se verifica se haya aprobado por su Magestad el manejo y ejercicio de los caballos por la nobleza de esta ciudad en los festejos públicos que siempre se han hecho en diferentes ocasiones de la mayor celebridad con motivo de reales casamientos y otros de general júbilo como también por particular diversión y ejercicio de la dicha nobleza todo se halla aprobado y debajo de ciertas reglas en dicho Real Despacho y se entienda lo mismo de muchos tiempos anteriores sin que esto se haya interrumpido sino es cuando ha habido precisión ya con Reales Ordenes para suspensión de fiestas de toros o ya con otra injuria o calamidad de los tiempos por cuyas razones no pareció al propósito la continuación en dichos años y para justificar esta narrativa pido se me manden dar los testimonios necesarios de los papeles que señalare y asimismo respecto de que en este asunto por acuerdo de esta ciudad no se hallara haya resuelto la pretensión desta nueva maestranza pues fue muy diversa la resolución que se entendía en el dicho acuerdo y para que conste pido y suplico al señor Alcalde mayor que para hoy o el día que su señoría fuere servido mande traer dicho libro y acuerdo a que se agrega que en las condiciones presentes y la continuada penuria de malas cosechas en este término y otros accidentes de penalidad que concurren no discurre pueda haber tanta proporción para el dicho establecimiento en que se necesitan caballos, aderezo, uniforme, y otros requisitos, todo lo susodicho con lo demás que pareciere a esta ciudad es en que se represente a su Magestad y señores de la dicha Real Junta de Caballería estando siempre con la más ciega obediencia a cuantos sean servidos en su vista de mandar y respecto de su primera indicación y por derecho haber lugar la súplica y representación reiterara su dictámen (y) es en que se haga y de lo contrario protesta todo cuanto haya lugar en derecho.

El señor Marqués de los Alamos dijo es en todo lo dicho por el señor Don Juan Dávila.

El señor Alcalde Mayor dijo que para hacer una expresión que tiene por conveniente hacer a esta ciudad debía mandar y mando que el presente escribano traiga el acuerdo incontinentemente, donde se resolvió o no hacer maestranza o no oponerse a ella la ciudad y que se ponga copia a continuación.

Certifico que el libro de fechas de cabildo de principio deste presente año que ante mi se actuó por estar sin escribano el oficio que ejerció Don Alonso Carballo, difunto, luego que entró escribano en el que fue Don Joseph Alvarez quien se halla ausente de presente, se lo entregué y al tiempo de su ausencia se lo entregó con los demás papeles al Don Gerónimo Cabezas escribano de cabildo y en el jueves de la semana próxima pasada por unos caballeros que por ahora no hace memoria quie-

nies fuesen se le pidió dicho libro el que entregó para verlo y hasta de presente de la dicha entrega sin embargo de las más vivas diligencias —borrado— entre caballeros y otras personas no lo ha podido encontrar y certifica que en dicho libro que no parece está el acuerdo que su merced manda y todo lo operado y dicho sobre maestranza de que doy fe.

In continenti el señor Alcalde Mayor hizo presente a todos los caballeros que componen este ayuntamiento lo conveniente que es por todos respectos conformarse en una materia como la presente admitiendo desde luego con complacencia el nuevo honor que su Magestad concede a esta ciudad y su nobleza pareciéndole será muy reparable no hacerlo así y a ello exhorta a sus señorías con la debida atención lo que será de su mayor aprecio y cree que del agrado de la Real Junta de Caballería del Reino y esto dijo.

*Cabildo de 12 de Agosto de 1739.* Libro capitular, fol.

Leyóse en este cabildo el último Real Orden de la Junta de Caballería del Reino su fecha 21 de Julio de este año firmada de Don Iñigo de Torres y Oliveira secretario de dicha real junta remitida al señor Don Próspero Jurado Hidalgo.

Siguen los pareceres de los caballeros convocados a la referida reunión cuyos nombres se darán en otro apéndice unos en pro y los más en contra del establecimiento de la proyectada maestranza terminándose la enconada discusión y nada pacífica sesión con el resumen y dictámen del Alcalde Mayor Don Próspero Jurado Hidalgo erigiendo la referida corporación según se le interesaba desde el gobierno central. El señor Alcalde Mayor dijo que en los actos antecedentes no contemplaba nulidad por ser arreglados a la orden de la Real Junta de Caballería del Reino haberse practicado según su ordenación y con dos acuerdos de esta ciudad llamados todos los caballeros capitulares de este ayuntamiento por cédula de ante diem y ser decisivas sus disposiciones por lo que y respecto de que por la orden de dicha Real Junta se previene que esta convocación se haga en la ciudad y en ella presente la nobleza lo resuelto y acabado y que para este efecto únicamente ha sido llamada la ciudad teniéndose por disuelto y finalizado este acto y por alistados los caballeros que se han querido alistar en conformidad de dicha real orden y por este auto así lo proveyó y firmó.

El señor Don Sancho Basurto dijo que habiendo oído el auto del señor Alcalde Mayor dijo que lo veneraba como debe hablando con el correspondiente respecto no consiente le pare perjuicio antes apela de él para donde le convenga y pide los testimonios necesarios.

El señor Don Juan López de Mendoza, Don Francisco Ponce de León y Torres, el señor Don Juan Pedro Riquelme, el señor Marqués de los Alamos, el señor Don Alvaro Pedro Dávila, el señor Don Juan López Ursino, el señor Don Luis Dávila Ponce de León, el señor Don Francisco Ponce de León y Cueva, el señor Don Juan Tomás de Vargas Machuca y Basurto, el señor Don Diego Joseph Lorenzo de Men-

doza, el señor Don Juan Dávila, el señor Don Diego de Zurita y Haro, dijeron eran en la apelación interpuesta por el señor Don Sancho Basurto y con la misma veneración del auto antecedente que está (¿proveído?) por el señor Alcalde Mayor y para los recursos que les sean convenientes lo piden por testimonio con inserción del todo o parte de las expresiones que han hecho en este ayuntamiento, esto dijeron.

El señor Alcalde Mayor dijo que admitía y admitió la apelación interpuesta por parte de los caballeros apelantes y por ante la Real Junta de Caballería del Reino donde toca en el efecto devolutivo y no más y mandó se den a los caballeros apelantes los testimonios que pidieren y por este su auto así lo firmó.

*Elenco de caballeros y veinticuatro que asistieron al cabildo de 12 de Agosto de 1739 en que quedo definitivamente establecida la maestranza de caballería de Jerez.*

Libro capitular correspondiente, fol. 1028.

Se ponen en el mismo orden en que figuran en el acta del cabildo referido:

D. Juan González de Mendoza	D. Joseph de Barrios
D. Lorenzo de Padilla y Morla	D. Martín Ramírez
D. Fernando Victor Ramírez	D. Bartolomé Basurto
D. —borrado— Dávila	D. Sancho Basurto
D. Baltasar Pablo de Argumedo	D. Esteban Marín
D. Pedro de Argumedo	Marqués de Villapanés
D. Mateo Izquierdo	D. Francisco Ordóñez
D. Bartolomé Riquelme	D. Diego de Gatica
D. Phelipe Dávila	D. Francisco de Roxas
D. Alvaro de la Serna	D. Juan de Virués
D. Cristóbal Dávila	D. Diego de Morla
D. Juan Joseph Dávila	D. Juan de Torres
D. Antonio Arteaga Villafañe	D. Juan Mexía Jaimes
D. Tomás Basurto	D. Lorenzo López de Padilla
D. Joseph Astorga	D. Diego de Vargas
D. Alvaro Pedro Dávila	D. Manuel de la Cueva
D. Francisco Zulueta	D. Manuel de la Cueva Ponce
D. Pedro Dávila	D. Juan Dávila
D. Francisco Ponce de León	D. Bartolomé Dávila
D. Gonzalo Adorno	D. Bartolomé Sigüenza
D. Francisco de Hinojosa	D. Martín Dávila Sigüenza
D. Luis Dávila	D. Diego Lorenzo de Mendoza
D. Juan Ursino	D. Diego Lorenzo de Fuentes
D. Joseph Acosta	D. Francisco Ponce Torres
D. Luis Suárez de Toledo	D. Juan Pablo Riquelme
D. Bartolomé de Morla	D. Felipe Sarzana Spínola
D. Ignacio del Alcázar	D. Juan González de Mendoza
D. Pedro de Padilla Morales	D. Diego de Padilla
D. Andrés de Argumedo	D. Pedro Martínez de Hinojosa

D. Gedeón de Hinojosa	D. Cristóbal de Villavicencio
D. Diego Ursino	D. Francisco Ponce de León de la C.
D. Juan Ponce de la Cueva	D. Lorenzo F. de Villavicencio
D. Bartolomé Padilla	D. Juan Sopranis
D. Juan González de Mendoza (bis).	D. Bartolomé Spínola
D. Felipe de Sarzana Hinojosa	D. Sebastián Spínola
D. Francisco de Vargas	D. Juan Fantoni
D. Nicolás —borrado—	D. Lorenzo de Figueroa
D. Fernando Sarzana	D. Alvaro de Figueroa
D. Agustín Spínola Adorno	D. Felipe Sarzana
D. Juan de Vargas Machuca	D. Sancho F.º Basurto
Marqués de los Alamos	D. Diego Zurita
D. Juan Pérez de Gallegos	D. Gerónimo Enciso
Marqués de Campo-Real	D. Francisco Ponce Cerda
D. Bruno de Villavicencio	D. Diego Cueto
D. Agustín de Villavicencio	D. Jacome Frauega
D. Mateo Dávila	

Como se ve muchos de estos caballeros se encuentran con omisión de la segunda parte de su apellido, v. gr. los Ramírez de Cartagena, los Ursino-Tozino, los Ordóñez de Romana, pero no hemos querido completar esta falta por evitar posibles discusiones.

#### APENDICE NUM. 9.

*Caballeros que se alistaron por maestranteras de la de Jerez de la Frontera en 12 de Agosto de 1739, según consta en el acta del cabildo extraordinario que con la asistencia de la nobleza se celebró en el referido día. Libro capitular, fol. 1028.*

Arauz, Flores y Andrade José de	López de Padilla Basurto, Bartolomé
Argumedeo, Andrés de	López de Padilla Spínola, Diego
Argumedeo, Baltasar Pablo de	López de Padilla, Lorenzo
Argumedeo, Jerónimo de	López de Padilla Morla, Diego
Argumedeo, Pedro de	López de Padilla, Pedro
Barrios del Alcázar, José de	Medina, Esteban de
Cueva y Córdoba, Manuel de la	Medina, Francisco de
Cueva Ponce de León, Manuel de la	Mendoza Gaytán, Juan González de
Figueroa Ponce de León, Lorenzo	Mendoza Guzmán y Barrio, Juan González de
Fantoni Valderrama, Juan	Mexías Jaimes, Juan
Fantoni Pérez de Vivar, Rafael	Morla, Bruno de
Fantoni Pérez de Vivar, Manuel Ant.	Morla Melgarejo, Diego de
Gatica, Diego Ortiz de	Morla Villavicencio, Miguel de
Hinojosa, Juan Martínez de	Morla y Vint, Diego de
Hinojosa, Pedro Martínez de	Ordóñez de Figueroa, Francisco
López de Morla, Diego de	

Perea y Vargas, Diego de	Zarzana de la Serna, Felipe de
Spínola Sebastián, Pedro de	Zarzana Spínola, Felipe de
Spínola Villavicencio, Bartolomé de	Zarzana de la Serna, Francisco de
Sopranis García de Laredo, Juan	Zarzana de la Serna, Juan de
Zarzana Cuéllar, Felipe de	Zarzana de la Serna, José de
Zarzana de la Serna, Anacleto	Zarzana de la Serna, Pedro de
Zarzana de la Serna, Carlos de	

En el acta figura la mención de Don Ignacio del Alcázar Estopiñán como afiliado según la referencia que del mismo hace su hermano Don José de Barrios, pero no la adhesión de aquél presente a la reunión por lo que lo incluimos aquí pero advirtiendo la anomalía.

#### APENDICE NUM. 10.

*Relación de méritos y servicios de Don Phelipe Antonio Sarzana y Spínola, su casa, hijos y nietos. (Impreso testimoniando inserto en el libro capitular del cabildo municipal de Jerez de la Frontera del año 1741, fol. 710).*

Consta que Don Phelipe Antonio Sarzana y Spínola, veinticuatro de la ciudad de Xerez de la Frontera ha obtenido como uno de los nobles de su ayuntamiento los empleos de alcaide del castillo de Tempul, juez privativo del contrabando, subdelegado de su alteza real el señor infante Don Felipe, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición y teniente de su Real Maestranza, en los que con los demás de diputaciones particulares distintivas y positivas así por suerte como por elección y aclamación común ha desempeñado sus conocidas obligaciones a satisfacción de los ministros de Su Magestad. Que desde el año de 596 se han distinguido en el Real servicio sin haber faltado en el dilatado tiempo de ciento cuarenta y cuatro años varones de su casa que con el mismo nombre y apellido no hayan acreditado el esplendor de su sangre así en la paz como en la guerra a sus propias expensas con reverente fiel amor al Rey (Dios le guarde) sacrificando sus personas y haciendas en desempeño de su ardiente celo como lo hizo en el año de 1702 en que por los enemigos de la corona fue invadido el gran Puerto de Santa María, pasando a su defensa con sus armas y caballos y algunos domésticos que para este fin mandó, bajo las ordenes del capitán general de Andalucía, Marqués de Villadarias, de cuya orden pasó a conducir el batallón de milicias de Jerez a la isla de León y habiendo ocupado con ellas varios importantes puestos volvió a fortificar la dicha ciudad como lo ejecutó levantando parapetos y armando nuevas gentes de su pueblo a satisfacción de dicho general, se empleó su desvelo en socorrer el campo de Buena Vista frontero a el enemigo con víveres y municiones sin faltar del hasta que en la retirada que hicieron por la villa de Rota acompañó a dicho general con las mayores muestras de valor y espíritu porque habiéndose hecho a la vela le dio gracias en nombre de su Magestad y mandó restituir a su casa desde donde volvió a presentarse en el sitio de Gibraltar el año de 1706 donde sirvió a su costa con sus armas y caballos en la compañía de Don Luis Ullate una de las del regimiento provincial de

la costa en que igualmente lo distinguió en nombre de su Magestad ofreciendo pasar a su Real Noticia su particular amor por el que le particularizó su ayuntamiento con la merced de Gentil-Hombre de Cámara como una de las que su Magestad fue servido hacer el año de 11 para los vasallos que se hubiesen señalado en su Real Servicio al que siempre atento su infatigable ánimo ansioso de sacrificarse con sus hijos ofreció el año de 20 a sus reales pies para sus Reales Ejércitos siete hijos varones y dos nietos, los seis del orden de San Juan que todos se hallan empleados en la tropa de mar y tierra en la forma siguiente: Don Phelipe Sarzana y Serna, veinticuatro de dicha ciudad y padre de Don Phelipe y Don Fernando sus nietos asistiendo a las resoluciones de importancia que cada día se ofrecen en su ayuntamiento del Real Servicio, Don Juan Miguel, teniente más antiguo de los bajeles de Malta los que por especial merced de su gran Maestre mandó sobre el Danubio contra los turcos y habiéndoles echado a pique treinta embarcaciones les cautivó crecido número de esclavos que entregó a honor de la católica religión con pérdida de 285 hombres, tres oficiales y un caravanilla de los de su mando, Don Pedro guardiamarina. Don Carlos teniente de fragata. Don Joseph alférez de fragata. Don Anacleto y Don Francisco guardias de corps. Don Phelipe y Don Fernando Sarzana y Cuellar sus nietos, el primero teniente del batallón de milicia de Jerez y el segundo guardiamarina, cumpliendo todos con su obligación con particulares muestras del celo con que procuran desempeñar el noble estímulo de sus ascendientes y continuar el dilatado mérito de su casa en el Real servicio en que igualmente empleó su generoso ánimo socorriendo a la ciudad de Cádiz como antemural de la monarquía en todas las ocasiones que ha tenido de necesidad de granos, franqueando sus almacenes sin la menor reserva a beneficio de sus repetidas urgencias y asimismo la tropa con la cría de sus caballos en el rigor de la guerra y ocasiones que su Magestad fue servido manifestar su real ánimo en estos particulares servicios adelantándolo a sus propias expensas y particular cuidado en la solicitud de erigir el cuerpo de maestrantes que con tanto honor ha conseguido la dicha ciudad de Xerez y en él, el loable ejercicio en que se emplea la juventud de su nobleza con particular aplicación al manejo de las armas y caballos de cuya conservación y aumento resulta el especial de la tropa para siempre que se dignase su Magestad mandar reemplazar los cuerpos con su remonta; siendo distinguida su casa así por la antigüedad de los servicios como por hallarse hoy en el Real de Su Magestad tan bien empleada con siete hijos y dos nietos (no pudiéndose contar de otra que igualmente resueltos se hayan sacrificado a un tiempo diez varones que en ella haya habido) y con justo amor reserva el sentimiento de no tener más hijos que ofrecer a los Reales Pies de su Magestad.

Es copia de la original que queda en mi poder. Cádiz primero de Octubre de 1739. Carece de pie de imprenta.

#### APENDICE NUM. 11.

*Sobre consultar la vigencia total o parcial de la ejecutoria del Dr. Pérez Manuel del año 1600 sobre los juegos de cañas y manejo de caballos de los nobles de Jerez y sus bandos. Cabildo de ? de Enero de 1739. Libro capitular, fol. 913.*

El señor Alcalde Mayor dijo que respecto de que el parecer del señor doctor Pérez Manuel mandado guardar como ejecutoria por su Magestad y señores de su real y supremo Consejo de Castilla es una providencia gubernativa y que la variación de los tiempos, cosas y ocurrencias suele pedir que en ella se sobresea en todo o en parte para el acierto y que habiendo tanto tiempo que se dio esta providencia como della misma consta es dable que teniendo presente el presente tiempo y circunstancias de esta diputación el mismo señor doctor Pérez Manuel y la superioridad del Consejo resolviere se executara el acuerdo deste cabildo y debía mandar y mandó se tragese copia a la letra del citado parecer y el Real Decreto que le manda tener por ejecutoria y con este acuerdo y requerimiento y todo se consulte a la superioridad y interín los caballeros nombrados en la diputación de guerra se mantengan en ella porque aunque contemple hábiles y suficientes a los dos y a cada uno de los caballeros que componen este ayuntamiento para dicho empleo tiene presente como que por su mano corren todas las dependencias de guerra la especialidad que tienen las de este caso varían cuanto —roto— y distribución...

*Cabildo de 7 de Enero de 1739. Libro capitular, fol. 917.*

La ciudad habiendo sido llamada por auto del señor Alcalde Mayor para ver si se debía consultar o no sobre la ejecutoria del señor doctor Pérez Manuel y en vista de todo, haberse hecho varias proposiciones y siendo ya más de las doce del día y no poder resolver materia tan ardua, acuerda llamar para el mismo asunto para el viernes próximo y así se acordó.

#### APENDICE NUM. 12.

*Carta del Real Consejo de Castilla al Corregidor de Jerez en que se hace relación de lo ocurrido con ocasión de la prohibición de las corridas de toros. Madrid 22 de Julio de 1782. Libro capitular de dicho año. Cabildo de 6 de Febrero de 1783, fol. 58.*

Por Real Provisión de 16 de Julio de 1780 expedida a consecuencia del auto del Consejo de 26 de Junio del mismo año se prohibió absolutamente el que se pudiesen correr toros enmaromados por las calles de esa ciudad por las muertes y desgracias que ocasionaban semejantes espectáculos y sólo se permitió para la diversión pública en las tardes de día de fiesta y en el carnaval en el tiempo que no se ejecutasen manejos de caballos, capeas de vacas y novillos en la plaza pública solamente con las precauciones correspondientes que debería tomar la justicia para evitar quimeras y bullicios entre la gente del campo y menestrales que concurren a esa ciudad en aquellos días disponiendo se ocupasen con motivo de esta diversión los andamios y balcones de la ciudad dando a su producto el destino dispuesto al de las diversiones de manejos de caballos cuya providencia se mandó guardar y cumplir por otro auto del Consejo de 26 de Enero de 1781.

Posteriormente a esto se recurrió a este Supremo Tribunal por Don Pedro de

Vargas Machuca y Don Pedro Riquelme y Morla, veinticuatro de esta ciudad manifestando entre otras cosas que desde el año pasado de 1779 tenían suspendido el manejo de caballos en sus alardes, escaramuzas y juegos de cañas y alcancías que de inmemorial tiempo han usado como ejercicios propios de caballeros en los que se habilitaban para el servicio de su Magestad en las guerras y otros destinos y que al mismo tiempo usaban de corridas de novillos enmaromados por las calles para la diversión del público sin perjuicio el más leve, cuyas corridas se les habían prohibido por el citado auto de 26 de Junio de 1780 demanado de las representaciones de los diputados y personero del común de esa ciudad que aseguraron se seguían gravísimos perjuicios de semejantes diversiones concluyendo los referidos Vargas y Riquelmes con la pretensión de que sin embargo del citado auto no se prohibiesen las corridas de novillos enmaromados por las calles de esa ciudad en la forma que de antiguo se había acostumbrado: Para acreditar los expresados Vargas y Riquelme que ningún perjuicio se seguía al público de que se permitiesen aquella diversión y que no se verificaban las desgracias y muertes que habían expuesto los diputados y personero del común, acompañaron a su citado recurso una justificación de testigos de todas clases y circunstancias que lo aseguraban.

El Consejo en su vista de lo expuesto por el señor fiscal y con inteligencia de que las funciones de manejos de caballos en esa estaban permitidas por este Supremo Tribunal a consecuencia del referido su auto de 26 de Junio de 1780 y Real Provisión librada en su virtud en 16 de Julio siguiente en los tiempos y bajo las reglas que en ella se previene por otro auto de 22 de Diciembre del mismo año próximo pasado, declaró el Consejo que los caballeros veinticuatro de esa ciudad podrán continuar los manejos de caballos según y conforme lo habían acostumbrado y en cuanto a las corridas de toros enmaromados por las calles que se hallaban prohibidas por el citado auto de 28 de Junio mediante que la información recibida a instancia de los dichos Vargas y Riquelme no se había comunicado a los diputados y personero del común ni se les había citado para su admisión y exámen de los testigos que comprendía, acordó el Consejo se remitiese a V. M. como lo ejecute acompañando a ella la representación hecha en el asunto por los referidos dos veinticuatro para que sobre todo oyese V. M. instructivamente a los diputados y personero del común y a los mismos dos veinticuatro Vargas y Riquelme informando con las diligencias originales al Consejo cuanto resultare y se le ofreciere en todos sus particulares.

En su cumplimiento con fecha de 26 de Marzo pasado de este año se remitió por V. M. al Consejo el citado informe y diligencias con inteligencia de todo y de lo representado últimamente el asunto por los jurados perpetuos de esta ciudad por los individuos del cuerpo de nobleza de ella y también por los diputados y personero del común y de lo expuesto sobre todo por el señor fiscal por auto de 22 de Junio próximo pasado se ha servido mandar el Consejo se guarde lo proveído por él en los referidos autos de 26 de Junio de 1780 y 26 de Enero de 1781 y que sobre este asunto no se admita pedimento alguno.

Participo a V. M. de orden del Consejo para su inteligencia y que al propio

efecto lo haga presente en el ayuntamiento de esa ciudad dándome en el interin aviso del recibo de ésta para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a V. M. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1782.—Don Antonio Martínez Salazar.—Señor Corregidor de Jerez de la Frontera.

APENDICE NUM. 13.

*Auto de buen gobierno regulando las fiestas de toros y cañas promulgado por el Corregidor de Jerez Don Juan Retana y Escobar en 8 de Febrero de 1783.* Archivo Municipal de dicha ciudad. Leg. 202, núm. 10, 628 moderno.

En la ciudad de Xerez de la Frontera en 8 de Febrero de 1783 el Señor Don Ignacio Retana y Escobar corregidor, capitán a guerra y superintendente de rentas reales por su Magestad en ella dijo que a efecto de que tenga su debido cumplimiento lo mandado por el Real y Supremo Consejo de Castilla en el despacho de 16 de Julio del año pasado de 1780 y posteriores resoluciones en este orden a que se guarde la mayor quietud en las diversiones de correr novillos y hacer los manejos en el modo y forma que está resuelto y consecuente a lo decretado por su señoría en cabildo que celebró esta nobilísima ciudad en el día 15 del anterior mes de Enero y a el oficio que ha pasado el caballero vicario eclesiástico debía de mandar y mandó se observen guarden y ejecuten inviolablemente los capítulos siguientes:

1.º—Que se haga noticia a los caballeros diputados a quienes toque que no permitan que en las mañanas de los días festivos se haga el encierro de los novillos que se deben correr sino en la tarde del día antecedente a las horas que encuentren más oportunas.

2.º—Que se notifique a los encerradores de esta ciudad el que personalmente hayan de observar el contexto del anterior capítulo sin variarlo por ningún motivo ni pretexto cuidando de que en consideración del ganado se evite en el modo posible que haya alguna desgracia o atropellamiento pena de que si faltaren a lo uno o a lo otro se proceda contra ellos a lo que haya lugar según la falta de obediencia o malicia que se justifique haber habido sin que por lo contrario se le admita excusa alguna.

3.º—Que el mismo intento de que se observe el mejor orden en dicha plaza y que no se experimenten perjuicios, quimeras, bullicios ni otros desórdenes se ponga un centinela en cada una de la talanqueras que se entienden de cuatro varas a quien se le prevenga haya de contener cualquier alboroto que en él hubiere, dando cuenta a su señoría en caso necesario de la persona o personas que lo motivasen para proceder a su corrección y castigo como corresponde.

4.º—Que a fin de que en los balcones en que ha de residir su señoría y demás individuos del ayuntamiento como también los eclesiásticos seculares y regulares,

cuerpo de oficialidad y demás personas distinguidas se observe la debida quietud y tranquilidad se pongan centinelas a las puertas de dichos balcones con orden de que por ningún pretexto permitan entrar en ellos a persona alguna de capa y sólo vestidas de militar o con hábitos concurriendo a las referidas puertas los porteros del ayuntamiento para todo lo que ocurra en el asunto.

5.º—Que se haga saber a todos los cabos de justicia asistan precisamente en la nominada plaza las tardes que haya festejos con sus respectivos ministros y subalternos para que auxiliados de la tropa que ha de existir precisamente en aquel recinto puedan poner en pronta ejecución todas las órdenes que por su señoría se dieren en el propio acto según lo que ocurriere estando todos los más vigilantes en que haya y se observe el mayor orden.

6.º—Que a la puerta baja por donde han de entrar las gentes a los balcones pertenecientes a los caudales de propios y arbitrios que se han subastado y que son tránsito para las que ha de ocupar su señoría y los demás del cuerpo del Ayuntamiento se pongan otros centinelas a efecto de que no permitan entren en los mencionados balcones otras personas que sus respectivos dueños para evitar la confusión que en otros tiempos se ha experimentado.

7.º—Que comparezcan ante su señoría y caballero síndico personero del común que también hace las veces de procurador general los mencionados encerradores de esta ciudad y debajo de juramento declaren si el ganado está preparado para las referidas (corridas) son novillos y de la misma clase de los que se mandan correr por la superioridad según la inteligencia que tengan en la materia exponiendo cuanto se les ofrezca con toda claridad y de modo que no se advierta la más leve duda.

8.º—Que se haga saber a los mozos de afuera de la oficina de la carnicería y a cuyo cargo ha de estar la guarda de los novillos que se han de correr que cuiden exactamente no soltar las maromas para evitar el que las reses salgan fuera del recinto de la plaza por los perjuicios que de ello pueden resultar y que al mismo tiempo tengan el mayor celo en no ocasionar con la propia cuerda alguna desgracia en los concurrentes, sino en manejarla a fin de que aquello no se verifique pues de lo contrario serán responsables a lo que resulte además de procederse contra ellos y lo que haya lugar a proporción de su malicia y desobediencia.

Y por este auto que su señoría firmó así lo manda.—Retana.

#### APENDICE NUM. 14.

*Bando de buen gobierno del corregidor de Jerez D. Ignacio Retana y Escobar sobre la policía de las fiestas de toros y manejo de caballos. 8 de Febrero de 1783. Archivo municipal de dicha ciudad. Varios, Legajo 202.*

En la ciudad de Xerez de la Frontera en 8 de Febrero de 1783 su señoría el

señor Don Ignacio Retana y Escobar corregidor, capitán a guerra y superintendente de rentas reales por Su Magestad en ella dijo que para evitar que en el presente tiempo de Carnestolendas y manejos de golilla se cometan los excesos que en otros tiempos se han experimentado a la sombra de que el tiempo lo permite en grave perjuicio de los que sufren semejantes abusos debía mandar y mandó se observen invariablemente los capítulos siguientes:

1.º—Que ninguna persona de cualquier estado, calidad o edad que fuese, sea osado en el expresado tiempo de carnestolendas a proferir palabras deshonestas ni otros dicerios ni menos a tirar naranjas, piedras, huevos de polvillo, echar agua, poner virotos ni otra cosa alguna ofensiva bajo la multa de ocho ducados aplicados en la forma ordinaria y ocho días de cárcel a el que se verificare haber contravenido a lo que aquí va expresado.

2.º—Que ninguno pueda traer espada ni otras armas aun de las permitidas, ni palo en la mano o chivata, manden en los corrillos pues a el que se le encontrare haber infringido el contenido de este capítulo sufrirá la misma pena impuesta en el capítulo anterior.

3.º—Que durante el tiempo de los manejos de golillas no se puedan vender pública ni secretamente naranjas, bellotas, garbanzos, castañas, ni otro género alguno de comestibles y sólo puedan hacerlo los aguadores y también bajo la misma pena.

4.º—Que en el referido tiempo ninguno toree los novillos que se hayan de correr no siendo diestro, ni echar mano a la cuerda otros que los sirvientes del matadero destinados a este fin a quienes se hará cargo y también bajo la misma pena.

5.º—Que cuando se esté en estos festejos no entren en la plaza mugeres ni niños pues serán responsables sus maridos o padres contra quienes se procederá en los términos significados en el primer capítulo.

6.º—Que las talanqueras y andamios se hayan de concluir precisamente para la hora de las doce de la noche de este día y en caso de no estarlo se habrá de suspender toda operación bajo la misma pena.

Todo lo cual se guarde, cumpla y ejecute sin alegar excusa ni pretexto para que llegue a noticia de todos se publique por bando en la forma acostumbrada y fijen cuatro edictos contensivos de los anteriores capítulos y por este auto que su señor formó así lo mandó.—Retana.—Ramón de Fuentes Cantillana, escribano público y de cabildo.



*Noticia sobre un tratado del toreo a caballo escrito en Jerez en el siglo XVIII.*

Que en Jerez de la Frontera ciudad donde tan en honor estuvo siempre el manejo de los caballos se hayan compilado reglas para facilitar la adquisición de la destreza necesaria para sobresalir en aquél, es cosa que no solamente no puede extrañar sino que lo extraño sería precisamente lo contrario, esto es, que no hubiesen existido y el que haya hojeado el volumen publicado con ocasión de la celebración de la semana del caballo en la mencionada ciudad en 1956, ha podido ver en su bibliografía cómo D. Bruno de Morla Melgarejo y D. Pedro de Zurita y Auñón compusieron sendos tratados sobre la brida y la jineta el segundo y el primero de los citados respectivamente.

Lo que ya es sabido de pocos, pues permanece inédito y sus copias han circulado poco, es la existencia de unas reglas para torear que dictadas a D. Juan Núñez de Villavicencio por la experiencia de muchos años quiso éste dejar a sus dos hijos, D. Rodrigo y D. Diego, para su gobierno, esmaltándolas con numerosas alusiones a lances ocurridos en su tiempo y de la mayor parte de los cuales fue testigo el escritor cuando no ya uno de los actores.

Títulase: «*Advertencias para torear que Don Juan Núñez de Villavicencio ha hecho a sus dos hijos, Don Rodrigo y Don Diego*», y lo precede un prólogo de Don José Fernández Gatica —el de aparece suprimido— inferior en interés y en calidad literaria pero en el cual se puede espigar más de una noticia de utilidad para quien haya de ocuparse del mismo asunto. Carece de divisiones y no es muy extenso, por lo que sería conveniente publicarlo —y en principio así se piensa hacer— una vez que se puedan adquirir datos complementarios sobre la persona del autor, vicisitudes del manuscrito y genuinidad de la pulcra copia que posee D. José de Soto y Molina y podría servir de base para la edición si no es posible utilizar el original.

Pensamos dar un extracto del tratado referido como anticipo de su total publicación, pero hemos desistido de ello pues sería demasiado largo y aunque se conservara en cuanto fuese posible la redacción original, resultaría siempre insuficiente y expuesto a confusiones lo que se transcribiera. Así pues tengan paciencia los aficionados, que nunca es tarde si la dicha es buena.

Daremos sin embargo algunas muestras de las aludidas reglas aunque limitándonos a lo que dice más relación con el asunto de este trabajo que es la historia externa de las fiestas de toros y cañas en Jerez.

*Clases de toreo a caballo y el clásico y nacido en Jerez.*

Torear por antonomasia se entiende con los rejonos porque es el más bizarro y generoso modo de torear; este (según el que se ha usado y usa en España) parece que se reduce a dos géneros que es, torear con el caballo prevenido o armado de los

pies y atravesado, buscando el toro, cara a cara aunque por distintas líneas con el caballo perfilado y muy sosegado, apagado y detenido; este segundo modo de torear no se puede dudar que es el mejor, de mayor primor y riesgo y de dificultad y así lo usan pocos y en pocas partes y es el más moderno y en Xerez fue donde se empezó a usar y después lo han usado y usan en Sevilla, Cádiz y Ecija y otras partes circunvecinas a éstas.

*Las espuelas mejores para torear son las que se estilan en Jerez.*

El mejor género de acicate de espuelas de asta (que así se llaman las de la gineteta) en mi sentir, son las que se usan en Xerez, porque antes tienen algo larga la puntilla de atrás y allana a manera de chapa con dos ventanas y un pilarito en medio del tamaño que es menester para que entre la correa y en lo alto una conchita para que se afirme mejor cuando se derriban...

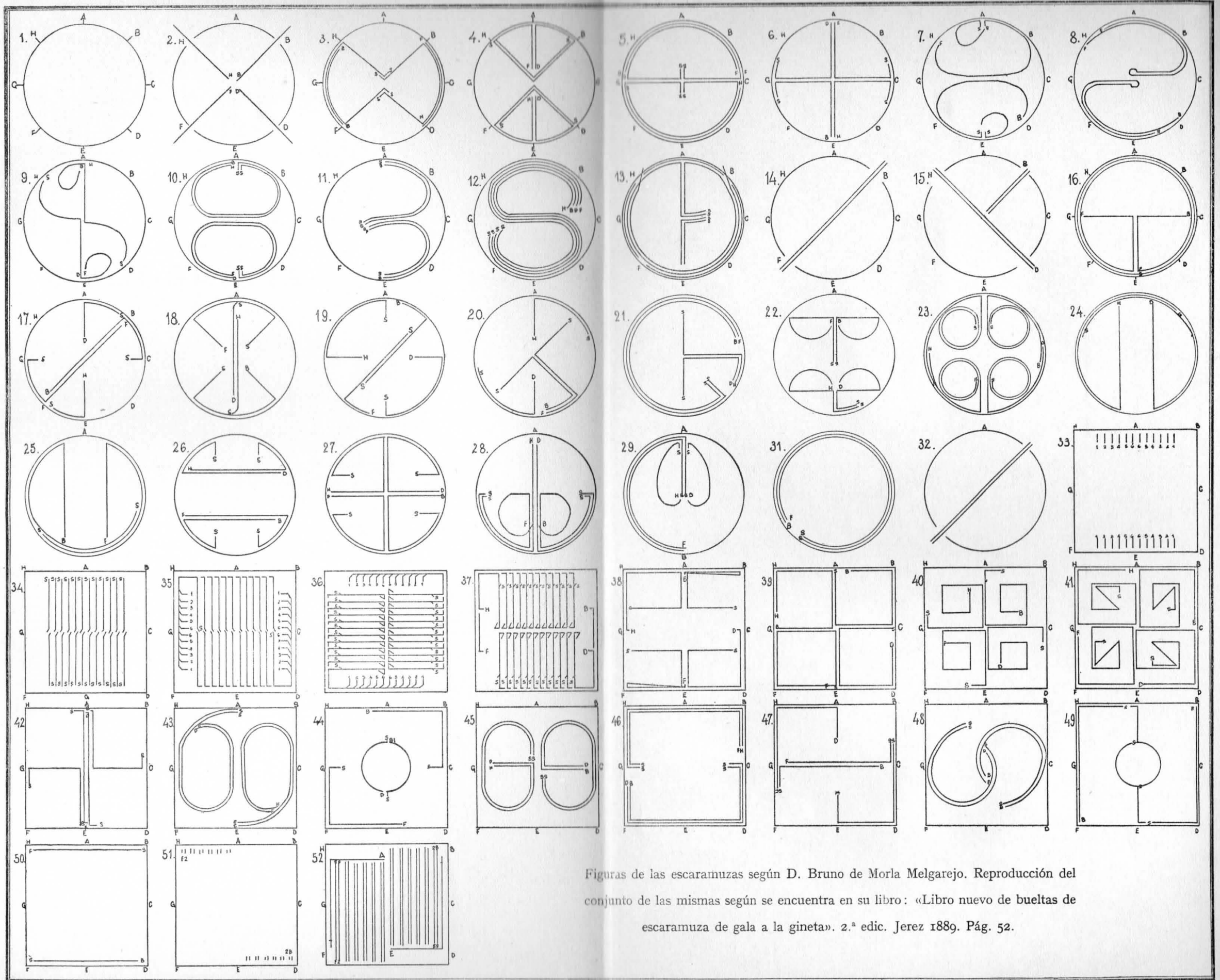
*Los caballeros de Jerez torear en las corridas que se organizaron en Cadiz con ocasión de la construcción del hospicio de la Santa Caridad.*

Toreando en Cádiz un toro bravo y escarmentado de uno de los rejonos que le habían puesto entrando yo en él no quiso embestir y llegando yo hasta donde estaba parado de manera que no faltaban cuatro dedos para llegar la punta del rejón al cerviguillo...

*Con frecuencia se encontraban en la plaza de Jerez más de una docena de toreadores a caballo lo que daba motivo a muy curiosas suertes y apretados lances.*

Uno y otro se vio en la plaza de Xerez en las fiestas que se hicieron por el nacimiento del príncipe Próspero, que fueron muy lucidas habiendo en ellas once toreadores que todos torear con sosiego, bizarría y acierto pues llegando a dar cuchilladas a un toro, Don Lorenzo de Villavicencio Marqués de Valhermoso al dar la primera cuchillada se le apartó el caballo y salió corriendo desbocadamente...

Y cerramos esta muestra del contenido de las Reglas que D. Juan Núñez de Villavicencio, gran torero a caballo el mismo, como lo fuera su padre D. Diego Tiburcio de Villavicencio, veinticuatro de Jerez, de buena memoria, dejó a sus hijos para perpetuación de las buenas tradiciones ecuestres y taurinas de una familia de tanta raigambre en la historia de Jerez desde casi los días de su reconquista definitiva, como fue la de los Villavicencio en su rama mayor alcaldes perpetuos de los Reales Alcázares y la torre del homenaje desde mediados del seiscientos hasta la extinción del oficio, pasado de unos a otros por juro de heredad.



Figuras de las escaramuzas según D. Bruno de Morla Melgarejo. Reproducción del conjunto de las mismas según se encuentra en su libro: «Libro nuevo de bueltas de escaramuza de gala a la gineta». 2.<sup>a</sup> edic. Jerez 1889. Pág. 52.



## BIBLIOGRAFIA

[Faint, illegible text in the right column, likely a bibliography or list of references.]

Alcázar. *El Libro del. Relación histórica de Jerez y de la casa de Villavicencio.*  
Editada por Francisco Ragel. Jerez 1939.

Anónimo: *Relación del voto que hizo y octavario que celebró la ciudad de Xerez de la Frontera en honra de la Santísima Virgen María madre de Dios y señora concebida sin pecado original.* Sevilla 1616.

Ibid.: *Manifiesto descriptivo de las demostraciones con que la ciudad, distinguidos caballeros de la nobleza y algunas artes y gremios de Xerez de la Frontera celebraron los dos pausibles motivos del nacimiento de los serenísimos infantes gemelos Don Carlos y Don Phelipe de Borbon y ajustes de paz con la gran Bretaña.* En la ciudad del Puerto de Santa María por Francisco Muñoz en el Palacio. Año de 1784.

Ibid.: *Descripción analítica de las magníficas funciones que hizo la M. N. y M. L. Ciudad de Xerez de la Frontera y distinguidos caballeros de su nobleza que montados a la española antigua... ejecutaron... en los días 25, 26, 27 y 28 de Agosto de 1789 con el plausible motivo de la Real proclamación... de... el señor Don Carlos IV.* Jerez 1790.

Ibid.: *Memorial y documentos presentados al Excmo. Señor Ministro de Estado por la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.* S. l. ni a. (Sevilla 1921). Firma las exposiciones como teniente de hermano mayor de la corporación el Marqués de Tablantes.

Bobadilla. Vicente Fernández de: *Esbozo para la historia taurina de Jerez. Notas para una historia taurina de Jerez.* (Solera jerezana núm. 7).

Cárdenas. Benito de: *Cronicón.* Publicado íntegramente por primera vez por Don Juan Moreno de Guerra en *Bandos en Jerez, los del puesto de abajo.* Madrid. Vol. 1.º 1929.

Corrochano. Gregorio: *Una fiesta taurina en Jerez de la Frontera hace doscientos treinta y tres años.* Madrid 1927.

Ibid.: *El Rey Don Sebastián en los toros de Cádiz.* (Artículo en España de Tánger. 24 de Febrero de 1946).

Cossío. José María: *Los toros. Tratado teórico y práctico.* Vol. 1.º Madrid 1943.

Estébanez Calderón. Serafin: *Escenas andaluzas. Toros y ejercicios de jineta.* (Obras completas, vol. 3.º). Madrid 1886.

Fernández de Andrade. Pedro: *Libro de la gineta de España.* Sevilla 1599.

Ibid.: *Nuevos discursos de la gineta de España sobre el uso del cabezón.* Sevilla. Por Alonso Rodríguez Gamarra.

- Ferrador. Martín (Francisco Ragel): *Los Reyes Católicos entran en la ciudad de Xerez*. En *Tradiciones y apuntes históricos jerezanos*. Jerez 1959, pág. 73.
- Formentani. Antonio Fernández: *Costumbres y leyes de antaño*. Jerez 1890. (Publicado como folletín del periódico local *El Guadalete*).
- García Figueras. Tomás: *Embajada de el Gazzal. (1760). Nuevos datos para su estudio*. Larache 1938.
- Ibid.: *El rey Don Sebastián en los toros de Cádiz*. (Artículo en España de Tánger 6 de Marzo de 1946).
- León Manjón. Pedro de: *Historial de Fiestas y donativos. Índice de caballeros y reglamento de uniformidad de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*. Sevilla 1909.
- López Martínez. Celestino: *Algunos documentos para la biografía de Argote de Molina*. Sevilla 1924.
- Ibid.: *Capítulos para la biografía del historiador Argote de Molina*. (Asociación española para el progreso de las ciencias. Congreso de Sevilla. 1917. Vol. VIII, pág. 123).
- Mesa Xinete. Francisco de: *Historia sagrada y política de la M. N. y M. L. Ciudad... de... Jerez de la Frontera*. Jerez 1888.
- Marcho. Sebastián: *Cosas notables en Xerez de la Frontera desde 1647 a 1729*. Larache 1939. (Edición preparada por José de Soto Molina. *Sociedad de estudios históricos jerezanos*. Cuaderno 3.º).
- Montoto. Santiago: *Relación de una fiesta de toros y cañas celebrada en Sevilla en el año de 1671*, por Don Carlos Alberto de Cepeda y Guzmán, precedida de un estudio biográfico crítico. Sevilla 1913.
- Moreno de Guerra. Juan: *Maestranzas de caballería suprimidas*. (Revista de historia y de genealogía españolas). Madrid 1917. Vol. 1.º
- Ibid.: *Bandos en Jerez. Los del puesto de abajo*. Vol. 1.º Madrid 1929.
- Morla Melgarejo. Bruno de: *Libro nuevo, vueltas de escaramuza de gala a la jineta compuesto por... señor de la alcázar y torre de Melgarejo, practicadas en la plaza de la M. N. y M. L. ciudad de Xerez de la Frontera en el año de 1737*. En el Puerto de Santa María, en la imprenta de los Gómez en la calle de Luna.
- Palma Chaguaceda. Antonio: *El historiador Gonzalo Argote de Molina*. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico. Madrid 1949.

- Rallón. Fr. Esteban: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera*. Jerez 1890-94.
- Sagredo. Fr. Jesús J.: *La hermandad del Rosario del convento de Regina Angelorum del Orden de Predicadores y la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*. Sevilla 1923.
- Sancho de Sopranis. Hipólito: *El Rey Don Sebastián en los toros de Cádiz*. (Archivo Hispalense, núm. 33). Sevilla 1946.
- Ibid.: *Manuel Filiberto de Saboya en el Puerto de Santa María*. (Archivo Hispalense, núms. 16 y 17). Sevilla 1946.
- Ibid.: *Historia social de Jerez de la Frontera, al fin de la Edad Media*. (Publicaciones del centro de estudios históricos jerezanos, núm. III-V). Jerez. 1959.
- Spínola y Torres. Fr. Juan: *Descripción de las fiestas de toros y cañas celebradas en Jerez de la Frontera el año 1630 con motivo del nacimiento del príncipe Don Baltasar Carlos*. Edición anotada por Don Juan Moreno de Guerra y Alonso. Madrid 1916.
- Toro Buiza. Luis: *Noticias de los juegos de cañas reales tomadas de nuestros libros de gineta*. Sevilla 1944.
- Zurita Haro y Auñón. Pedro Manuel: *Libro nuevo, tratado de entrenar caballos*. Jerez, Imprenta de Francisco Espino. 1772.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

# INDICES

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

INDICES

## INDICE DE NOMBRES

- Adorno. Agustín: 32.  
Adorno. Casa de: 16.  
Adorno. Diego: 39.  
Adorno Spínola. Pedro: 81.  
Alamos del Guadalete. Marqués de los: 69.  
Alcalá. Duque de: 48.  
Alderete Morales. Juan Manuel: 80, 81.  
Andino. Alfonso Fernández de: 5.  
Andrade. Pedro Fernández de: 4, 21, 29.  
Angulo Virués. Bartolomé de: 80, 81, 84.  
Aragón. Catalina de: 48.  
Araos Flores. José: 92.  
Austria. Juan de: 23.  
Baltasar Carlos. Infante: 35, 51, 52.  
Barahona. Rodrigo de: 39.  
Basurto. Bartolomé: 39.  
Basurto Cuellar. Miguel: 80.  
Basurto. Sancho: 19, 60, 70.  
Basurto Vargas Machuca. Sancho: 83.  
Benavente. Conde Duque de: 49.  
Bernalte. Juan: 5.  
Bobadilla. Vicente Fernández de: 71.  
Bohórquez Quintanilla. Pedro: 43, 47.  
Camacho de Villavicencio. Pedro: 49.  
Campo Real. Marqués de: 69, 80, 81, 89.  
Cárdenas. Benito de: 7, 8.  
Carlos I: 22.  
Carreño de Virués. José: 81, 83.  
Carrizosa. Luis Suárez de: 20.  
Casa Pabón. Marqués de: 69, 80, 83, 92.  
Casa Vargas Machuca. Marqués de: 80, 81, 82, 84, 86.  
Casa Villavicencio. Marqués de: 55.  
Casinas. Marqués de: 83.  
Castillo de Vilar. Marqués de: 80.  
Cea y Mendoza. Alonso: 45.  
Concepción. Fiesta de la: 46.  
Consolación. Ntra. Sra. de: 70, 74.  
Corpus Christi: 17, 21, 40, 44.  
Corral y Toledo. Francisco: 50.  
Corrochano. Gregorio: 25, 90.  
Cossío. José María: 4.  
Cueva. Cristóbal de la: 39, 43.  
Cueva. Manuel de la: 64, 73, 83.  
Dávila. Bando de los: 12, 13, 14, 16, 33, 35, 38, 59.  
Dávila. Casa: 16, 45.  
Dávila. García: 4, 6, 25, 31, 33.  
Dávila García. el de la Jura: 8.  
Dávila. Juan: 65, 66.  
Dávila. Martín: 8, 9.  
Dávila Mirabal. Alvaro: 80.  
Dávila Valmaseda. Sancho: 42.  
Daza. Juan: 22.  
Díaz. Alfonso: 5.  
Diego. Beato José de Cádiz: 91, 92.  
Dionisio. Fiesta de San: 44.  
Felipe II: 26, 27, 28.  
Felipe. Infante D.: 63, 71, 78.  
Fernández. Cristóbal: 89.  
Ferrador. Martín. (Francisco Ragel): 7.  
Figuerola Ordóñez. Alvaro: 81, 83, 92.  
Filiberto. Manuel de Saboya: 42, 45, 46, 49, 50.  
Formentani. Antonio Fernández: 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 43, 47, 85.  
Fuentes. Diego de: 92.  
Gallegos. Gonzalo Pérez de: 20.  
García Figueras. Tomás: 25, 81.  
Gaytán. Manuel: 39.  
Gómez Bravo. Juan: 39.  
Hinojosa. Gedeón de: 5.  
Infantes gemelos: 79, 82.  
Junta de Caballería del Reino: 57, 58, 66, 67, 72, 74.  
Jurado Hidalgo. Próspero: 60, 63, 68, 69.  
López de Carrizosa. Alvaro: 80.  
López de Carrizosa. Diego: 39.  
López de Padilla. Lorenzo: 61, 80, 81, 83.  
León Manjón. Pedro de: 21.  
López Martínez. Celestino: 39.  
López Spínola. Alvaro: 42.  
Maestranza de Jerez: 58 a 73.  
Maestranza de Ronda: 58.  
Maestranza de Sevilla: 21, 27, 29, 58.  
Marocho. Sebastián: 50.  
Martínez Salazar. Antonio: 85.  
Mendoza Diego. Lorenzo: 80.  
Mendoza. Fernando de: 39.  
Mendoza Morla. José: 81.  
Mendoza. Pedro de: 89.  
Mendoza Suárez de Toledo. Juan: 81, 83.  
Medinaceli. Duque de: 48.  
Medina Sidonia. Duque de: 48.  
Mesa Xinete. Francisco: 8, 9, 70, 72.  
Mirasol. Conde de: 80.  
Molina. Cardenal Gaspar de: 66.  
Montecorto. Marqués de: 80.

Montegil. Conde de: 80, 84.  
 Morales Maldonado. Baltasar: 16.  
 Morales Maldonado. Diego: 48, 53.  
 Morales Maldonado. Pedro: 39.  
 Moreno de Guerra. Juan: 7, 15, 35, 52, 59.  
 Morla Bruno. José de: 61, 78.  
 Morla. Cristóbal de: 50.  
 Morla Lila. Diego de: 80, 81.  
 Morla Melgarejo. Miguel: 20, 83.  
 Muzquiz. Miguel de: 90, 92.  
 Nicolás V: 71.  
 Núñez: 5.  
 Ortiz de Zúñiga. Diego: 49.  
 Pabón Castilla. Francisco: 81, 82.  
 Padilla. Pedro López de: 39.  
 Palma. Antonio: 29.  
 Patiño Gómez: 5.  
 Perea Adorno. Alvaro: 81.  
 Perea Hinojosa. Alvaro: 39.  
 Perea Vargas. Diego de: 61, 65, 66.  
 Pérez Manuel. El Dr.: 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 54, 59, 61, 62, 65, 72, 78.  
 Pimentel. Fr. Domingo: 44, 45, 46, 47, 49, 50.  
 Pina. Fr. Gonzalo de: 82.  
 Ponce de León. Francisco: 80, 81, 83.  
 Ponce de León Morla. Luis: 80.  
 Ponce de León. Rodrigo: 7, 8, 9.  
 Ponce de León Zurita. Manuel: 81, 83.  
 Portalegre. Conde de: 24, 25.  
 Rallón. Fr. Esteban: 23, 24, 25, 28.  
 Retana Escobar. Ignacio: 87.  
 Reyes Católicos: 7, 8.  
 Riquelme. Juan Pablo: 60, 62, 63, 64, 66, 69.  
 Riquelme. Pedro José: 80, 81, 82, 86.  
 Riquelme Ponce de León. Juan: 81, 83.  
 Román. Juan: 7.  
 Sáenz de Parayuelos. Rosendo: 92.  
 Sagredo. Fr. Jesús: 58.  
 San Juan. Fiesta de: 17, 23, 88.

Santa Caridad. Hermandad de la: 89, 90, 91.  
 Sarzana Spínola. Felipe de: 59, 63, 64, 69, 71, 73, 74, 78.  
 Sebastián. El Rey Don: 24, 25, 46.  
 Sepúlveda. Juan de: 5.  
 Spínola el Mozo. Luis: 39.  
 Spínola. Fr. Juan: 24, 37, 51, 52.  
 Suárez de Toledo. Diego: 50.  
 Torres Angulo. Fernando: 81.  
 Torres. Bartolomé: 61.  
 Torres. Martín: 77.  
 Torres Oliveira. Iñigo: 66.  
 Trujillo Ponce de León. Diego: 39.  
 Trujillo Ponce de León. Francisco: 39.  
 Trujillo Ponce de León. Rodrigo: 39.  
 T'Serclaes. Duque de: 58.  
 Ursino. Juan: 70.  
 Valera. Diego: 20.  
 Valhermoso. Marqués de: 92.  
 Vargas Machuca. Tomás: 92.  
 Villamarta. Marqués de: 80, 81, 83.  
 Villapanés. Marqués de: 80, 81, 83, 84.  
 Villavicencio. Bando de: 6, 12, 13, 14, 33, 35, 38, 59.  
 Villavicencio. Casa de: 16.  
 Villavicencio. Diego Tiburcio: 54.  
 Villavicencio el mozo. Pedro: 4.  
 Villavicencio. José: 80, 81, 84.  
 Villavicencio. Juan de: 5.  
 Villavicencio. Lorenzo: 81, 93.  
 Villavicencio. Lorenzo Fernández de: 47, 53.  
 Villavicencio. Pedro Ignacio: 50.  
 Virués de Segovia. Francisco: 83.  
 Virués Ponce de León. Joaquín: 80, 81, 83, 92.  
 Virués Spínola. Francisco: 80, 81.  
 Zurita. Casa y bando de: 3, 12, 14, 38.  
 Zurita. Francisco de: 9.  
 Zurita. Sancho: 8, 9.  
 Zurita Villavicencio. Diego: 81.

## INDICE DE LUGARES CITADOS

Arenal: 4, 13, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 30, 41, 45, 48, 49, 54, 59, 89, 91.  
 Arroyo. Plaza del: 15, 18.  
 Badajoz: 9.  
 Córdoba: 27, 28, 45.  
 Fuenterrabía: 8.  
 Mercado. Plaza de: 7, 8, 9, 15, 18, 45.  
 Real. Puerta del: 8.  
 Rota. Puerta de: 9.  
 San Francisco. Compás de: 13, 41, 42, 46.  
 San Juan de los Caballeros. Iglesia de: 71.  
 San Sebastián. Iglesia y llano de: 10, 16, 17, 44, 49.  
 Santiago. Arenalejo de: 18.

## INDICE

Página

CAPITULO I.—Antigüedad de los juegos de toros y cañas en Jerez.—La jineta, herencia morisca.—Texto definitivo.—Famoso juego de cañas ante los Reyes Católicos.—Otras noticias	3
CAPITULO II.—Los juegos de cañas durante el siglo XVI.—Descripción de los mismos según el doctor Pérez Manuel.—Los tres bandos de la nobleza local.—Lugar en que se celebraban.—Frecuencia de los mismos.—Los toros complemento de los ejercicios anteriores.—Toros de lucimiento y toros de adiestramiento.—Elenco de las principales fiestas ecuestres celebradas dentro y fuera de Jerez por los caballeros de esta ciudad	II
CAPITULO III.—La visita del Doctor Pérez Manuel.—Su información sobre los juegos de cañas en Jerez.—Parecer que envía al Consejo de Castilla acerca del modo de obviar los inconvenientes.—Análisis del documento.—Su promulgación como norma que había de regular en adelante la celebración de estos ejercicios ecuestres.—Intervención decisiva de la ciudad en el desarrollo de los mismos	31
CAPITULO IV.—El siglo XVII.—Mudanza fundamental derivada de la ejecutoria del Doctor Pérez Manuel.—Rápida aceptación del nuevo estado de cosas.—Las alcancías.—Reconstitución de cañas en este siglo.—Reminiscencias de lo pasado.—Algunos espectáculos célebres.—Fomento de la lidia de toros.—Las corridas de concedores.—Decadencia de la jineta al finalizar esta centuria.—Otras noticias curiosas	37
CAPITULO V.—La maestranza de Caballería de Jerez.—Su situación en el cuadro general de las otras del reino.—Oposición que despierta por parte de gran parte de la nobleza local su establecimiento.—Movida reunión en la casa capitular de la ciudad.—Erección de la maestranza y su corta vida.—Las causas de la oposición y del fracaso definitivo de la entidad en ciudad de la tradición ecuestre y nobiliaria de Jerez	57
CAPITULO VI.—Intentos de dar nueva vida a los ejercicios ecuestres en el siglo XVIII.—Decadencia que se acentúa.—El tratado de Don Bruno José de Morla.—Algunas fechas notables.—Dos fiestas célebres.—Profunda modificación que sufren las corridas de toros.—Construcción de una plaza para la celebración de aquéllas.—Las corridas de la hermandad de la Santa Caridad.—El Beato Diego de Cádiz antitaurófilo.—Otras noticias	76
APENDICE NUM. 1	95
APENDICE NUM. 2	95
APENDICE NUM. 3	104



	<u>Página</u>
APENDICE NUM. 4 .....	106
APENDICE NUM. 5 .....	107
APENDICE NUM. 6 .....	107
APENDICE NUM. 7 .....	108
APENDICE NUM. 8 .....	113
APENDICE NUM. 9 .....	118
APENDICE NUM. 10 .....	119
APENDICE NUM. 11 .....	120
APENDICE NUM. 12 .....	121
APENDICE NUM. 13 .....	123
APENDICE NUM. 14 .....	124
APENDICE NUM. 15 .....	126
BIBLIOGRAFIA .....	131
INDICE DE NOMBRES .....	137
INDICE DE LUGARES CITADOS .....	138

ESTE LIBRO SE TERMINO DE IMPRIMIR EN LA  
 EDITORIAL JEREZ INDUSTRIAL, S. A.  
 DE JEREZ DE LA FRONTERA  
 EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1960.  
 FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DE CONSOLACION  
 Y VISPERA DE LA  
 XIII FIESTA DE LA VENDIMIA JEREZANA.

LAUS DEO.